TOMO 159 Montevideo, Viernes 25 de Mayo de 1945 Núm. 11584

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba la Memoria y Balance General del Banco de la República de 1943

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1943.—Número 1300|944.

Vistos estos antecedentes remitidos por el Directorio del Banco de la República, relacionados con la Memoria y Balance General de dicho organismo, correspondiente al ejercicio 1943;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar la Memoria y Balance General del Banco de la República, correspondiente al ejercicio 1943.

Art. 2.° Comuníquese, con transcripción de lo resuelto por el Tribunal de Cuentas. — AMEZAGA. — HECTOR AVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se destina una suma para pago de jornales de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1945.

Atento a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto de fecha 26 de Enero de 1945, reglamentario de la ley número 10.589 de fecha 23 de Diciembre de 1944, por el que se autorizó a la Contaduría General de la Nación a abrir dentro del Tesoro Nacional la cuenta "Dirección de Vialidad—Jornales";

Resultando: 1.° Que en la mencionada cuenta deben acreditarse las sumas destinadas al pago de jornales de acuerdo con lo que indique la Dirección de Vialidad en cada presupuesto de obra nueva, dentro del rubro anual de conservación y en el conjunto de estudios a realizarse en cada ejercicio económico.

2.° Que la Dirección de Vialidad ha fijado a este efecto en $ 2.060.00, el importe de los jornales a invertirse con cargo al rubro anual de conservación, y en $ 17.500.00 el de los jornales de estudios a invertirse en el corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Destinar al pago de jornales de conservación de Obras de Vialidad durante el año 1945, la suma de (dos millones sesenta mil pesos) $ 2.060.000.00, y al pago de jornales de estudio de la misma Dirección la suma de (diecisiete mil quinientos pesos) $ 17.500.00.

2.° La Contaduría General de la Nación acreditará esas sumas en la cuenta "Dirección de Vialidad—Jornales", a los fines dispuestos en el artículo 15 del decreto de fecha 26 de Enero de 1945, reglamentario de la ley número 10.589 de fecha 23 de Diciembre de 1944.

3.° La partida de $ 2.060.000.00 será imputada a la partida de $ 3.000.000.00 fijada en el artículo 12 inciso A), del decreto antes mencionado para obras de Conservación de Vialidad durante el año 1945, y la partida de $ 17.500.00 destinada a estudios para el mismo año, será imputado al fondo "Ley 23 de Diciembre de 1944, artículo 17, 8 % para Dirección y Administración, apartado A, rubro 1.04", (decreto 12 de Enero de 1945).

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se dan los recursos para adquisición de un material destinado a ambulancias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) con destino a la adquisición de nueve chassís para la construcción de ambulancias de Salud Pública, y que se distribuirán entre el Servicio de Asistencia Externa de la Capital y Centros Departamentales y Auxiliares del Interior.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Mayo de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

4

Resolución. Se fija el número de cargos de Practicantes Internos a llenarse en el concurso de agosto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1945.

Atento a que el artículo 3.° del Reglamento para la provisión de los cargos de Practicantes Internos de Salud Pública, aprobado con fecha 28 de Octubre de 1943, fija en 33 el número de cargos a llenarse;
Considerando: que por la actual ley de Presupuesto se han creado nuevos cargos de Practicantes Internos en Salud Pública lo que hace ascender a 36 la cantidad de cargos que se encuentran en condiciones de proveerse por concurso;
Por estos fundamentos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 3.° del Reglamento para la provisión de los cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Octubre de 1943, fijándose en treinta y seis (36) el número de cargos a llenarse para el concurso a realizarse en el mes próximo de Agosto del año en curso.
2.° Publíquese y archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Subsistencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1945.—Número 1035|943.

Estando próximo a vencer el período de mandato de los actuales miembros de la Comisión Nacoinal de Subsistencias; y
Considerando: que la labor realizada por dicha Comisión es digna de todo elogio, por cuanto se ha preocupado en forma intensa de los numerosos problemas de interés público que son de su competencia;
Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 23 de Octubre de 1941,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase nuevamente para integrar la Comisión Nacional de Subsistencias a los señores, doctor Gustavo Gallinal, quien ejercerá la Presidencia, don Luis Pedro Bonavita, señora Julia Arévalo de Roche, don Enrique Storace Bordaberry, don Bolívar Bruschera, don Francisco Podestá Milans, doctor Trajano Berninzoni (hijo), agrimensor don Natalio Bielli y escribano don Esteban J. Bacigalupi.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se designa Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación de las firmas Liprandi, De Boni y Scholberg y Bazares "Colón" y "Dos Mundos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1945.—Número 3848|944.

Vistos estos antecedentes en los que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados da cuenta que mediante acuerdo celebrado entre los patrones y obreros se ha integrado el Directorio de la Caja Colectiva Propia para el pago de Asignaciones Familiares de las firmas Liprandi, De Boni y Scholberg; y Bazares "Dos Mundos" y "Colón";
Considerando: que corresponde designar el delegado del Poder Ejecutivo que presidirá el referido Directorio; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 18 apartado 2.° del decreto de 17 de Mayo de 1944,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Contador señor Héctor Bauzá Pouy Delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las firmas Liprandi, De Boni y Scholberg; y Bazares "Dos Mundos" y "Colón", y Presidente del mismo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Monopolio".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945. — Número 3772|944.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Monopolio", acta número 42142, solicitada por Pedro Domecq y Compañía, de España, para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 2;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso a la presente solicitud de renovación alegando que en la etiqueta de la marca luce la leyenda "Fine Champagne", por lo que sería "deceptiva" para las demás bebidas que distingue;
Considerando: que la oposición de referencia carece de fundamento legal, desde que no se apoya en ninguna disposición de ese carácter. El propio término "deceptivo" es extraño al idioma español y sólo se conoce en la doctrina relacionado con las denominaciones engañosas o fraudulentas cuyo uso hace aplicables las disposiciones penales de las legislaciones sobre concurrencia desleal o ilícita. En el caso ocurrente, y ya que las tesis conocidas sobre marcas "deceptivas" se refieren a las denominaciones marcarias y no a elementos secundarios y de uso común del conjunto, sólo cabría la oposición deducida si la marca de que se trata se denominara "Fine Champagne" y no Monopolio", y si llegara a comprobarse, además, la intención fraudulenta del uso de la misma;
Considerando, por otra parte, que la marca de que se trata tiene una permanencia de 30 años en el Registro, sin inconveniente alguno, por lo que no se justificaría, en la oportunidad de la tercera renovación, anular parcialmente el registro o mutilar la marca, a pretexto de una interpretación doctrinaria extra legal. Si se exigen las máximas garantías de novedad y especialidad en el registro de marcas nuevas —a lo que tiende el decreto de 23 de Julio de 1933, sustitutivo del artículo 33 del decreto reglamentario de la ley de la materia número 9.956— es precisamente con el objeto de prestar a la vez, los mayores resguardos legales a las marcas ya registradas e impuestas en el comercio o la industria como garantía moral de sus productos. La primordial garantía de propiedad de un signo marcario lo constituye su estabilidad en el registro, al cual concurre la disposición legal contenida en el artículo 11 de la ley citada, según la cual "La protección que acuerda el registro durará 10 años siendo ese plazo indefinidamente prorrogable por períodos iguales a pedido por escrito del propietario y previo pago de la tasa establecida en el artículo 23";

Considerando, además, que la expresión "Fine Champagne" aplicada a marcas que distinguen particularmente "cognacs", no indica la bebida conocida por "champagne", sino un tipo de alta calidad, relacionado con la base de su elaboración;
Considerando, en consecuencia, que corresponde conceder la renovación solicitada, en la que se cumplieron los requisitos legales de referencia; y
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Monopolio", solicitado según acta número 42142, por la firma Pedro Domecq y Compañía, de España, para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 2, corriendo el nuevo período de protección desde el 27 de Diciembre de 1944 hasta el 27 de Diciembre de 1954.
Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. —AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Una Cepa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 3773|944.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Una Cepa", acta número 42140, solicitada por Pedro Domecq y Compañía, de España, para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos de la clase 2;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso a la presente solicitud de renovación alegando que en la etiqueta de la marca luce la leyenda "Fine Champagne", por lo que sería "deceptiva" para las demás bebidas que distingue;
Considerando: que la oposición de referencia carece de fundamento legal, desde que no se apoya en ninguna disposición de ese carácter. El propio término "deceptivo" es extraño al idioma español y sólo se conoce en la doctrina relacionado con las denominaciones engañosas o fraudulentas cuyo uso hace aplicables las disposiciones penales de las legislaciones sobre concurrencia desleal o ilícita. En el caso ocurrente, y ya que las conocidas sobre marcas "deceptivas" se refieren a las denominaciones marcarias y no a elementos secundarios y de uso común del conjunto, sólo cabría la oposición deducida si la marca de que se trata se denominara "Fine Champagne" y no "Una Cepa", y si llegara a comprobarse, además, la intención fraudulenta del uso de la misma;
Considerando, por otra parte, que la marca de que se trata tiene una permanencia de 30 años en el Registro, sin inconveniente alguno, por lo que no se justificaría, en la oportunidad de la tercera renovación, anular parcialmente el registro o mutilar la marca, a pretexto de una interpretación doctrinaria extra legal. Si se exigen las máximas garantías de novedad y especialidad en el registro de marcas nuevas —a lo que tiende el decreto de 23 de Julio de 1933, sustitutivo del artículo 33 del decreto reglamentario de la ley de la materia número 9.956— es precisamente con el objeto de prestar a la vez, los mayores resguardos legales a las marcas ya registradas e impuestas en el comercio o la industria como garantía moral de sus productos. La primordial garantía de propiedad de un signo marcario lo constituye su estabilidad en el registro, al cual concurre la disposición legal contenida en el artículo 11 de la ley citada, según la cual "La protección que acuerda el registro durará 10 años, siendo ese plazo indefinidamente prorrogable por períodos iguales, a pedido por escrito del propietario y previo pago de la tasa establecida en el artículo 23";
Considerando, además, que la expresión "Fine Champagne" aplicada a marcas que distinguen particularmente "cognacs", no indica la bebida conocida por "champagne", sino un tipo de alta calidad, relacionado con la base de su elaboración;
Considerando, en consecuencia, que corresponde conceder la renovación solicitada, en la que se cumplieron los requisitos legales de referencia; y
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Una Cepa", solicitado según acta número 42140, por la firma Pedro Domecq y Compañía, de España, para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 2, corriendo el nuevo período de protección desde el 27 de Diciembre de 1944 hasta el 27 de Diciembre de 1954.
Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. —AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "El Coral"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945. — Número 3338|943.

Vista la solicitud de registro de la marca "El Coral", acta número 35461, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, con exclusión de "bebidas sin alcohol en general";
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma G. y L. Filli Cora, de Italia, alegando que la marca de que se trata, es confundible con la marca "Cora" número 22195 que distingue los mismos artículos;
Resultando: que el peticionario transfirió su gestión en favor de la Sociedad Anónima Bodega y Viñedo Giol, de Buenos Aires (República Argentina);
Considerando: que las marcas en pugna "Cora" y "El Coral" son simplemente denominativas, por lo que su semejanza provocaría necesariamente confusión si se autorizara su coexistencia;
Atento a lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "El Coral", acta número 35461, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, con exclusión de "bebidas sin alcohol en general"
Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Carboleno"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945. — Número 3241|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Carboleno", acta número 31853, formulada por la firma "Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la de su propiedad "Coaguleno";
Considerando: que entre las marcas en pugna "Carboleno" y "Coaguleno" ambas denominativas, existen semejanzas capaces de provocar peligro de confusión, por lo que la existencia de ambas en el registro para distinguir los mismos productos, no corresponde;
Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Carboleno", acta número 31853, formulada por la firma Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

11

Circular número 12.—Se comunica el más estricto cumplimiento de las disposiciones legales que indica relativas al "Registro de Traslaciones de Dominio" del interior.

Montevideo, Mayo 17 de 1945.

(Librada a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior)...

Cumpliendo lo mandado en resolución superior, dictada de conformidad fiscal, en antecedentes administrativos provenientes del Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), esta Secretaría hace saber a usted, a sus efectos, que se ordenó que los Encargados del Registro de Traslaciones de Dominio de ese Departamento, deben remitir —con toda puntualidad— las copias dispuestas por los artículos 15 y 16 de la ley número 1.467 de 13 de Mayo de 1880, así como las nóminas mensuales correspondientes a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, prescriptas por el inciso 4.º del artículo 1.º del decreto-ley número 9.344 de 7 de Abril de 1934.

En consecuencia, ese Juzgado Letrado dispondrá se haga saber lo mandado —para su estricto cumplimiento— a los expresados funcionarios de su jurisdicción que correspondan.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 15 de Mayo de 1945. (*)

1—Resolución designando una Comisión especial con el cometido de hacer una revisión de las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rige el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y para que estructure un anteproyecto de ley orgánica que rija el instituto y que comprenda los aspectos técnicos, económicos y financieros. (Carpeta número 690|945).

2—Mensaje al Senado de la República solicitando la venia de ese Alto Cuerpo para proceder a la destitución del Director de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, señor ingeniero agrónomo Carlos Escalante (hijo). (Carpeta N.o 875|943).

3—Decreto designando al doctor Alfredo Terra Ilarraz para ocupar el cargo de Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta número 332|943).

4—Resolución revalidando por el presente ejercicio, con cargo al rubro "Jornales, embalaje y enmacetado", del presupuesto por proventos de la Sección Forestal, las asignaciones anuales del personal cuya nómina se detalla. (Carpeta número 407|945).

5—Resolución creando una Comisión Regional honoraria de lucha contra la sarna ovina de Carmelo e integrándola. (Carpeta número 1520|944).

6—Resolución desestimando la apelación interpuesta y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería, de fecha 9 de Diciembre de 1944, por la que se impuso al señor Juan S. Duhalde una multa de $ 24.50, por infracción a la ley número 10.119. (Carpeta N.o 431||945).

7—Resolución aplicando al señor Esteban Mures una multa de $ 200.00 y aprobando el decomiso efectuado por infracción a la ley de Protección a la Fauna Indígena. Carpeta número 1070|944).

8—Resolución estableciendo lo pertinente para que se proceda a la escrituración de un bien inmueble perteneciente a la sucesión de Guillermo J. Sloane, dispuesta por resolución de 24 de Octubre de 1944. (Carpeta número 262|944).

9—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 6.993.12 por concepto de indemnizaciones por decomisos de carne verificados por los servicios veterinarios de la Capital e interior. (Carpeta número 364|945).

10—Resolución aprobando lo actuado por la Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro en lo referente a los contratos celebrados con el señor Roberto Sapriza Carrau. (Carpeta número 697|943).

11—Resolución aprobando las resoluciones adoptadas por la Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro, en la sesión realizada el día 15 de Febrero del corriente año. (Carpeta número 211|945).

12—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el 24 de Enero próximo pasado hasta el 23 de Abril último al obrero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", señor Nieves Rafael García. (Carpeta número 165|945).

13—Resolución concediendo una licencia por enfermedad desde el día 19 de Abril último hasta el 18 de Mayo en curso, al Ayudante de la Regional de Batlle y Ordóñez, señor Rogelio Alvariza. (Carpeta número 621|945).

14—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 25 de Marzo próximo pasado hasta el 30 de Abril último, al Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señor Juan Filiberto. (Carpeta número 202|945).

15—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el 6 de Abril próximo pasado hasta el 5 de Mayo en curso, al recado de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor René Gaspar González. (Carpeta N.o 536|945).

16—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el día 31 de Marzo próximo pasado hasta el 30 de Abril último, al Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señor Rafael Giovanuini. (Carpeta número 29|945).

17—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 6 de Marzo próximo pasado hasta el 18 de Abril último, al Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor José María Regueira. (Carpeta N.o 122|942).

18—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el día 9 de Abril último hasta el 8 de Mayo en curso, al Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Conrado F. Ressi. (Carpeta número. 1316|944).

La Secretaría.

(*) Llegada el 23 de Mayo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

siciones de los señores Representantes Oribe Coronel, Sosa Aguiar, Chiarino, Gilmet, Chouhy Terra, Gómez Gavazzo, Olivera Ubios, Barrios Amorín, Ferrer Serra y Zubiría. — Se aprueba la moción del doctor Zubiría. — Se resuelve, por moción del señor Representante Chouhy Terra, que este asunto se considere en la primera sesión del mes de mayo próximo, previo informe de la Comisión. — Fundamento de voto del señor Representante Calleriza.

22—Faena de carne que no sea de origen porcino. — (Antecedentes: repartido número 215. — Agosto de 1944. — Carpeta número 484 de 1943. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión General. — Exposición del señor Representante Fischer. (Continuará).

—Siendo la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes, Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Dambcriarena, Eofelio de Dovittis, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos A. Mora Otero, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Ois, Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Vaño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis Batlle Berres, Toribio Olaso y Luis Penza.

Con aviso, los señores Representantes Florencio Core, Roberto Ferreria Ferla y Alfredo García Morales.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Aquiles Espalter, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez Ernesto F. Paravís, Eduardo Rodríguez Larreta, Segundo F. Santos y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas:

—Fijación del precio para la comercialización del trigo de la cosecha 1944|45, determinación de los precios máximos de venta de harina y del pan y se establecen diversas medidas relacionadas con el abastecimiento, industrialización y venta de dichos productos.

—Reglamentación de la comercialización del trigo y sus productos e incluyendo normas de carácter complementario.

—A sus antecedentes.

—Mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado una resolución con motivo de la consulta formulada por el Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.) sobre constancia efectuada, por el Representante de la empresa, quien alega que dicho Poder no está facultado a prorrogar, como lo hizo por decreto, el plazo de un año de actuación del Consejo.

—A la Comisión de Legislación Social.

—Autorización para tomar de rentas generales hasta la suma de $ 100.000.00 para atender los gastos que demande la concurrencia de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y a la Reunión del Comité de Jurisconsultos de las Naciones Unidas, que se reunirán en San Francisco y en Washington.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Autorización al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que por intermedio de sus oficinas competentes y con la intervención del Banco de la República, anticipe a los agricultores que las soliciten, semillas de trigo para las siembras del presente año.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LA CAMARA DE SENADORES

—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre nueva denominación del cargo de Médico Jefe de la Policlínica Otorinolaringológica de la Colonia "Saint Bois", Item 10.55.

—A la Comisión de Presupuesto.

RENUNCIA

—El señor Maximialino López Lindner, presenta renuncia del cargo de Representante por el departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

—Del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, por todo el tiempo que dure el desempeño de los cometidos, respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

—Del señor Representante doctor Toribo Olaso, por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

MINUTA DE COMUNICACION

—Los señores Representantes don José M. Damboriarena, y doctor Tomás J. De la Fuente y don Esteban J. Bacigalupi, presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, respecto a la epidemia de tifus que azota la ciudad y demás poblaciones del departamento de Rivera, a efecto de que dicho Poder se sirva tomar urgentes medidas para evitar la propagación de dicha epidemia.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Obras Públicas, contestando la exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, referente al estado sanitario de algunas poblaciones del interior de la República.

—Del Ministerio de Salud Pública, contestando las siguientes exposiciones:

—Del señor Representante don Ventura Puig, acerca de la situación de la Policlínica de Polanco del Yi.

—Del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, relacionada con la necesidad de instalar un servicio médico en la localidad de Cerro Chato, departamento de Paysandú.

—Del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, sobre la necesidad de instalar una sala de auxilios en el Pueblo Algorta.

—A sus antecedentes.

3

Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de abril:

Con licencia: Batlle Berres, Penza y Richero.

Con aviso: García Morales.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amorím Sánchez, Arrillaga Safons, Core, Chouhy Terra, García Da Rosa, González, Paravís, Rodríguez Larreta, Santos, Silvera, Urioste, Vieyte y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 10 de abril:

Especial encargada del estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.

Con aviso: Señores Payssé Reyes y González Conzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Peyssé Reyes, durante todo el tiempo que dure el desempeño de los cometidos ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre organización internacional.

(Se vota: 24 en 25. — **Afirmativa**)

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Olaso, por la presente semana.

(Se vota: 24 en 25. — **Afirmativa**)

—Se han inscripto para hacer uso de la palabra durante la media hora previa, siete señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Maldonado.

SEÑOR MALDONADO. — Señor Presidente: el Intendente Municipal de Lavalleja, don Carlos de Medina, presentó en el transcurso del año pasado a la Reunión Nacional de Intendentes, un proyecto sobre creación de recursos permanentes para los Municipios del Interior.

Como se desprende de lo que enuncio, se trata, en síntesis general, de dotar a todos los Municipios, de mayores fuentes de recursos financieros para la obra vial en los Departamentos. Hasta los Municipios llegan los reclamos de todos los vecindarios, agricultores, ganaderos, comisiones de fomento, maestros, solicitando caminos, solicitando puentes. De más está decir que se trata de caminos de jurisdicción departamental, ya que en los nacionales el problema está contemplado por el gran plan de obras públicas que esta Cámara aprobó hace poco.

No es una novedad para nadie la escasez de recursos con que cuentan los Municipios. Inspirado en esta idea y en estos verdaderos principios de autonomía financiera, es que el Intendente de Lavalleja presentó su proyecto. El fué aprobado por unanimidad en la Reunión Nacional de Intendentes del año pasado, y entregado luego al señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, para que éste lo llevara al Consejo de Ministros y, si el Poder Ejecutivo lo aprobara, enviarlo en un mensaje especial a la Asamblea General.

Tengo conocimiento de que el señor Presidente de la República, como asimismo varios de los señores Ministros, se pronunciaron, a grandes rasgos, en sentido favorable a tal iniciativa. Pero el hecho es que desde hace varios meses el proyecto enunciado está en el Ministerio de Hacienda. Yo sé del cúmulo de tareas que agobian al doctor Alvarez Cina, hombre que, por otra parte, nunca se ha mostrado insensible a los reclamos de los gobernantes departamentales.

Creo que el problema de dotar de recursos a los Municipios es uno de los fundamentales de la campaña del país, que tendrá que resolver esta Cámara, a fin de llevar obra progresista a aquellos rincones más apartados de nuestras zonas rurales; arreglar caminos para que los agricultores puedan sacar sus productos; arreglar caminos para que todos los hombres de las distintas actividades de nuestros campos puedan llegar a las ciudades o a las carreteras nacionales.

Yo espero, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda doctor Alvarez Cina, a la brevedad posible, remitirá al Parlamento el proyecto de ley que hicieron suyo todos los Intendentes del país. Con ello hará obra patriótica y progresista.

Por eso es que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: 25 en 28. — **Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: me voy a referir brevemente a dos caminos del Departamento de Artigas, los cuales, siendo por la naturaleza del terreno malos en general, han ido empeorando cada día más y es el momento en que, según informaciones ciertas, veraces, de confianza que poseo, se encuentran en pésimo estado, no obstante haber pasado un período de sequía, lo que da idea de lo que podrán ser estos caminos si arrecian las lluvias, como es probable, en el período que se avecina.

Se trata, concretamente, de un camino que saliendo de Cabellos va hacia la Picada Elías rumbo a Salto y que pasa por una zona de nutrida población que se llama Patitas. En esta zona hay dos arroyos, uno algo caudaloso y otro tipo cañada, menos caudaloso, que impiden completamente el tránsito cuando caen aunque sea unas gotas de agua.

En principio, pediría que, si fuera posible, la Intendencia de Artigas, la cual sin duda si hace algún trabajo en ese sentido ha de obtener el aporte del vecindario, construya una calzada en cada uno de estos arroyuelos que se llaman Zeballos y Zeballitos, sin perjuicio de que se hagan además, los arreglos que sean más posibles, a efectos de que el resto del camino sea siquiera ligeramente transitable.

La zona de Patitas es una zona, como he dicho antes, de nutrida población, donde se empieza a desarrollar la agricultura y el mal estado del camino, sobre todo en la época de Invierno, inhibe a los pobladores llegar a Cabellos que es la estación del ferrocarril más cercana, a la que tienen que concurrir para trasladarse a Artigas, Salto, Montevideo, etc.

El otro camino es uno que, saliendo de la carretera Artigas-Gomensoro, parte un poco antes del "Monumento", sobre el paraje denominado Itacumbú, el que va directamente a Gomensoro, acortando grandemente la distancia, y que atraviesa una zona de colonias prósperas, donde hay mucha población que se ve necesitada a tener almacenados los productos de sus trabajos rurales, por no poderlos llevar a la población de Gomensoro que, a su vez, es estación ferrocarrilera.

Yo solicito, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase a la Intendencia de Artigas como, asimismo, al Ministerio de Obras Públicas, no obstante reconocer que este Ministerio no está obligado a intervenir; pero si le sobraran medios —y yo sé que le sobra voluntad— podría tal vez aportar alguna cantidad que facilitara la obra que solicito, no sólo por mi condición de Representante de aquel Departamento sino, también, en nombre de los vecindarios que he citado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la Intendencia Municipal de Artigas y al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Badano.

(Se vota: 28 en 30. — **Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente el diario "El Debate", en su número de hoy, hace una serie de apreciaciones con respecto al tan comentado y conocido suceso ocurrido en "Juan Lacaze" el 4 de marzo del corriente año, en desprestigio de nuestra salud pública, y dice que se ha llegado a desnaturalizar y a atenuar totalmente lo que aquella población denunció, lo que la prensa comentó enérgicamente y lo que yo, en carta abierta, dirigí al señor Ministro de Salud Pública.

En honor a la verdad, esto no es exacto del todo así, en forma categórica, pues hay dos aspectos a considerar. El Ministerio de Salud Pública tomó algunas medidas, aunque, eso sí, no de manera inmediata, ni en la forma severa que las circunstancias aconsejaban, y ha llegado a dos conclusiones que es necesario puntualizar. Así, por ejemplo, resolvió: **"Dar por desvirtuadas ciertas apreciaciones periodísticas que presentaban al empleado Bastarreix como pronunciando palabras de inexcusable gravedad en el desempeño de su cargo"** y 2.°, **"Someter a la consideración de la Comisión de Disciplina de turno la actuación del enfermero Bastarreix en la incidencia que motivan estos obrados"**. Ahora esperemos el pronunciamiento de la Comisión de Disciplina.

Esto es conveniente aclararlo en su primer aspecto, pero también es conveniente, necesario y oportuno decir que, en parte, tiene razón "El Debate" cuando, si bien no se desnaturalizan los hechos, ellos no se tomaron en cuenta de inmediato para aclarar y sancionar sin dilaciones la situación del empleado o empleados de la Sala de Auxilios de "Juan Lacaze".

A fin de ser concreto en mis manifestaciones, quiero puntualizar bien, señor Presidente, y decir lo que nadie ha podido ocultar, ni desmentir en el lamentable y vergonzoso episodio de que fué principal actor la Sala de Auxilios de "Juan Lacaze":

1.° Que es cierto que el día 4 de marzo del mes próximo pasado, un enfermero de guardia niega material para inyectables a un médico que se encuentra desarmado frente a un sincopado grave e intransportable en aquel momento.

2.° Que frente a tan sorprendente como inaudita negativa, la policía allí presente, la población culta de "Juan Lacaze", nuestra prensa y hasta la mayoría de los legisladores me han hecho llegar su estupor y su repudio por lo ocurrido.

3.° Que el señor Director de la Sala de Auxilios de "Juan Lacaze", tan diligente como gentil y desinteresado

en los primeros momentos, se mostró remiso y débil al no adoptar resolución alguna transcurrida más de una semana, no obstante ser calificado de "inaudito" y de "insólito" el hecho por la mayoría de la prensa y, en especial, por "La Mañana", "El Diario", "El País", "La Tribuna Popular" y otro diarios y periódicos.

4.º Que recién ocho o diez días después del suceso de marras, el Ministerio de Salud Pública desplazó a un distinguido técnico-inspector, quien antes de las veinticuatro horas, ponía a disposición del mismo las resultancias de la investigación sumaria.

5.º Que es incierto que el intermediario entre el médico y la Sala de Auxilios se encontrase en estado de ebriedad. Se trata de una persona correcta.

6.º Que recién el 24 de marzo, el Ministerio de Salud Pública redacta la nota resolución.

7.º Que recién el 9 de abril, el Ministerio de Salud Pública la eleva a la prensa para darla a conocer a la opinión pública.

8.º Que expresiones tan brutales como criminales de "inexcusable gravedad", según la propia calificación del señor Ministro, doctor Mattiauda, que cierta prensa pretendió poner en boca del torpe enfermero de guardia, han sido desmentidas y desautorizadas por el propio señor Ministro de Salud Pública.

Eso es lo que debo puntualizar en cuanto a los hechos y en cuanto a las perezosas actuaciones de esclarecimiento a cargo del Ministerio del doctor Mattiauda.

Además, dice en uno de los considerandos del comunicado ministerial:

"El doctor José Olivera Ubios, manifiesta que se encuentra afectado por el hecho ocurrido", etc".

Voy a aclarar en qué sentido me siento afectado.

Es bien lamentable que en un país civilizado como el nuestro, falte a tan elementales deberes funcionales un empleado de Salud Pública, y mucho más que no exista en él —por inconsciencia o por perversidad— espíritu de solidaridad frente al dolor y a la desgracia de sus semejantes!

(Muy bien. — Apoyados).

Señor Presidente: Es mi deseo que todas estas terminantes manifestaciones mías lleguen hasta el señor Ministro de Salud Pública, porque pudieran ser de utilidad en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, pasa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 32 en 34. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: se me ha denunciado un hecho que creo debe merecer la atención especial del Parlamento, obligándonos a tomar alguna medida con toda urgencia.

Se trata de la aplicación de la ley de 12 de noviembre de 1943, en el capítulo de las Asignaciones Familiares.

Algunos industriales y comerciantes —creo que para honor del gremio son los menos— no toman a personal en el caso de que este tenga hijos, porque creen que así se ven aliviados en los pagos de las asignaciones familiares.

Esta es una de las consecuencias generales de todas las leyes sociales que se traducen en un aumento de dineros para la clase obrera u empleada. Se producen despidos y es este el precio que pagan algunos obreros y empleados, al progreso social en las relaciones del capital y del trabajo. Posteriormente se vuelve a restablecer el equilibrio, y esos obreros despedidos o desocupados son reabsorbidos por el mercado del trabajo. Pero es evidente que entretanto se produce un peligroso estado de desesperación.

En esto se ve la consecuencia de un egoísmo, de una injusticia y de una economía inhumana cuya crueldad se traduce en estas expresiones. Y frente a ese egoísmo y a ésa inhumanidad y a esa injusticia, el Parlamento debe contestar con leyes o fórmulas apropiadas.

Cuando se dictó la ley del 12 de noviembre de 1943, en el capítulo de asignaciones familiares, se previó la posibilidad de que, a pesar del funcionamiento de las Cajas de Compensación, —que en cierto modo reparten la carga de las asignaciones entre varios empleadores,— se produjeran casos, como los que se me denuncian, y entonces el legislador incorporó el artículo 27, que establece lo siguiente: "Todos los empleadores deberán enviar una vez al año al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados las planillas completas de sus obreros y empleados, con indicación detallada del número de casados o solteros atributarios de esta ley, sus nombres, cantidad de hijos, estado civil de los mismos y edades respectivas. La citada planilla deberá indicar los despidos de obreros y empleados y sus causas. En el caso de que se modifique, en el establecimiento, la proporción de obreros casados del último año, el Poder Ejecutivo podrá fijar, entre los dos extremos de la contribución patronal formulada en el artículo 25, un porcentaje estable o el máximo, cualquiera sea el número de hijos de los obreros u empleados casados. Dentro de los dos meses de la promulgación de esta ley las planillas a que se refiere este artículo serán con retroactividad de seis meses".

Esta disposición, en realidad, es nueva en las legislaciones sobre asignaciones familiares. La incorporamos nosotros, previendo la posibilidad de que, desgraciadamente, se produjeran hechos como los que denuncio en este momento a la Cámara.

Con esta disposición, el Poder Ejecutivo, puede, —en el caso de que exista con relación al año anterior, una evidente desproporción entre el número de casados y de solteros, es decir que hubiera un número mucho mayor de solteros que casados,— fijar el porcentaje máximo establecido en la ley, y entonces nadie va a tener interés en despedir o en no tomar obreros con hijos. Va a darle exactamente lo mismo.

Creo que esto debe tenerlo en cuenta especialmente el Poder Ejecutivo al aplicar la ley, porque a ésto lo obliga la disposición que cito.

Claro está que en este momento el Poder Ejecutivo no tiene un Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con los elementos necesarios, sea en personal sea en recursos, para hacer efectivo el cumplimiento de la ley. Pero recuerdo en este momento —y quiero que también lo recuerde el señor Ministro de Industrias y Trabajo— que una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo, y en la cual figuraban algunos señores legisladores, entre los cuales estaba yo, preparó un proyecto de reorganización total del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, transformando, incluso, su financiación. Si ese proyecto llega a la Cámara y le damos aprobación rápida, podremos evitar estos hechos.

Por eso, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, en los dos sentidos indicados: primero, para que trate de aplicar en lo posible el artículo 27 de la ley del 12 de noviembre de 1943, y segundo, para que envíe lo más rápidamente posible, a la Cámara, el proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: si el tiempo me lo permite, me ocuparé de dos asuntos. Uno se refiere a la falta de agua en varias poblaciones del Departamento de Rivera, como Paso Lapuente, Corrales, Vichadero, en donde la gente está tomando la mayor parte del agua sin filtrar, proporcionándosele en regadoras, como en el caso de Paso Lapuente, ofrecidas por la Intendencia.

Me he referido a este problema del agua en estos lugares, ya que ello, se puede decir, es el motivo de la epidemia de tifus que existe en ese Departamento, la que está tomando caracteres realmente alarmantes, ya que están falleciendo varias personas por día, a causa de esta enfermedad.

Al finalizar el período anterior, al constatar este hecho, me dirigí por telegrama al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que éstos trataran de proporcionar medios adecuados para conseguir agua en condiciones. Pero el problema, hoy día está adquiriendo mayor volumen, ya que la ciudad de Rivera tiene, también, el problema de las cámaras sépticas, que no dan a basto para deshacer las materias, lo que ha producido una gran infección de mosquitos, siendo este uno de los principales focos de tifus.

El otro asunto a que quiero referirme es el que tiene relación con varias propiedades que la U. T. E. tiene en Minas de Corrales —cuyos ocupantes son, en su mayoría, familias que las habitan desde unos años a esta parte— y ha llamado a propuestas de ventas para adjudicarlas a particulares.

Pero, hay dos parcelas, una de una hectárea y media y otras de dieciocho, donde se encuentran treinta familias pobres, en su mayoría lavanderas. Todas son personas que están viviendo en este momento una situación realmente precaria. Muchas de ellas cuentan de veinte a treinta años de residencia; son familias de los que fueron mineros de las compañías inglesas y francesas, de hace muchos años atrás.

Teniendo en cuenta que el año pasado se sancionó una ley por la cual los terrenos que estén habitados a título precario, deben ser adquiridos por el Estado y pasados

en propiedad a las personas que los ocupan, creo que aquí se presentaría ese caso, de adjudicarlos máxime si se tiene en cuenta que el propietario es el mismo Estado y que se trata de una ínfima propiedad de 19 hectáreas que ocupan treinta familias, integradas por un número de personas que no puedo precisar, pero cuya lista estoy dispuesto a ofrecer a la U.T.E. para que establezca si es verdad lo que digo.

Desearía extenderme un poco más, pero el tiempo no me lo permite. De manera que solicito que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié con respecto al primer asunto pasen al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Obras Públicas y, la que se refiere a este segundo asunto planteado, pase a la U.T.E. y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Damboriarena.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en el pasado período de 1944, la Comisión de Instrucción Pública informó un proyecto sobre regularización de títulos magisteriales que, en la oportunidad, fué repartido a los señores Diputados para su respectivo conocimiento.

Reglamentariamente entró a formar parte de la orden del día; y en la sesión en que la Cámara se iba a abocar a su consideración, el Consejo de Enseñanza Primaria presentó a la Mesa una solicitud de prórroga de la consideración de este asunto por parte de la Cámara, argumentando que le parecía que antes de entrar a sancionar el proyecto sería conveniente que la Cámara dispusiera de la opinión técnica del Cuerpo de Gobierno, por excelencia del Instituto Escolar, que es el Consejo de Enseñanza Primaria.

A la Comisión que había informado le pareció bien el temperamento y al mismo autor del proyecto, —que era el que habla— también le pareció bien, y la prórroga fué acordada; pero en el bien entender que esa opinión había de llegar al Parlamento a tiempo para que durante el plazo que faltaba hasta el final de las sesiones de 1944, se diera término a la discusión de este asunto. No fué así, señor Presidente: pasaron los dos últimos meses del período, pasó el tiempo destinado al asueto parlamentario anual de la Cámara, están por terminar los días correspondientes al segundo mes del presente período y esa opinión no ha venido a conocimiento de la Cámara.

Mucho me temo que en el presente año, el trabajo de la Cámara pueda ser interrumpido o aumentado por asuntos de distinto carácter y este a que me estoy refiriendo llegue a destiempo y no se puedan destinar días de sesión para su estudio.

En virtud de estas consideraciones, solicito que la Mesa pase al Consejo de Enseñanza Primaria la versión taquigráfica de estas palabras que significan recordarle al Consejo de Enseñanza Primaria la necesidad de que nos envíe su opinión sobre esta cuestión,; para tomar providencias definitivas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Gamba, para que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas se pase al Consejo de Enseñanza Primaria.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: es del dominio público que una sequía persistente asuela casi todo el Este de la República, y sobre todo el Departamento de Cerro Largo. A consecuencia de la misma, hace tres años que se está racionando el agua en la ciudad de Melo, ciudad populosa, que sufre las consecuencias, no solamente de la sequía, sino de la mala realización de las obras de saneamiento que, previstas para proveer de agua aún en períodos mayores que el que actualmente ha pasado sin llover, no llenaron su cometido.

Es de figurarse el daño que esto significa para una población de 40.000 habitantes, que sufre ese daño persistente.

En estos momentos, a consecuencia de la gran bajante que ha habido en el Río Tacuarí, cuyo caudal fué equivocadamente calculado por la oficina técnica, se presenta la oportunidad de poder realizar una obra pequeña: la represa, que solucionará definitivamente el problema de la escasez de agua de la ciudad de Melo y el peligro de reincidir en el mismo problema.

En consecuencia, creo que tiene la obligación el Ministerio de Obras Públicas de aprovechar esta oportunidad, —porque después será imposible esta obra— a lo menos para echar los cimientos de una pequeña represa en el Río Tacuarí.

Sé que el Ministerio ha estudiado este problema, que ha hecho estudios bastante completos y, si no realiza efectivamente la obra, es por un poco de desidia. La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas deja mucho que desear, sobre todo teniendo en cuenta que es una Dirección que debe estar vigilante y que tiene a su cargo la salud pública de casi todo el país. Esto puede ser un poco intencional, el dejar que una repartición de la magnitud de la Dirección de Saneamiento entre en descrédito a los efectos de ulteriores problemas políticos; pero yo llamo la atención de la Cámara y del Ministerio de Obras Públicas para que traten de mejorar el servicio de la Dirección de Saneamiento y prepararse para recibir y hacerse cargo del aprovisionamiento de agua de la ciudad de Montevideo, que ese será el puntal que tendrá esa repartición para poder después, como la U.T.E., solventar en el resto del país las erogaciones que signifique el aprovisionamiento de agua.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **47 en 48. — Afirmativa**).

12

SEÑOR OLIVERA URIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA URIOS. — Mañana 12 de abril, el profesor doctor Pablo Scremini, el maestro sobrio, estudioso, modesto, disciplinado y de señorío, a la par que humano, comprensivo y cordial, se alejará de sus actividades habitualmente docentes de la Facultad de Medicina.

En mérito a ello señor Presidente, la Universidad de la República, le otorgará el título de doctor "honoris-causa" y nuestra Facultad de Medicina el no menos honroso título de "Maestro Emérito de Cardiología" con lo cual se vincula aún más al profesor querido con sus discípulos de post-graduados y con la juventud estudiosa que lo admira en todas sus virtudes y en sus grandes merecimientos.

(Muy bien).

Y bien, señor Presidente: Pablo Scremini va a engrosar la legión gloriosa y abnegada de aquellos otros maestros que no tienen ancianidad porque su voluntad es férrea y acerada; porque su cerebro luminoso y privilegiado no sabe de claudicaciones ni reclama reposo y porque —viviendo una eterna y placentera primavera— su espíritu se mantiene juvenil, animoso y perennemente jovial. Helos ahí: Scoseria, Turenne, Pou Orfila, Morelli, Arturo Lussich, Navarro, Alfonso Lamas, Carlos Butler —el estoico mutilado que no quería abandonar la trinchera—, Bottaro, Mondino, Berta, García Lagos, Angel María Maggiolo, Lasnier, Bordoni Posse, Rosello y otros más jóvenes, que aun asumen en plena actividad creadora y realizadora la enaltecedora misión que les ha confiado y encomendado nuestra Facultad de Medicina.

(Muy bien).

—No puedo en esta hora apoteósica para el doctor Scremini, dejar de mencionar a aquellos eximios e inolvidables Maestros de los últimos tiempos que nos abandonaron para siempre en lo material y a cuya memoria querida me inclino emocionado, reverente y reconocido: Morquio, Soca, Dighiero, Ricaldoni, Pouey Elías Regules, Arrizabalaga, Caffera, Albo, De Pena, Manuel y Ernesto Quintela, Mérola, Montes Pareja, Oliver, Escuder Núñez, Brito Foresti, Etchepare, Santín Carlos Rossi, mi siempre llorado "Papá Canessa", y, entre otros, el "Maestro Niño", Enriquito Lamas Pouey, que alzó vuelo en plena alborada...

(Muy bien).

—Y porqué el Maestro Pablo Scremini supo desempeñar con competencia, con honor, con dignidad y con corazón su noble y difícil apostolado de Médico y de profesor, propongo que el Parlamento Uruguayo adhiera a los homenajes que tan justicieros se le tributarán en el día de mañana, designando —a tal efecto— a los médicos que forman parte de esta Cámara, quienes deben ir presididos por el más estudioso, el más dinámico y el más joven de todos nosotros, el doctor y también profesor Arturo Lussich!

He terminado.

(Muy bien!) (Apoyados)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a adherir a las palabras de homenaje al doctor Scremini que acaba de pronunciar el señor Diputado Olivera Ubios.

El año pasado tuve ocasión de referirme al hecho significativo del alejamiento del doctor Scremini de la docencia clínica, y en el día de mañana, la Facultad de Medicina va a realizar un justiciero homenaje al mismo Profesor Scremini, que consistirá, por la mañana, en un acto científico en la vieja clínica donde por varias décadas impartiera la docencia médica y donde mañana mismo reiniciará un nuevo tipo de profesorado, en la rectoría de los cursos de perfeccionamiento para postgraduados; homenaje que se continuará, por la tarde, en la Facultad de Medicina, en un solemne acto académico en que se le ha de dar el nuevo título de "Profesor Emérito", título que la Facultad de Medicina reserva como máximo honor y máximo reconocimiento, para las personas de máximos merecimientos.

El doctor Scremini, evidentemente, adquiere ese título en la más rigurosa justicia; pero yo deseo señalar, además de todas las observaciones que acaba de hacer mi distinguido colega el doctor Olivera Ubios, el contraste ejemplarizante del caso del doctor Scremini, que no abandona la vieja clínica del Hospital Maciel, después de cuatro décadas de enseñanza, sino para reiniciar otro tipo de profesorado, contraste ejemplarizante, digo, en este país de jubilados precoces, en que se ve a un hombre, cargado de años en la Docencia continuar en la brecha, no obstante su nutrida foja de servicios.

El doctor Scremini forma parte de ese puñado de médicos ilustres que cimentaron el prestigio de nuestra Facultad. Nuestra escuela médica, que plasmaron Soca, Navarro, Morelli, Ricaldoni, Morquio, Lussich y Scremini, orientó su enseñanza hacia el alto grado de eficiencia y de preparación clínica que hoy indiscutiblemente distingue al promedio de nuestra profesión galénica; y es de esa escuela que surgió la pléyade de nuevos valores, hoy reconocidos sin reservas, dentro y fuera del país.

Es a este viejo valor de nuestra medicina nacional que mañana la Facultad de Medicina rinde su justiciero homenaje. Yo, en mi calidad de Diputado y de antiguo discípulo de su vieja Clínica del Maciel, me hago un deber que cumplo con una honda satisfacción de adherir al proyecto de mi compañero Olivera Ubios, para que la Cámara se haga presente en los homenajes al Profesor Scremini.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — En nombre de la bancada batllista deseo expresar que nosotros vamos a adherir al homenaje que se proyecta al distinguido profesor Scremini, con motivo de su designación de profesor emérito, y hacemos nuestras las palabras que se han vertido en esta Sala.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Nuestro sector parlamentario también adhiere al justiciero homenaje que se realizará mañana al profesor Scremini.

No tengo más nada que agregar, sino hacer mías las palabras pronunciadas por los distintos oradores que se han referido a tan destacada personalidad.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es para dejar constancia que nuestro sector parlamentario adhiere muy complacido al homenaje que en este momento el Parlamento nacional realiza a uno de los valores consagrados de la ciencia médica del país.

Nosotros creemos que el Parlamento, como fuerza representativa de la opinión del país, debe rendir estos homenajes a ciudadanos eminentes, que han sabido consagrar su vida y su intelecto al servicio de la nación y de la humanidad.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me considero obligado, y lo hago con el mayor gusto a dejar constancia de mi adhesión a este homenaje, después que varios colegas se han pronunciado. Me considero obligado, porque me siento en el deber de señalar en la personalidad y en la actuación del doctor Scremini en la Facultad de Medicina una faceta que no ha sido señalada.

Me correspondió ocupar un cargo en el Consejo de la Facultad de Medicina, en representación de los estudiantes, siendo Decano el profesor Scremini, en momentos muy difíciles para el país y para la Universidad. Cuando habiéndose producido la quiebra de la norma legal pesaba sobre la Universidad, y en particular sobre la Facultad de Medicina, —por razones a las que no deseo entrar en estos momentos— un peligro cierto sobre su autonomía, el profesor Scremini, al frente de la Facultad de Medicina, en su decanato, fué un decidido, un digno y un eficaz defensor de la autonomía de esa casa de estudios.

Yo, que discrepé con él en muchos aspectos de los problemas docentes y pedagógicos de la Facultad, reconocí expresamente —y así se hizo constar en las actas del Consejo en oportunidad del cese de su decanato— que la Universidad de la República, y en particular la Facultad de Medicina le debían un pleno agradecimiento por esa defensa que el Profesor Scremini hizo de los fueros de nuestra casa de estudios.

He querido agregar estas consideraciones al adherir al homenaje que se va a votar.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Por mi parte, también dejo expresa constancia de que adhiero a los homenajes que tributa la Cámara al eminente Profesor Scremini, que ha honrado la Facultad de Medicina en el ejercicio de su docencia y en el alto cargo administrativo, que en esa Facultad ocupó.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Olivera Ubios en la forma que la ha formulado, la que sería comunicada a la Comisión de Homenaje al Profesor Scremini

(Se vota: 55 en 56. — Afirmativa).

—La Mesa se hará un honor —con exclusión claro está, de las inmerecidas referencias que se ha hecho con respecto a quien ocupa la presidencia en este momento— en representar, conjuntamente con los señores médicos integrantes de la Cámara, a esta corporación en los homenajes a realizarse en el día de mañana. Participa enteramente de cuanto se ha manifestado en el seno de esta Cámara con respecto al eminente profesor que se aleja en parte —felizmente— de la Facultad de Medicina, pues que continuará prestando sus valiosos servicios a esta casa de estudios, y también sus invalorables servicios en beneficio de la salud pública y privada.

El doctor Scremini es un elemento de excepción, y merece, pues, todos los homenajes que le ha rendido la Cámara. La Mesa, se hará un honor en formar entre los que le rindan homenaje en el día de mañana.

13

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Nada más que dos palabras corroborando las manifestaciones que hizo en la media hora previa el señor Diputado Damboriarena, a efecto de que queden agregadas estas que voy a decir, a la versión taquigráfica de sus palabras que se pasará a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas.

En el día de hoy he recibido la visita del distinguido médico de Tranqueras, doctor Dellepiane, quien me ha corroborado la epidemia de tifus reinante en el Departamento de Rivera. Es por demás alarmante la forma cómo se viene desarrollando esa cruel enfermedad; y, por consiguiente, pediría que esta impresión que trae el distinguido facultativo, constatada por él mismo en el Departamento, se lleve a conocimiento de las autoridades correspondientes, a efecto de paliar ese mal a la brevedad posible.

Por consiguiente, pido que a las palabras del señor Diputado Damboriarena a enviarse al Poder Ejecutivo, se agreguen las mías, para que se tome las medidas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, aunque no quiere intervenir en las decisiones de la Cámara, se permite, sin embargo, hacer una insinuación a los señores Diputados Damboriarena y Bacigalupi.

Los pedidos de estos señores Diputados van a pasar englobados con los pedidos generales que se hacen a los Ministerios, para el rápido despacho de los asuntos; pero como se trata aquí de una cuestión de salud pública urgente, la Mesa se permitiría insinuar a estos señores Diputados la conveniencia de pasar una Minuta de Comunicación.

Si los señores Diputados pasaran una moción escrita a la Cámara, ésta podría urgir al Ministerio el que se tomaran medidas que no admiten espera.

SEÑOR BACIGALUPI. — Si hubiese ambiente en la Cámara, lo propondría en ese sentido; pero como siempre hay cierta restricción para votar minutas de comunicación, no he querido usar de ese régimen de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un asunto de verdadera salud pública.

Si la Cámara estuviera de acuerdo, los señores Diputados pasarían esa comunicación y se trasmitiría de inmediato al Ministerio correspondiente.

SEÑOR BACIGALUPI. — La redactaré de inmediato.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Creo que el Ministerio de Salud Pública debe haber tomado medidas para prevenir esta epidemia, y la medida tiene que ser urgente y no puede ponerse a hacer perforaciones para evitar una enfermedad.

Para evitar la tifoidea, para combatir una epidemia, y lo sabe todo el mundo, es necesario vacunr a la gente. Los ciudadanos deben de poner su parte, y hacer todo lo posible para evitar esas enfermedades. Hay mucha infección, dicen, de tifoidea en el país, y la culpa la tienen los mismos ciudadanos, porque no se previenen.

Si hay tigres en un bosque —creo que lo dije alguna vez— sería imprudente meterse en ese bosque desarmado. Muy bien, señor Presidente: cuando hay epidemia de tifus, pasa una cosa semejante. La gente tiene el arma para defenderse, que es la vacuna, y no hace uso de ella. Habría que hacer lo posible porque la gente se vacunara.

La tifoidea, si la tenemos, es por culpa nuestra.

De acuerdo con las ideas actuales, la tifoidea, como la difteria, se curan, se evitan, con la vacuna. Si no tomamos esas precauciones, no tenemos por qué quejarnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quien ocupa la Presidencia no desea hacer polémica con el señor Diputado, pero el señor Diputado debe convenir en que, independientemente de la vacuna y de todas las medidas preventivas de esa índole, es de toda conveniencia que se suministre a las poblaciones del país agua potable.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que sobre este asunto han pasado a la Mesa los señores Diputados Damboriarena, De la Fuente y Bacigalupi.

—Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes, atento a la intensa epidemia de tifus que azota en estos momentos la ciudad y demás poblaciones del Departamento de Rivera, se dirige al Poder Ejecutivo a efecto de que se sirva tomar las urgentes medidas que correspondan para evitar la propagación de dicha epidemia.

José M. Damboriarena. — Tomás J. de la Fuente. — Esteban J. Bacigalupi".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — A manera de fundamento de esta minuta, nos remitimos a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Damboriarena y por el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la minuta de comunicación que se ha leído.

(Se vota: **46 en 50. — Afirmativa**).

14

SEÑOR PUIG. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: existe verdadero interés, gran ansiedad por conocer el pensamiento del Gobierno y el estado de las negociaciones relacionadas con la renovación del contrato de carnes que venció el 15 de octubre de 1944 y que el Uruguay había celebrado con Gran Bretaña.

Creo que al expresarme en la forma que lo hago, interpreto el pensamiento de los hombres productores de la campaña.

No voy a plantear un pedido de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque creo que no corresponde hacerlo en este momento, pues tengo que suponer que poderosas razones, que no conocemos y que quizá convenga que la nación conozca, han determinado este lento proceso con respecto al convenio de carnes que todos anhelamos se celebre con Gran Bretaña.

No es mi propósito crear un clima de inquietud y prevenciones en torno a este importante asunto: por el contrario, me interesa en cambio que se produzca un debate parlamentario cordial, donde se puedan hacer aportaciones y nos permita conocer, a la vez, el pensamiento del Gobierno, lo hecho, lo que queda por hacer y otros puntos de alto interés.

Tengo la impresión de que el titular de la cartera de Ganadería y Agricultura ha estudiado el problema y tiene concepto formado sobre este particular. Haría un enorme bien a la República que ahora, el mes entrante, el señor Ministro nos diga su palabra autorizada y, por ello, esperada. Tengo la certeza que todos le vamos a escuchar con la mejor disposición y luego la Cámara estará en condiciones de estudiar las palabras del señor Ministro y si algunos de sus miembros lo encuentra atinado, presentar sugestiones o recomendar alguna norma a incorporarse en el convenio a celebrarse.

En concreto, pues, solicito que se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que, en su carácter de delegado del Poder Ejecutivo, venga a la Cámara a darnos sus informes y a hacernos conocer la política general en materia de carnes para que nos diga cuáles son las posibilidades de exportación del Uruguay y cuáles los precios y condiciones del futuro convenio.

Tengo la esperanza de que la Cámara acompañe esta solicitud y que el señor Ministro acepte la invitación que le formulemos, atendiendo a la importancia del problema y a la forma en que lo planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso, señor Diputado, es una forma de interpelación. El señor Diputado puede pedir informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PUIG. — En ninguna forma deseo una interpelación al señor Ministro.

En consecuencia, yo pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar con respecto a este asunto, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y estoy seguro que una vez que el señor Ministro las conozca, vendrá a darnos las explicaciones pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **45 en 52. — Afirmativa**).

15

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — De acuerdo a nuestra intervención en la primera sesión de la Cámara, solicitamos que pase al Ministro del Interior lo que a continuación expresamos:

Ya van trascurridos setenta días y aún no se vislumbra solución al justo conflicto que sotienen los obreros marítimos con la Empresa ex-Mihanovich, por incumplimiento de tales patrones a las leyes nacionales de Consejos de Salarios y derecho de organización gremial, conflicto sobre el que ya hemos sentado nuestra posición en reiteradas ocasiones en esta misma Cámara. Ya hemos manifestado que el conflicto no es contra tal o cual patrón, contra determinada empresa, sino que es el conflicto de los obreros marítimos luchando por el respeto a la Legislación Social, para imponer el derecho de organización gremial reconocido por la Constitución y lesionado por la Empresa ex-Mihanovich.

En oportunidad hemos ya enfocado en general la situación que la continuación del conflicto plantea, y hoy haremos referencia a una situación particular —a nuestro entender antidemocrática e insólita— que se desarrolla también con tal conflicto y que exige una categórica aclaración del Ministro del Interior a esta Cámara de Representantes, que es reflejo y celosa cumplidora de los deseos democráticos manifestados por el pueblo el 29 de noviembre de 1942.

Nadie que participe en cargos de elevada jerarquía pública puede menoscabar las instituciones obreras y menos cuando lo que está en juego es el cumplimiento de leyes nacionales dictadas para solucionar precarias situaciones de obreros de una industria, como la de la Marina Mercante Nacional, antes floreciente y hoy estancada y raquítica por el juego de los oscuros intereses monopolistas que representa Mihanovich.

En esta empresa que se rebela al cumplimiento de las leyes, se encuentra ejerciendo su Vicepresidencia el señor Juan Carlos Gómez Folle, actual Jefe de Policía de la Capital, y, de consiguiente, funcionario dependiente del Ministerio del Interior.

Ya varios órganos de la prensa ha editorializado sobre la situación de incompatibilidad manifiesta por las funciones que simultáneamente desempeña el señor Gómez Folle, y entendemos que también esta Cámara, previa aclaración del Ministerio del Interior debe pronunciarse sobre esas incompatibilidades notorias, ya repudiadas por los obreros en conflicto y por la sensibilidad de toda persona democrática.

El artículo 170 de la Constitución establece que son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas carteras

hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones.

La Empresa ex-Mihanovich, al resistir el cumplimiento de leyes nacionales y al tener como Vicepresidente al actual Jefe de Policía, establece una implicancia que siembra el desprestigio de la democracia, de la legislación social dictada por el Parlamento.

Las actitudes equívocas y contradictorias de un funcionario en alto cargo público como las del señor Gómez Folle, aferrado a posiciones intransigentes y contraria a los intereses nacionales, no sólo perjudica a los obreros, sino que también son conspirativas contra la democracia, y atentatorias a la consolidación del mismo Gobierno Nacional y de este Parlamento.

No debemos tolerar que la conducta reprobable de un funcionario público, por sus incompatibilidades manifiestas, abra la brecha por donde los enemigos de la democracia y del gobierno democrático, van a dirigir el fuego de sus críticas tendientes a resquebrajar la unidad establecida en la gestión realizada hasta el momento.

Por lo precedentemente manifestado, solicitamos el envío de estas palabras al Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero, se pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota: **40 en 49. — Afirmativa**).

16

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA. — Quería manifestar, señor Presidente, que ayer, en el momento en que se votó la ley de prórroga de los desalojos rurales, por una causa ajena a mi voluntad no me encontraba en Sala. Quiero dejar constancia de que a pesar de ser contrario en absoluto a las leyes de emergencia, hubiera votado con mucho gusto esa ley. Y la hubiera votado, teniendo en cuenta que los agricultores han perdido este año la cosecha.

Por otra parte, soy un convencido de que el problema de fondo no se resuelve con leyes de emergencia; que mientras el Estado no adquiera tierras para cederlas en condiciones liberales a los agricultores, tendremos año a año el mismo problema.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

17

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por ley N.º 9.700, de 17 de setiembre de 1937, se acordó a los fogoneros y maquinistas de los ferrocarriles, —personal adscripto a la Caja de Servicios Públicos, por la ley de 1919,— el beneficio de jubilación con treinta años de trabajo, fuere cual fuere la edad que tengan al haber cumplido ese término de actividad.

Existe en las Carpetas de la Cámara, en la Comisión respectiva, un proyecto venido del Ejecutivo, contemplando una situación que se olvidó entonces: la del personal de los ferrocarriles del Estado. Se había legislado para el personal de las empresas privadas, olvidándose del personal de los ferrocarriles del Estado.

Ese asunto sé que está a estudio en la Comisión respectiva. Pero, además, existen dentro de las reparticiones del Estado, empleados que también trabajan en funciones iguales, con el mismo peligro, sufriendo las mismas penurias y realizando el mismo desgaste físico que aquéllos.

Son, por ejemplo, los empleados de tableros de alta tensión foguistas, maquinistas de las Usinas Eléctricas del Estado. En beneficio de éstos hay también un proyecto ya presentado con anterioridad al Parlamento.

Pero, yo creo que no sería conveniente, al estudiar la situación de estos trabajadores, olvidar otros que están también en las mismas condiciones a mi juicio, y son los fogoneros de calderas de usinas de Saneamiento, los que trabajan en la Dirección de Hidrografía como foguistas de dragas y maquinistas, etc.

A mí me parece que cuando se legisla debe legislarse con carácter general y mucho más tratándose de jubilaciones, porque ya sabemos lo que se viene entorpeciendo el mecanismo de este servicio con leyes que van hoy a beneficiar a un gremio, mañana a otro, haciendo luego casi imposible la coordinación de todo un material de leyes dictadas para este fin.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión correspondiente, exhortándola para que al estudiar estos proyectos tenga en cuenta lo que he dicho con respecto, no solamente al personal de los ferrocarriles del Estado, sino al personal de las Usinas Eléctricas, al personal dependiente de Hidrografía y Saneamiento, que están en las mismas condiciones, sufren las mismas contigencias y peligros en sus actividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión correspondiente de la Cámara.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

18

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: visitan en estos momentos la ciudad de Montevideo los delegados de diversos países del Continente que asisten al Congreso Sudamericano de Atletismo que aquí se realiza, con motivo del torneo de igual carácter que está próximo a celebrarse en estos días.

Sustento el concepto de que la cultura física debe preocupar fundamentalmente la atención del Estado, porque ella propende, en igualdad de esencia y sólo con diferencia de grados y de matices, respecto a la cultura intelectual, a elevar y dignificar la persona humana, capacitándola en la mejor forma posible para que afronte, con las mayores perspectivas de éxito, la lucha por la vida, a fin de poder gozar del máximo de felicidad asequible a los hombres en su tránsito por la tierra.

Y este concepto tiene, a mi juicio, mayor razón de ser en las organizaciones democráticas. Otros regímenes también se afanan por mejorar la contextura física y orgánica de los pueblos sometidos a su autoridad, pero en tanto que ellos lo hacen tomando al hombre como medio para la obtención de fines ajenos a la conveniencia de la persona humana y que generalmente responden a intereses y a ambiciones de prepotencia y vesanía, la democracia toma al hombre como fin en sí mismo, y es para que el hombre sea mejor, para que el hombre sea más apto, para que el hombre sea más capaz en su propio y directo beneficio, que procura darle el máximo de cultura espiritual y física.

Estamos renovando así, en este siglo, al conjuro de nuestras idealidades democráticas, aquello mismo que contribuyó a dar prestigio milenario a la civilización helénica, sonrisa feliz en la historia de la especie humana. Estamos tratando de hacer que los hombres sean, como procuraron los griegos que lo fueran, estudiantes preocupados y sagaces en los jardines de la Academia y del Liceo, al conjuro de las palabras taumatúrgicas de Sócrates, de Platón y de Aristóteles; ciudadanos interesados por la suerte de los destinos públicos en las deliberaciones del Agora; soldados valientes y heroicos, inflamados de ardor patriótico, en las batallas de Platea, de Salamina, de Marathón y las Termópilas; y estatuas vivientes, que servían de inspiración a otras estatuas, en las actividades viriles del gimnasio.

Además, los torneos deportivos son factores de extraordinaria eficacia en la consecusión de un ideal que constituye en estos momentos, justificadamente, uno de los desiderátums del esfuerzo humano y, especialmente, del esfuerzo de los hombres de América: el ideal de la solidaridad fraterna entre los pueblos y, especialmente, —debo repetirlo,— de la solidaridad fraterna entre los pueblos de América.

Por todas estas razones, yo entiendo que la Cámara de Diputados de nuestra República, expresión genuina del pensar y el sentir de nuestro pueblo, debe prestar una acogida que trasunte simpatía cordial a estos caballeros del deporte, venidos de ámbitos distintos del Continente, a través de cordilleras, ríos y distancias, mostrando que es sensible el esfuerzo de que ellos son cruzados.

Mociono, en consecuencia, para que la Cámara resuelva que la Presidencia invite a las delegaciones asistentes al Congreso Sudamericano de Atletismo, a que concurran al Palacio Legislativo, un día de sesión del Cuerpo, y a que la misma Presidencia les ofrezca en las antesalas un modesto agasajo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, en el sentido de que la Cámara resuelva que la Presidencia invite a las delegaciones asistentes al Congreso Sudamericano de Atletismo para que concurran al Palacio Legislativo un día de sesión del Cuerpo, y a que se les ofrezca por la Presidencia un lunch en las antesalas del Palacio.

(Se vota: **37 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía modificar el texto de la moción, en el sentido de que la Presidencia agasaje a las delegaciones, en las

antesalas. Ese es el texto que quiero que tenga mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

(Se vota: 32 en 51. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, con el nuevo texto propuesto.

(Se vota: 32 en 51. — Afirmativa).

19

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — En el orden del día de ayer figuraba en noveno término el asunto sobre Ambulancias para el Ministerio de Salud Pública, informado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

En la orden del día de hoy no figura este asunto, señor Presidente, y como estimo que tiene inminente urgencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado.

No se pueden incluir en la orden del día sino diez asuntos, y la Cámara votó preferencias que eliminaron de la orden del día ese asunto.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Por vía preferencial no se puede incluir en la orden del día de la semana próxima ningún asunto?...

Yo pido que, en vista de la trascendental importancia que tiene este asunto, vale decir, proveer de chasis para la construcción de las ambulancias, que materialmente necesita la Capital de la República, y todos los centros poblados del interior la Cámara vote la inclusión de este asunto.

Yo creo que todos los Diputados, por Montevideo y por los demás Departamentos, unánimemente deben votar para que se dé preferencia a este asunto, que, por otra parte, no creo que dé lugar a discusión. Si no se votara este asunto, mereceríamos la recriminación popular unánime, señor Presidente.

Propongo, en consecuencia, que sea colocado en primer término de la orden del día del martes próximo, el asunto relativo al destino de 30.000.00 pesos para la adquisición de chasis para ambulancias del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Capozzoli.

(Se vota: 34 en 40. — Afirmativa).

20

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — La Comisión Especial que estudia el problema de la especulación y elevado costo de la vida, tiene necesidad, para el desarrollo de su labor, de disponer de todos los antecedentes e iniciativas parlamentarias que se relacionan con la realización de su cometido.

Por tanto, pido a la Mesa que todos los proyectos que en materia tendiente a dar solución a este problema del elevado costo de la vida, estén radicados en las Comisiones permanentes de la Cámara, se pongan a disposición de la Comisión Especial, para el mejor logro de sus fines.

Es, en nombre de dicha Comisión, que formulo esta solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá así, señor Diputado.

21

Se va a entrar a la orden del día con el primer asunto: "Exposición del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra sobre la respuesta a un pedido de informes al Banco de Seguros del Estado, formulado por él y por el señor Representante doctor Francisco Gilmet".

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como dije en el día de ayer, al pedir la autorización a la Cámara para hacer esta exposición, estimo que ella reviste entidad, pues en el curso de la misma he de tratar dos extremos de fundamental importancia para el Cuerpo que integro: uno, que se refiere a las competencias del Parlamento: y otro, que tiene relación con los fueros de los legisladores.

Me veo obligado a hacer esta exposición a raíz de la contestación que el Banco de Seguros del Estado dió a un pedido de informe que conjuntamente con el señor Diputado Gilmet le hiciéramos.

Para que la Cámara tenga una exacta comprensión de todo el problema, he de hacer, en primer término, señor Presidente, una relación de los hechos.

El señor Diputado Gilmet y el que habla, recibieron denuncias de que a raíz del siniestro ocurrido el 23 de noviembre de 1943 en un local de la firma Bunge y Born, se habría realizado el pago indebido de más de un millón de pesos, por concepto de indemnización.

Frente a la seriedad de esos informes, juzgamos oportuno solicitar del Banco de Seguros del Estado, por la vía del Ministerio de Hacienda, los informes pertinentes para poder comprobar si era exacto o no que se había pagado más de un millón de pesos indebidamente.

A tal efecto, presentamos el siguiente pedido de informes: "De acuerdo a lo previsto en el artículo 106 de la Constitución de la República, solicitamos, por intermedio del señor Presidente, del Banco de Seguros del Estado, los siguientes informes:

1.º Respecto al contrato de seguros que con esa institución firmó Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya, los siguientes datos: a) Fecha en que se firmó el referido contrato; b) Monto a que ascendían las pólizas; c) Copia de las condiciones generales y particulares de las pólizas contratadas.

"2.º Referente al siniestro ocurrido el 23 de noviembre de 1943 en el local de la calle Nicaragua números 1231 al 1241 los siguientes datos: a) Informe del técnico del Cuerpo de Bomberos de la Capital; b) Copia de los informes elevados por parte de los técnicos del Banco; c) Detalle completo sobre la liquidación practicada en este siniestro e importe de lo pagado por concepto de indemnizaciones.

"3.º Detalle y forma como se efectuaron los reaseguros, si ellos se hicieron".

Este pedido de informes lo formulamos en la sesión del 15 de noviembre de 1944. La contestación nos llegó el lunes próximo pasado, y de acuerdo al texto de la misma, deducimos el trámite que ha seguido en el interior del Banco.

El Banco ha pasado este asunto, en primer término, a consideración del Asesor Letrado, y el Asesor Letrado se expide en un largo dictamen con consideraciones de orden jurídico y con las que se pretende fundamentar la negativa del Banco a dar la información solicitada.

En este momento, señor Presidente, no voy a comentar el informe del Asesor Letrado del Banco; lo he de hacer posteriormente y en detalle.

El Banco, o mejor dicho el Directorio del Banco, hace suyo el informe, y sólo dedica dos líneas que dicen lo siguiente: "Lamenta, pues, el Directorio que por los motivos explicados en el dictamen que acaba de transcribirse, le sea imposible suministrar a los señores Representantes doctor Francisco Gilmet y Salvador Ferrer Serra, los informes que solicitan".

Es decir, que el Directorio del Banco de Seguros del Estado, hace suyo, en todos sus términos, el informe del Asesor Letrado de esa institución, doctor Berro. El Ministerio de Hacienda, a quien iban solicitados los informes, porque la Cámara, para comunicarse con los institutos descentralizados o autonómicos del Estado, lo hace por intermedio de los Ministerios correspondientes, en la contestación que eleva a nuestro Cuerpo, no se pronuncia sobre el fondo del asunto, pues se limita a decir que envía todos los antecedentes formados. Al no hacer una salvedad expresa, debemos concluir que el Ministerio de Hacienda hace suyo todo lo que se dice en el informe presentado por el Banco de Seguros del Estado.

Señor Presidente: hecha esta breve relación de los hechos lo más sintéticamente posible, he de pasar a ocuparme, uno a uno, de los dos extremos que motivan mi exposición: el primero, el que se refiere a la competencia de ambas Cámaras, la de Representantes y la de Senadores.

El Banco de Seguros del Estado, niega, de acuerdo con ese largo dictamen del doctor Berro, el cual contiene algunas expresiones un tanto irreverentes en la forma. Esto no me interesa, pues todos sabemos, que si bien la Facultad da preparación, desgraciadamente no brinda educación. Vamos a considerar los dos argumentos fundamentales que se hacen en dicho dictamen jurídico: el primero, que el artículo 106 de la Constitución de la República, no incluye a los entes autónomos entre los organismos a los que se les puede pedir informes, y que esta inclusión, no se debe a omisión u olvido, sino que fué deliberada.

Este es el primer argumento en que el Asesor Letrado del Banco de Seguros del Estado, fundamenta la negativa y que tanto el Banco de Seguros del Estado como el Ministerio de Hacienda hacen suya. Y el segundo, señor Presidente, es que no puede dar los informes, en mérito al secreto comercial, que le obliga a guardar la más absoluta y leal reserva sobre las operaciones realizadas con sus

clientes, y en apoyo de esta tesis se citan dos disposiciones: una, de la Constitución de la República, y otra de la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. es decir. de la ley de 27 de diciembre de 1911.

Me he tomado el trabajo de tratar de verificar. en la Constitución de la República y en la ley orgánica del Banco de Seguros del Estado. si estas citas eran pertinentes o no, y con gran sorpresa, señor Presidente. he visto que no.

Se cita el artículo 178 de la Constitución, y el artículo 178 de la Constitución de la República, como los señores miembros de la Cámara lo recordarán, establece cuales son los entes autónomos.

El artículo 27 de la ley del 27 de diciembre de 1911, establece que el Banco de Seguros del Estado redactará su reglamento interno, y que éste será sometido, posteriormente, a la consideración del Poder Ejecutivo, quien lo aprobará en definitiva. Por ende las citas son impertinentes.

Vamos a analizar, para demostrar la inconsistencia de la argumentación jurídica hecha trabajosamente en este dictamen, estos dos argumentos.

Vamos a analizar, en primer término, por qué no se ha incluído expresamente en el texto constitucional a los entes autónomos. Para ello me veo obligado, señor Presidente, aunque sea rápidamente, a dar el concepto o la finalidad que tienen los pedidos de informes.

Los pedidos de informes, son uno de los medios que tiene el legislador, el Cuerpo Legislativo, para ejercer el contralor sobre todos los organismos del Estado. La Constitución de la República, en los artículos 106, 107 y 108, detalla los medios de los cuales puede valerse el legislador para controlar todas las actividades que se ejercen en todos los organismos del Estado. Son ellos: el pedido de informes, la interpelación y el nombramiento de Comisiones Investigadoras.

Señor Presidente: es de conocimiento de todos los miembros de la Cámara que este Cuerpo puede designar Comisiones Investigadoras en todos los organismos del Estado; puede llegar a investigar los entes autónomos. Han sido investigados en diversas oportunidades. Puede llamar a Sala e interpelar a un Ministro por las actitudes o las actividades de un ente autónomo. Está expresamente previsto en la Constitución de la República.

El artículo 108, inciso 2.°, dice: "Cuando los informes se refieran a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio".

Es decir, que nosotros podríamos hacer todo lo más: investigar, intervenir ese organismo, llamar a Sala a un Ministro para que nos respondiera sobre las actitudes o los negocios que realiza un determinado ente industrial o comercial del Estado; pero no podríamos, en ningún instante, recabar informes.

Sentar esta premisa es demostrar lo erróneo de la posición adoptada por el Banco de Seguros del Estado. Resultaría paradojal que pudiéramos todo lo más y, en cambio, no pudiéramos lo menos, que es solicitar informes sobre un asunto determinado. Podríamos conocer todos los negocios del Banco de Seguros del Estado; pero los que se refieren, en este caso, a la indemnización pagada a la empresa "Bunge y Borhn", eso no lo podríamos conocer.

Y más sería pradojal, señor Presidente, si yo me afirmara en la tesis que combatí, en su oportunidad, según la cual para llegar a la interpelación o a la investigación, previamente era necesario pedir informes.

Esta tesis fué sostenida con brillo por algunos distinguidos integrantes de esta Cámara en ocasión del pedido de investigación que formulara el Diputado que habla al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Y esta tesis, a la que yo no me he afiliado, serviría para abundar más o para afirmar más la consideración de que los servicios autonómicos del Estado no deben negar, en ningún instante, las informaciones que soliciten los legisladores.

Siendo, como queda demostrado, este instituto de los pedidos de informes, un medio que tienen los legisladores para ejercer el contralor y siendo la facultad de contralor una de las facultades más preciadas del Parlamento, sólo podemos concluir de esta manera: que todos los Entes Autónomos, todos los servicios descentralizados están obligados a responder a los pedidos de informes que soliciten los legisladores.

Esto es concluyente. Pero hay más: vamos a analizar el por qué se produce esa exclusión deliberada de los Entes Autónomos en el artículo 106 de la Constitución, exclusión que da base a uno de los argumentos que se hacen en el informe del Banco de Seguros del Estado.

Dice, en efecto, el abogado asesor del Banco: "El texto transcripto no incluye en forma expresa a los Entes Autónomos dentro de los organismos del Estado, sometidos al régimen de informaciones creado a favor de los legisladores y no se trata, desde luego, de una simple omisión u olvido.

Dados los fueros autónomos y la naturaleza especialísima de los organismos que integran el dominio industrial del Estado, el constituyente quiso dejarlos al margen de toda influencia política, sustrayéndolos a toda y a cualquier intervención de los miembros del Cuerpo Legislativo. Se trata, pués, de una obligación deliberada, tendiente a armonizar el texto que nos ocupa con las demás disposiciones constitucionales que garantizan la autonomía de los organismos que integran el dominio industrial del Estado".

Yo coincido, señor Presidente, en parte con lo que dice el Banco de Seguros: ha sido una omisión deliberada, pero no en el sentido que pretendo darle el Banco de Seguros, sino en un sentido diametralmente opuesto, como lo demostraré en el momento oportuno.

Obligados a precisar rápidamente los conceptos, debemos decir: ¿qué es un Ente Autónomo?; ¿qué es un Servicio Descentralizado? Es una forma especial de administración; se le da la facultad de auto-determinarse dentro de su especialización orgánica; se rompe la jerarquía, pero queda el contralor que en nuestra Constitución está establecido expresamente en el artículo 187 Se trata de eliminar el ambiente político, las influencias políticas en la gestión propia de un ente industrial o comercial. Pero esto no quiere significar en ningún instante que dentro del Estado se constituya un nuevo Poder, sino, repito lo que se estatuye es simplemente una forma de administración. Y bien por no ser, los Entes Autónomos poderes del Estado, por estar unidos al Poder Ejecutivo, es que no se encuentran expresamente incluídos en el artículo 106, ya que en él, se incluyen los poderes del Estado, u organismos, que no dependen de ningún Poder.

Por lo tanto, señor Presidente, y a los efectos de aclarar precisamente que esta omisión ha sido deliberada, pero en un sentido completamente contrario, me voy a permitir leer a la Cámara la historia del artículo 107 de la Constitución de 1934, hoy el artículo 106.

En la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente, al tratarse este artículo, el señor Otamendi dice "que considera necesario incluir en esta disposición a los entes autónomos, en virtud de que hubo casos en que, por ejemplo, la Universidad se negó a dar los informes pedidos por los legisladores. El doctor Secco Illa cree que la autonomía existe con respecto al Poder Ejecutivo, pero no frente al Legislativo y, en consecuencia, apoya la indicación del señor Otamendi, añadiendo que este punto debe tratarse en el capítulo correspondiente a los Entes Autónomos. Y el señor Haedo propone se incluya en este artículo los Entes Autónomos y Municipios, a fin de dar amplio contralor al Poder Legislativo sobre todos estos organismos".

Bien, señor Presidente: ésta sería la primera etapa, que aparentemente daría razón al asesor letrado del Banco de Seguros del Estado. Pero si luego estudiamos el informe que produce la Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional Constituyente veremos que esa omisión ha sido deliberada, pero deliberada en un sentido completamente distinto al que ha querido darle el asesor letrado del Banco de Seguros del Estado y que han aceptado el Banco de Seguros y el Ministerio de Hacienda. En efecto, en el informe, referente con que la Comisión de Constitución acompaña el capítulo sobre el Poder Legislativo se dice: "Respecto de los Entes Autónomos o servicios descentralizados, la Comisión considera innecesario establecer especialmente su obligación de suministrar los datos e informes que se le soliciten, pues la descentralización es un simple método de administrar el servicio que no lo sustrae institucionalmente del Poder Ejecutivo. Si en la práctica algún ente ha sido omiso en el cumplimiento de ese deber, no es porque éste no exista constitucionalmente".

Señor Presidente: antes de ir a buscar lo que dice tal autor, o lo que dice tal otro, antes de dar citas equivocadas y antes de inventar doctrinas, lo que tiene que hacer un intérprete fiel de la ley y de la Constitución es ir a la propia fuente de la Constitución.

Y la propia fuente en este caso, señor Presidente es el informe que la Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional Constituyente del año 1934 eleva, con el proyecto respectivo, a conocimiento de aquella Asamblea. En él se estableció categóricamente que es obligación constitucional de los Entes Autónomos brindar todos los informes que se les soliciten.

Creo que después de esto es innecesario seguir construyendo una doctrina jurídica o seguir aportando muchos otros argumentos de verdadera efectividad para mostrar la sinrazón que le asiste al Banco de Seguros del Estado cuando niega los informes solicitados por un legislador.

Concluyo, señor Presidente, con respecto a este primer argumento: la no inclusión de los Entes Autónomos en el artículo 106 de la Constitución fué deliberada, pero fué deliberada porque la Comisión de Constitución, con un gran sentido jurídico, consideró que era innecesario por redun-

dancia, incluirlos en ese artículo 106, puesto que si es una forma de administración, como hemos dicho, siguen siempre ligados por un nexo indestructible al Poder Ejecutivo. Por lo tanto, es a él a quien le debemos pedir los informes necesarios, y los Bancos y los Entes Autónomos tienen la obligación de dar todos los informes que los legisladores soliciten.

Vamos a entrar, señor Presidente, por lo tanto, al segundo argumento esgrimido por el Banco de Seguros en su voluminosa respuesta a nuestro pedido de informes: el del secreto comercial.

Dice el Banco de Seguros que el secreto comercial le impide suministrar a los legisladores todos los datos de las operaciones dentro del giro industrial y comercial del instituto.

Brevemente, señor Presidente, he de decir que el Constituyente no previó esta excepción. No habiendo sido prevista este por el Constituyente, de ninguna manera puede ampararse el Banco de Seguros, en una disposición inexistente para no cumplir con lo que preceptúa y manda la Constitución de la República.

Si aceptáramos esa teoría, señor Presidente, sería una manera muy fácil de eludir el contralor que tiene que ejercer el Poder Legislativo sobre todos los organismos del Estado, ya que nos responderían todos los días ante nuestros pedidos: "El secreto industrial, el secreto comercial, nos impiden brindarles los informes que solicitan". De esta manera dejaríamos abierta una ancha brecha al principio constitucional a que antes me he referido.

Además, señor Presidente, debo referirme al caso concreto porque es de interés referirse al caso concreto del pedido de informes que formulé conjuntamente con mi distinguido compañero de bancada, doctor Gilmet.

Nosotros pedimos informes sobre un hecho que, indudablemente, es comercial, pero que ya está finiquitado, y por lo tanto destinado al archivo. El conocer todos los entretelones de ese negocio comercial no va a acarrear perjuicio alguno. Yo considero, que el conocimiento desleal que podría realizar algún señor legislador —cosa que dudo, pero que podría suceder— con respecto a las tratativas de un negocio podría perjudicar el giro normal de ese negocio; pero después de finiquitada la operación, cuando la carpeta respectiva tiene sólo un destino, el del archivo, es absurdo sostener que conocer esa carpeta podría perjudicar el giro normal del comercio.

(Apoyados).

—Y entonces, señor Presidente, ¿por qué se niega ese pedido de informes?

Debo de concluir, siendo suspicaz —porque a veces tenemos la obligación de ser suspicaces, sobre todo cuando estamos en posesión de datos de esta naturaleza, que nos llevan a pesar que se ha pagado indebidamente pesos 1:100.000.00— que no se dan los informes solicitados, porque las cosas no están en orden, no están bien. Si estuvieran en orden y bien, tengo la plena seguridad de que el Banco sería el primero en ofrecer la carpeta con todos los antecedentes de este suceso, acaecido en noviembre de 1943.

Los comentarios públicos sobre este incendio son muy grandes. Hemos oído decir de todo. Para hacer una sola cita, me voy a permitir leer lo que se dijo en "El País" el 20 de febrero del corriente año, en su sección "Lo que se dice": "Que del expediente sobre el incendio ocurrido hace meses en la fábrica Bunge y Borhn surgirán cosas insospechadas".

La prensa se ha hecho eco de este suceso, y el Banco de Seguros, amparándose en disposiciones que no existen, alegando una doctrina jurídica que no resiste el más somero análisis, niega a los legisladores que en su calidad de tales solicitan los informes pertinentes, para aclarar perfectamente si es cierto o no que se ha dilapidado los dineros públicos.

(Apoyados).

—De todo esto, señor Presidente, surge una cosa: que el Banco de Seguros, como cualquier ente autónomo, está en la obligación, en cualquier caso en que solicitan informes los legisladores, sobre un asunto determinado, de brindarlos. Y esto, señor Presidente, no lo hago en lo que me afecta personalmente: lo hago en defensa de la competencia del Parlamento.

Hoy en día, en que se trata de cercenar una a una casi todas las facultades de los órganos parlamentarios, nosotros, que ocupamos un escaño en los recintos parlamentarios tenemos la obligación de alzar nuestra voz en defensa de un principio fundamental, como es, en las democracias modernas, el principio del contralor que ejerce el Poder Legislativo sobre los actos de toda la Administración Central y de los servicios descentralizados y de los entes autónomos.

Con esto creo que he agotado completamente las argumentaciones o las razones que demuestran que estamos en lo cierto respecto a la obligación que tiene el Banco de Seguros del Estado de brindar los informes solicitados por los legisladores.

Voy, señor Presidente, por lo tanto, a encarar el segundo punto: el que se refiere a una cuestión de fuero de los legisladores.

Dije en un principio que en el informe del Banco de Seguros del Estado, su redacción daba lugar a que el legislador expresara su disconformidad. Pero yo, de las cuestiones de redacción no hago mayor caso: me interesa ir al fondo de las cosas: y en este informe hay párrafos que ningún Cuerpo Legislativo en general, ni ningún legislador en particular, pueden aceptar.

En efecto, se dice en dicho informe: "Es de advertir, además, que si pudiera extenderse hasta los entes autónomos la facultad otorgada a los legisladores por el artículo 106 de la Constitución, no solamente se quebrantaría el principio constitucional de la autonomía de dichos organismos, sino que se violaría en cierto modo" —asómbrense, los señores Diputados, de lo que viene!— "el artículo 102, inciso 2.°, de la Constitución, que prohibe terminantemente a los Senadores y Representantes, tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, municipios y entes autónomos. Si cualquier legislador" —¡sigue, señores!..' no es esto solo: hay más'— "pudiera llamar hacia sí y examinar por su sola cuenta los distintos expedientes de naturaleza mercantil que tramitan en los entes autónomos" —hace una acusación directa— "quedaría en la práctica desnaturalizada y desvanecida la prohibición terminante, contenida en el artículo 112 de la Carta Fundamental"

Señores: ¿qué se quiere decir con esto?.. Se ha tratado de inferir un agravio al Cuerpo entero: "...los legisladores que tramitan...", sin expresar qué y cuáles son los casos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Al decir "los expedientes que tramita", no quiere decir que lo tramiten los legisladores, sino que corren trámite dentro del organismo. El significado es claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado ha dado lectura a la frase: yo he pesado cada una de las palabras. Y fíjese: "Si cualquier legislador...".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se le amplíe el plazo al señor Diputado.

(Murmullos).

—Que se le amplíe hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tiene que aplicar a asuntos de esta índole, las disposiciones que rigen para la discusión general. El señor Diputado ha hecho uso de media hora y la Cámara puede votarle otra media hora.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra, para ocuparme de la interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que la Cámara autorizó al señor Diputado a hacer una exposición, y para el caso no rige ninguna cantidad de tiempo, sino que el legislador de por sí dirá cuándo la exposición ha terminado. No se puede limitar su exposición, ni aplicar las disposiciones de la discusión general en el caso de las exposiciones que realiza un legislador con autorización de la Cámara, porque sería señor Presidente coartar la libre emisión del pensamiento del legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 41 (en lo pertinente): Es, asimismo, cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros. La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

SEÑOR CALLERIZA. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara autorizó lisa y llanamente al señor Diputado, para hacer una exposición que se refería, en uno de los puntos, a los fueros parlamentarios y en el otro, al informe producido por el Banco y que no ha conformado al señor legislador. Para esto, no rigen las disposiciones reglamentarias, en cuanto a la limitación de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado no tiene razón, porque el artículo pertinente es de toda claridad.

Se va a votar si se concede al señor Diputado media hora más, para realizar su exposición.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, agradezco a la Cámara esta prórroga de plazo, y trataré de terminar lo más rápidamente posible.

Contestando a la observación del señor Diputado Carbonell y Migal, yo le diría que él tendría razón si aquí dijera "que se tramitan" en el organismo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No precisa el "se".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero la frase está redactada en esta forma: "Si cualquier legislador pudiera llamar hacia sí y examinar por su sola cuenta los distintos expedientes de naturaleza mercantil que tramita". ¿quién es el sujeto? El sujeto, señor Presidente, es "cualquier legislador".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está equivocado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una cuestión gramatical. El fondo del asunto, señor Presidente, es que el Banco de Seguros se permite tomar las atribuciones que le corresponden a este Cuerpo.

Si algún legislador fuera omiso en el cumplimiento de sus deberes y realizara esta operación que se dice en estos párrafos, el que debe tomar cuenta, el que debe condenar, el que debe juzgar a los legisladores es el propio Cuerpo. Lo establecen preceptivamente los artículos 112, 105 y 84 de la Constitución. No es el Banco de Seguros del Estado quien puede, venir a arrojar sospechas sobre los legisladores; si él cree que un legislador procede en forma inconveniente, tiene la vía reglamentaria para hacer la denuncia, pero no echar la sombra sobre un Cuerpo entero, sombra que no podemos dejar que quede un solo instante en la imaginación de nadie

Señor Presidente: es un verdadero atrevimiento que en un documento oficial un ente autónomo se dirija a un organismo del Estado, a uno de sus fundamentales organismos como es la Cámara de Representantes, y exprese estas cosas, que son una verdadera impertinencia.

La conducta de los legisladores la cuidan ambos Cuerpos: el Senado y la Cámara de Representantes, y nada más que ellos. Ellos son los jueces privativos. No cabe a ningún otro organismo entrar a hacer consideraciones de ninguna naturaleza sobre la conducta de sus miembros.

Al pasar. señor Presidente, —y ya que estamos en el tema del Banco de Seguros del Estado, organismo que está dirigido por cinco miembros que están afiliados a partidos que integran á un mismo lema político— debo hacer notar la necesidad imperiosa de la reforma de la Constitución de la República, reforma que obligue imperativamente a que en todos los organismos del Estado estén representados los dos partidos fundamentales de la Nación. Esa regla, que fué desconocida a raíz de la reforma del 42, se hace cada vez más imperiosa. Los hechos lo van demostrando.

Deben, señor Presidente, de una vez por todas todos aquellos que tengan buena voluntad y que miren de frente el porvenir de la República, ir a la reforma de la Constitución, para asegurar así la co-participación de los dos grandes Partidos en todos los organismos del Estado. Si hubiera co-participación, tengo la plena seguridad de que no se produciría una contestación de esa índole a un pedido de informes formulado por un legislador.

Terminando, señor Presidente, manifiesto a la Cámara que el pedido de informes está perfectamente realizado de acuerdo con las claras disposiciones legales, y mociono para que la Cámara haga suyo el pedido de informes hecho por nosotros el 15 de noviembre de 1944 y que se rechace por improcendente la nota del Banco de Seguros del Estado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor Diputado que pase por escrito esa moción, de acuerdo con la prescripción reglamentaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien. La paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Gilmet y Ferrer Serra, mocionan:

1.º Para que la Cámara haga suyo el pedido de informes formulado.

2.º Para que se rechace por improcedente la contestación del Banco de Seguros del Estado."

—Está a consideración de la Cámara la moción que se ha leído.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo voy a proponer, señor Presidente, que este asunto pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

Me parece natural, me parece legítima, me parece plausible, la inquietud de los legisladores defendiendo los fueros parlamentarios. Creo que esa es una obligación ineludible; es un derecho que debemos ejercer permanentemente, por el prestigio del Cuerpo y por nuestro prestigio individual.

Ahora bien: también, me parece, señor Presidente, que tiene esas mismas características, el derecho de los entes autónomos a defender su propia jurisdicción.

Los entes autónomos, para los que entendemos que conviene a los intereses comunes, la expansión del dominio industrial y comercial del Estado, los debemos defender con gran preocupación y con gran cuidado. Para ello tenemos que defender también, los fueros de los entes autónomos.

Me parecería peligroso, que por reconocer los fueros parlamentarios, se desconocieran los fueros de los entes autónomos; y me parecería detestable, también, la doctrina que por reconocer los fueros de los entes autónomos, olvidáramos los fueros parlamentarios. Hay que ir a una construcción jurídica equilibrada, de armonía de los derechos del Parlamento y de los entes autónomos. Todo ello, señor Presidente, no puede hacerse con la rapidez de un debate de esta naturaleza, en el que no conocemos ni siquiera los fundamentos dados por el Banco de Seguros.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Diputado cree que los he mutilado?

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo no los he leído.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los he dado en la más breve síntesis. Creo que los he dado con toda fidelidad.

SEÑOR ZUBIRIA. — Estoy seguro; eso no está en discusión. Admito la fidelidad total de la exposición del señor Diputado. Pero creo, sí, señor Presidente, que un asunto de esta naturaleza, debe ser estudiado con una gran preocupación. Viene firmado por juristas distinguidos, como el doctor Pedro Berro, de quien no tengo la opinión que tiene el señor Diputado, viene firmado por el doctor Carlos María Serín, una de las figuras jurídicas más respetables del país y viene a través del Ministerio de Hacienda.

Y, señor Presidente, frente a todas esas opiniones respetables, no me parece recomendable que la Cámara, con apresuramiento, haga un juicio en materia tan importante.

Por estas consideraciones, —que podría abundar y ahondar, porque si bien no tuve la fortuna de oir toda la exposición del señor Diputado Ferrer Serra, percibí que la crítica fundamental consistía en que se habrían hecho pagos indebidos. En este aspecto, le advierto que la Constitución crea un mecanismo especial, de responsabilidad y de vigilancia y de tutoría, en los casos de pagos indebidos. Pero no voy a entrar al problema de fondo; me limito simplemente, por los fundamentos dados, a proponer que el asunto en consideración, pase a estudio de la Comisión de Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción previa del señor Diputado Zubiría, para que el asunto promovido por el señor Diputado Ferrer Serra, pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Este asunto fué planteado por mí en esta Cámara hace ya más de un año. Recuerdo que me hice eco de manifestaciones aparecidas en la prensa, por las que se decía que circulaba por los mares del sur un barco cargado de arpillera, que en un determinado momento se dijo que iba destinado a la Argentina. Como hubo fuerte oposición de parte del Gobierno de origen —el Gobierno inglés— para que fuera llevada esa mercadería a la Argentina, esa oposición trajo como consecuencia que el barco desviara su ruta y llegara a la ciudad de Montevideo.

Estando en esta ciudad, se realizaron trámites, que la prensa divulgó, para que este cargamento fuera enviado a Buenos Aires, dada la enorme escasez de bolsas que allí había. Pero cuando ya se había conseguido la autorización para que se diera navicert a ese barco y a esos productos, se produce la complicación de que la Argentina ya no necesitaba esa mercadería porque había solucionado los problemas que afectaban a la industria cerealera de es país.

Entonces, quedó esa cantidad de arpillera en este país, almacenada en un galpón sin seguridad de ninguna clase y a los siete días más o menos de haber sido depositada esa mercadería, que no tenía destino fijo y que significaba una pérdida enorme para sus posedores, se produce el in-

cendio que la elimina totalmente y soluciona a la vez el problema económico que ocasionaba esa partida de arpillera.

Esa arpillera estaba asegurada en el Banco de Seguros del Estado. Los informes que recibí en esos momentos fueron que el Banco de Seguros no había podido cubrir esos seguros —no sé si la palabra técnica es esa, pero es algo así como reasegurar—, porque ciertas compañías que reaseguran en determinados mercados pusieron ciertos inconvenientes, que quedaron salvados o zanjados con el incendio. En fin, hubo comentarios en ese sentido, que yo no puedo ratificar porque no es posible conseguir esos antecedentes sin que el Banco de Seguros los dé, y yo hice la denuncia en Cámara.

También el Cuerpo de Bomberos en su primer informe manifestó que se habían notado signos y rastros que configuraban la suposición de que el incendio había sido delictuoso: se encontró nafta, y se encontró también una cantidad de enseres que rodeaban a ese suceso de circunstancias que la hacían aparecer como intencional.

Después de la denuncia hecha por mí en Cámara y de llamar la atención de esa institución al respecto, manifesté que criticaba al Gobierno de la República, que criticaba al Presidente de la República y a las bancadas mayoritarias del Parlamento nacional por haber integrado un ente autónomo con dirigentes de un solo partido político, pues sucediera lo que sucediera no había el contralor de las minorías, que es la base angular de las democracias, y cuando no existe el contralor de las minorías pueden existir grandes delitos, o pueden no existir, pero puede perfectamente un partido político que se niega a dar el contralor a las minorías dejar la sospecha evidente de que allí no se hacen las cosas bien.

Pasó el tiempo y los señores Diputados doctores Gilmet y Ferrer Serra se dirigen al Banco de Seguros pidiendo informes. Yo creo que el Banco de Seguros debió haber dado los informes enseguida, aún perjudicando sus intereses. Un asunto tan llevado y tan traído como éste; un asunto en el cual estaba en duda la corrección del Banco; un asunto en el cual el Banco no podía garantizar porque no había aceptado el partido político a que pertenecen los componentes de su Directorio el contralor de la minoría, arrojaba una evidente sospecha sobre el Instituto, sobre ellos y sobre el partido político que los llevó a allí.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Quería significar, señor Presidente, que el señor Diputado de la bancada herrerista pretende sombrear la conducta del Banco de Seguros, como si su decisión respondiera a una finalidad política y fuera el producto de intereses políticos que estarían en juego...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyados.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo debo decir, para aclarar esto, que el informe, que conoce la Cámara, está redactado por el doctor Pedro Berro, de filiación herrerista y si no estoy equivocado, ex director de "El Debate".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero decir simplemente dos palabras sobre la faz constitucional del asunto.

Se me ocurre, señor Presidente, que es una cuestión bastante complicada, y que la moción presentada por el señor Diputado Zubiría es la conducente a un estudio detenido del problema.

Yo declaro que "prima facie", no compartiría en todo sus términos los argumentos que ha vertido el Asesor Letrado del Banco de Seguros del Estado, según la lectura que nos ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra; pero quiero decir, como un aporte modesto a la dilucidación de este punto, que no es una cuestión nueva en el Parlamento; ya en legislaturas pasadas se ha presentado.

Recuerdo que en una legislatura —no sé si en la inmediatamente anterior a ésta —el señor Diputado Eugenio Gómez hizo un pedido de informes a la ANCAP, sobre desenvolvimiento comercial y sobre algunos aspectos de carácter económico, y el Asesor Letrado de se ente autónomo que, tengo entendido, era el doctor Amézaga, se opuso, criterio que fué compartido por la ANCAP.

De manera que ya existe en la Cámara algún antecedente en ese sentido. La opinión que ahora sustenta el Directorio del Banco de Seguros fué, en otra oportunidad, sostenida también por el Directorio de la ANCAP.

Todo esto aconseja, a mi juicio, señor Presidente, que la Comisión de Constitución estudie con cuidado un asunto que por su naturaleza, se vé que tiene bastantes complicaciones.

Por consiguiente, yo apoyo la moción del señor Diputado Zubiría.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Me voy a referir estrictamente, señor Presidente, al problema constitucional, eludiendo con deliberación todo el aspecto político que él pudiera tener.

Confieso que el planteamiento del problema, como lo ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, impresiona como la adopción de una medida inconsulta por parte del Banco de Seguros; pero atiendo perfectamente las razones que aduce el señor Diputado Zubiría, reforzadas en este momento por el señor Diputado Sosa Aguiar. Y llego a la convicción de la evidente conveniencia de que este asunto sea estudiado por la Comisión que, para estos problemas, tiene la Cámara en calidad de asesora porque es, evidentemente, un problema de fondo, de una enorme trascendencia.

Si hace dos días se dijo en ésta Cámara que habría que ser profundamente celoso de los fueros parlamentarios frente a una incidencia de mucho menor jerarquía que ésta — que no tengo por qué recordar — me parece que no puede la Cámara permanecer insensible frente a una medida como la presente que, esa sí, roza evidentemente las prerrogativas parlamentarias.

El señor Diputado Sosa Aguiar citaba un antecedente que vale la pena que lo tenga en cuenta la Comisión asesora. Yo presumo que debe ser el único, o poco menos porque por otra parte es evidente que los entes autónomos del Estado y los servicios descentralizados, hasta la fecha no han tenido, en general, reparos en contestar los pedidos de informes enviados por el Parlamento, a solicitud de alguno de los señores legisladores.

Y si en materia de antecedentes conviniera tener en cuenta lo que se hizo en otros países, no podría olvidarse que, en Estados Unidos, por ejemplo, se lleva al extremo el celo y el cuidado en la defensa de los fueros parlamentarios, en todo aquello que diga relación con investigación y contralor de los otros organismos del Estado.

Hay un hecho que también me interesa poner en conocimiento de la Cámara, aunque por el momento no tenga todavía ninguna decisión, que parece demostrar que el Banco de Seguros, en esa respuesta enviada ante un pedido de informes, no hace sino adoptar ya un temperamento que por lo visto va a ser la regla uniforme a la cual ajuste sus procederes.

El antecedente que pongo en conocimiento de la Cámara y especialmente de la Comisión, es el siguiente: con fecha 19 de noviembre pasado, la Mesa de la Cámara dió trámite a un pedido de informes que yo formulé, dirigido al Banco de la República y al Banco de Seguros, que no tiene absolutamente nada que ver con el giro comercial ni con los negocios de ninguna de las instituciones.

El Banco de la República contestó con fecha 28 de diciembre, y la respuesta ya obra en mi poder puesto que la Mesa me la hizo llegar hace unas semanas. Sin embargo, el Banco de Seguros del Estado, hasta la fecha, no ha contestado, y estoy persuadido que es un dato que se obtiene por medio de un empleado en menos de una hora de tiempo.

Todo esto me lleva a afirmar la necesidad de que la Cámara esté, dentro de un plazo breve, en condiciones de estudiar este asunto con informe...

(Apoyados).

—...y me permito solicitar de la Comisión de Constitución que dedique a este problema su atención preferente, para ver, si fuera posible, de tener con la mayor brevedad, en el menor plazo posible, su informe, para que la Cámara esté en condiciones de expedirse.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Me voy a oponer, señor Presidente, al pase a Comisión de este asunto, por varias razones.

Primero, porque creo que en esa Comisión pueda dormir el sueño de los justos, y no es ésta una aserción aventurada.

Basta recordar, señor Presidente, que el señor Diputado Oribe Coronel formuló en Cámara estas gravísimas denuncias y hasta ahora no se ha tomado respecto a ellas ninguna resolución, ni siquiera se paró mientes en las mismas.

(Interrupciones).

—Lo que quiere decir, señor Presidente, que la sensibilidad frente a la moral administrativa que demuestra este parlamento, si no procede con la diligencia del caso, no es muy fuerte.

Ese asunto está rodeado de sombras, de misterios y de sospechas. El comentario público así lo dice. El seguro

estuvo rodeado de sombras y el incendio también, como lo acaba de expresar el señor Diputado Oribe Coronel; el pago, lo mismo.

Por otra parte, es una institución del Estado, un ente autónomo, el que se niega a todo acceso, a todo control, de las minorías. Ni siquiera este recurso parlamentario!...

Y si el señor Diputado Zubiría ha manifestado que el doctor Berro es herrerista y que ha sido director de "El Debate", no es menos cierto, y nadie lo ignora, que el doctor Berro hace muchos años que se ha retirado de la política.

Creo que será herrerista, pero no puedo afirmarlo.

Por otra parte, el doctor Berro no interesa; el doctor Berro no es nada más que un funcionario del Banco, y aquí no hacemos cuestión de nombres ni de personas; no nos interesa quienes integran el Directorio, ni tampoco me interesa a mí, personalmente, el nombre del asesor letrado.

Lo que a nosotros nos interesa, nos preocupa en forma especial es la marcha de las instituciones y la moral administrativa que en ellos se usa.

Ese Directorio, no sólo en este asunto se ha caracterizado por su exclusivismo y hasta por rodearse de un hermetismo especial. Es comentado estos días, entre los corredores de Bolsa, por ejemplo, el hecho de que, abandonando una práctica inveterada, esa misma institución no hace rotativa la función de Corredor de Bolsa del Banco, y entrega exclusivamente a una determinada persona dicha función y las ganancias respectivas, y se da el caso de que ese Corredor de Bolsa afortunado, de una sola plumada puede ganarse cinco mil pesos, como en reciente, fecha cuando el Banco compra títulos al Estado por valor de un millón de pesos.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Desde cuándo ocurre eso?

SEÑOR GILMET. — Lo he oído entre Corredores de Bolsa, de unos días a esta parte.

SEÑOR RETAMOSO. — Es la política que ha seguido siempre el Banco de Seguros del Estado. Le puedo asegurar.

SEÑOR GILMET. — Si lo ha seguido siempre, peor, porque otras instituciones bancarias, y sobre todo las del Estado, están en la obligación de hacer rotativa esa función tan importante y tan lucrativa.

De manera, señor Presdente, que aquí lo que se podría hacer, es dividir la moción presentada por el doctor Ferrer Serra y el que habla. La primera parte, es decir, que la Cámara haga suyo nuestro pedido de informes y lo reitere al Banco de Seguros del Estado, yo creo que no puede dar lugar a ninguna duda. El Banco de Seguros del Estado no puede constituirse en un "hortus conclusus", en el cual nada pueda averiguiarse, sobre todo como en este caso, con sospechas claras de que no se ha procedido bien.

No puede decirse de la bancada que integro, que haya mostrado en el curso de esta legislatura, un afán desmedido por inmiscuirse ni en los asuntos ni en los negocios de los Ministerios ni de los entes autónomos. Si lo hemos hecho en este caso, es por las razones que ya expresamos: porque es un suceso rodeado de sombras y no somos nosotros los más interesados en hacer la luz, quienes están más obligados a aclararlo, son los representantes batllistas de la mayoría, que tienen la responsabilidad partidaria del curso de esos negocios.

Si lo que ha dicho el señor Diputado Oribe Coronel el año pasado o el pedido de informes presentado por nosotros, se hubiera hecho público, no digo que una institución del Estado; una casa, un comercio privado, una industria privada, se hubiera apresurado a salir a la prensa a dar todos los datos al pueblo de como sucede. Eso no ha sucedido. Al Banco de Seguros del Estado le ha faltado esa sensibilidad, y no debe faltarle a esta Cámara. Creo difícil en un Parlamento donde se sientan hombres tan capacitados en cuestiones jurídicas tengan dudas sobre este pedido de informes, y que no pueda procederse inmediatamente y exigir a ese Banco que conteste lo que se le pregunta.

La segunda parte de la moción, el rechazo del informe presentado por el Banco, como improcedente, sí, ese sí, porque puede obligar a los integrantes de la Cámara, y en manera especial a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a un estudio detenido del mismo, para conocer detalladamente lo que en él se dice, y determinar la conducta a seguir.

De manera que formulo moción, de acuerdo con mi compañero de bancada, doctor Ferrer Serra, para que se doble la moción, y se vote por separado. Primero, que la Cámara haga suyo nuestro pedido de informes, y segundo, que el rechazo como improcedente del informe presentado, pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar la atención de la Cámara indicando que lo que está en discusión, en primer término, es la moción del señor Diputado Zubiría para que el asunto pase a Comisión. Si fuera rechazada, entonces, se pondría a votación, por partes, la moción a que ha hecho referencia el señor Diputdo Gilmet.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es en base a la proposición del señor Diputado Zubiría, que me permito hacer uso de la palabra.

Tentados estábamos, luego de escuchar la exposición del señor Diputado Ferrer Serra, de votar afirmativamente la moción que planteara a la Cámara. El tema es grave y es transcendente y hasta parecería inferirse una lesión a los fueros parlamentarios; y, sobre eso, sí, ya en algunas otras oportunidades me he ocupado, entiendo que debemos ser celosos guardianes.

Pero la moción del señor Diputado Zubiría viene a permitir a la Cámara que se tome un plazo para adoptar resolución y ésta ha de ser, sin duda, más meditada y más trascendente, y convendrá también mejor a los fines del señor Diputado que ha hecho la exposición, si se toma luego del estudio de la Comisión técnica y se nos dan los días necesarios para que nosotros podamos hacer una composición de lugar adecuada.

Porque, en realidad, cuesta creer —pese a la claridad del planteamiento que hiciera el señor Diputado— que esa tesis haya sido sostenida, como surge de la apretada síntesis que hiciera del informe, por un abogado de las condiciones intelectuales y morales del doctor Berro. Yo tengo para ese profesional la más alta consideración y entiendo que es uno de los valores de nuestro foro; lo mismo podría decir, desde luego —y ya en aspecto de maestro en materia de derecho— del ciudadano que preside el Banco de Seguros y que ha firmado ese informe. Y todavía agrava la situación esa solidaridad que plantea el señor Ministro de Hacienda, también distinguido jurista, solidaridad que, evidentemente, demuestra que ese criterio ha sido compartido por el señor Presidente de la República, que cuando presidiera ese Instituto —yo no recuerdo si se hizo en forma oficial por el Senado— tengo entendido que el doctor Herrera, personalmente, le solicitó en determinada oportunidad informes sobre algunas gestiones del Banco y el doctor Amézaga entendió que no correspondía darlos.

De ahí que el tema sea más amplio, más vasto, y podría la Comisión, en unos días, estudiarlo con mayor detención.

Y podría más: podría opinar un poco sobre este instituto del pedido de informes, porque si nosotros no nos preocupamos en forma expresa, va a ir decayendo en su eficacia y, al fin, terminará por ser un expediente al que nadie ocurra. Porque si bien es cierto que los Diputados disponen del pedido de informes en una latitud que, muchas veces, es difícil de controlar, y se incurre en algunas oportunidades en el exceso, también es cierto que el Poder Ejecutivo o las dependencias autónomas del Estado se permiten tomarse plazos por demás extensos en contestaciones que podrían hacerse en forma rápida.

El otro día yo planteaba el problema de un pedido de informes que le hice al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que a él no se le ocultaba, desde que expresamente se lo había afirmado, que era el pedido previo a una interpelación y una interpelación general sobre ese Ministerio.

Han transcurrido más de seis meses y no hemos obtenido esos datos, pese a que el referido Secretario de Estado dijera que durante todo ese tiempo tenía un empleado hurgando por todo el Ministerio los informes que yo le solicitaba. Cuando la Cámara esté en posesión de ellos, verá que con una semana de buena voluntad podría haber evacuado las preguntas.

De ahí que yo apoye la moción del señor Diputado Zubiría en el sentido de que este asunto pase a la Comisión, y que ésta se expida; pero como está en juego el fuero parlamentario y el tema es de actualidad e interesa puntualizar, yo me permitiría agregar que el asunto sea tratado en primer término en la primera sesión del mes que viene. Tomaríamos unos veinte días, pero serían veinte días útiles y mucho ganaría el Parlamento si pudiéramos solucionar este asunto en la primera sesión del mes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la primera sesión del mes que viene ya hay una preferencia votada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, que se trate en el lugar que le corresponda.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: dados los términos tan claros en que ha sido planteado este asunto, demás está decir que comparto en absoluto la opinión del señor Diputado Ferrer Serra en lo que se refiere a la

facultad de pedir informes, y a la obligación que tienen los entes autónomos y servicios descentralizados de suministrarlos al Poder Legislativo.

Me inclinaría también, señor Presidente, al desdoblamiento de la moción, por entender que requeriría un estudio más detenido en lo que se refiere a la segunda parte, ya que implica el rechazo de los términos en que viene concebida esa contestación; pero, en homenaje al respeto y a la consideración que me merece el doctor Pedro Berro, asesor letrado del Banco de Seguros del Estado, y autor del informe conque discrepamos, votaré el pase a Comisión siempre que estuviera condicionado a una información rápida e inmediata; es decir, no como lo propone el señor Chouhy Terra, para la primera sesión del mes que viene, sino para tratarse en las sesiones de la semana que viene. Siendo así, yo no tendría inconveniente ninguno, como digo, en votar la moción del señor Diputado Zubiría. Si no, votaría lisa y llanamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Zubiría acepta alguno de los agregados propuestos?

SEÑOR ZUBIRIA. — Acepto el agregado del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Para no caer en una redundancia, yo hago míos los términos expresados por el señor Diputado Gómez Gavazzo en su exposición.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo decir dos palabras y, como corresponde a la función de todo legislador, colocándome por encima de toda consideración de orden político.

Dicho esto, queda expresado que no tengo para nada en cuenta la filiación política de los integrantes del ente autónomo Banco de Seguros del Estado, ni la filiación política de los Diputados que formularon el pedido de informes, ni la del abogado asesor, que de todo ello se ha hablado en esta Cámara.

Quiero decir que en el ejercicio de mis funciones de legislador nunca he tenido duda sobre el alcance de la facultad constitucional del legislador en cuanto a pedir informes a entes autónomos. Y la práctica del país, salvo algún caso de excepción que aquí se ha citado, dice que los entes autónomos comparten también esa solución de orden jurídico. Yo recuerdo así, al pasar, que en este breve plazo de ejercicio de las funciones legislativas yo he solicitado informes, en la digna compañía del señor Diputado Amador Sánchez, al Directorio de la U.T.E. y el Directorio de la U.T.E. no puso ningún reparo para enviar explícitos y bien ilustrativos informes.

Yo solicité informes del Directorio del Banco de la República, que llegaron a mi poder; solicité informes de la Universidad de la República, Sección Secundaria, que también llegaron a mi poder. No tengo, pues, ninguna duda sobre la facultad constitucional de pedir informes a los Entes Autónomos del Estado y en general éstos se consideran obligados constitucionalmente a evacuar los informes que solicitan los legisladores. Pero, frente al problema planteado, hay una consideración que hacer: no es un Ente del Estado que se niega porque sí a ofrecer los informes que se le solicitan, sino que, como se desprende de la propia exposición realizada por el señor Diputado Ferrer Serra, es una negativa fundada, y fundada en razones de orden jurídico o de orden Constitucional. Parece, pues de buen tino que los señores legisladores tomen conocimiento de las razones que se aducen para fundamentar esa negativa. En principio, repito, no he tenido duda alguna sobre el derecho del legislador a pedir informes, pero, frente al caso planteado, por un órgano del Estado que basa su dictamen en la opinión, que tiene que ser valiosa, del doctor Pedro P. Berro, cuyas condiciones intelectuales yo reconozco, es menester que el Parlamento se ilustre sobre los fundamentos de esta negativa. De modo que el aplazamiento requerible para que el Parlamento pueda tomar conocimiento de las razones que se aducen es perfectamente justificado. Pero esta necesidad de ilustrarnos se tiene que armonizar como se ha dicho aquí, con la defensa que todos debemos hacer de los fueros parlamentarios y, en consecuencia, cualquier demora excesiva aparecería como injustificada y como una declinación de nuestro deber de defender los fueros parlamentarios. Hay que fijar, pues, un plazo, lo más breve posible, y en ese sentido me inclino a que se pase el asunto a Comisión, pero fijándose ya una sesión que no puede ir más allá de la semana próxima, para que la Cámara tome conocimiento del problema y dicte su pronunciamiento al respecto.

En ese entendido votaré las proposiciones de aplazamiento formuladas, con la condición de que la Cámara estudie este problema en la próxima semana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Mi compañero de bancada, el señor Diputado Gómez Gavazzo, me hace notar en este momento que tal vez se trasunte de mis palabras el haber negado filiación política al doctor Pedro P. Berro. No fué esa mi intención; sé muy bien que el doctor Pedro P. Berro integra las filas del Partido Nacional.

Es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Zubiría, con el agregado del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto pase a Comisión y sea tratado en la primera sesión del mes próximo previo el informe correspondiente. Si esta moción fuera rechazada, se votaría la moción en el sentido de que el informe debe ser producido dentro de la semana próxima.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El sentido de mi proposición era que se incluyera en el orden del día de las sesiones de la semana próxima para ser tratado con o sin informe; de manera que la Comisión debería expedirse en ese plazo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en segundo término esa proposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que el problema tiene una gran entidad y que no es posible obtener un pronunciamiento inmediato de los señores legisladores. Entiendo que, a pesar de que para mí el problema es de una claridad meridiana, los señores legisladores no tienen por qué pasar absolutamente por mis palabras; lo comprendo perfectamente. Pero, como que se trata de un problema que tiene relación con la potencia de la propia Cámara y con los fueros de los legisladores, estimo más conveniente — y le solicitaría al señor Diputado Zubiría que la aceptara— la modificación propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín en el sentido de que el asunto fuera tratado en la próxima semana.

Podríamos hasta fijar una sesión especial, si fuera conveniente, para el miércoles.

Creo que es un problema de gran entidad, y que si lo dejamos pasar va a dar la impresión de que el Poder Legislativo no se interesa en defender sus propios fueros.

(No apoyados).

SEÑOR ZUBIRIA. — Si la Comisión pudiera elaborar el informe para la próxima semana, desde luego que no tendría inconveniente en plantear el asunto en Cámara; pero si ese informe no se puede producir —lo que creo que sería imposible en la semana próxima— me inclino a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, pero dejo la reserva expresa de que si el informe se produjera, en ese momento puede traerse el informe a Cámara y tratarlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podría hacerse a la inversa: fijar un plazo para la próxima semana, y si la Comisión pudiera demostrar que no ha tenido tiempo de expedirse, entonces podría postergarse la consideración del asunto.

Sugiero la conveniencia de dividir la moción que va a votarse; por una parte votaríamos el pase del asunto a Comisión, y por otra parte fijaríamos la fecha de la sesión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta que un señor Diputado pida que se vote por separado, para que se proceda así.

Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

(Se vota: **59 en 63. — Afirmativa**).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Realmente, se ha hablado aquí, en todas las proposiciones, estableciendo con o sin informe, que es el antecedente que ha servido a la Cámara para estimular a los miembros de la Comisión para pronunciarse.

Creo que si, como es presumible, va a triunfar —por la mayoría del sector batllista— el plazo máximo que ha pedido el señor Diputado Chouhy Terra, lo lógico sería establecer, por lo menos la seguridad de que en esa fecha se tratara el informe [illegible] es que está hecho; de lo contrario, sin informe la Cámara se ha de enterar lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, si el asunto se trata en la primera sesión del mes próximo, previo informe de la Comisión.

(Se vota: 33 en 63. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — He votado por la afirmativa para que este asunto se trate previo informe de la Comisión, en el bien entendido: en primer término, de no agraviar a los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, al suponer que no tendrán la diligencia y la sensibilidad de la Cámara para expedir su informe; y en segundo lugar, porque si para la primera sesión ordinaria del mes próximo la Comisión de Constitución y Legislación no se hubiera expedido al respecto, la Cámara queda en libertad para tratar sobre tablas el problema.

22

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Faena de carne que no sea de origen porcino".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de noviembre de 1943.

A la Asamblea General:

El artículo 7.° de la ley de 20 de marzo de 1937, referente a matanza de cerdos, establece dos situaciones que el Poder Ejecutivo ha estudiado en todos sus aspectos, llegando a la conclusión de la necesidad de reformar el mencionado artículo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 7.° La carne que no sea de origen porcino que se utilice para la elaboración de productos de los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales, de modo que el costo del producto sea igual en sus locales al que resulte a los frigoríficos privados".

Las situaciones referidas anteriormente son:

A) Imposibilidad de aplicar la parte dispositiva que tiene relación con los precios de los frigoríficos extranjeros en sus playas de matanza; y

B) Necesidad de exceptuar a las fábricas que siendo nacionales se instalen en las mismas condiciones de las extranjeras, en el régimen fijado por el artículo 7.°, comprendiéndoles así el beneficio que acuerda el artículo 6.° de la mencionada ley, y cuyo texto también se transcribe:

"Artículo 6.° La carne que no sea de origen porcino y que se utilice en los establecimientos frigoríficos para la elaboración de productos porcinos, podrá proceder de las matanzas que efectúan dichos establecimientos y pagará los impuestos correspondientes al consumo interno".

Situación de fijación de precios

Por el artículo 7.° el Frigorífico Nacional debe proporcionar a las fábricas que elaboren productos porcinos, la carne vacuna que se utilice en ellos, a tarifas reducidas, de modo que el costo sea igual en sus locales, al que resulte a los frigoríficos privados.

En los seis años de vigencia de esta ley, el Frigorífico Nacional, por una parte, y los interesados por otra, no recurrieron para ajustar sus negocios, a los preceptos legales, solucionando sus transacciones dentro de la parte del artículo 7.° cuando dice: "tarifa especial reducida", sin llegar los interesados a exigir la parte comprobativa de esas tarifas especiales, en lo que se refiere a que estuvieran en concordancia con las que resulten a los frigoríficos privados.

Esa falta de aplicación del dispositivo legal, motivó que hasta el momento no se observara la impracticabilidad de tal dispositivo, que se hace presente en la actualidad ante el planteamiento del problema por parte interesada. En efecto, para saber el costo de la carne vacuna en los frigoríficos privados, es necesario verificarlo, cosa que nunca se llevó a cabo y que es privativo de las empresas.

Dentro de nuestra legislación, no hay dispositivo alguno que faculte una intervención como la anotada anteriormente. Quiere decir que para aplicar en todas sus partes el artículo de la ley sobre matanza de cerdos, habría que recurrir a solicitar a los frigoríficos extranjeros que informen sobre su costo, lo cual podría crear dos situaciones: primera, que facilitaran un dato sobre el cual el Estado no tuviera facultad de comprobación, o segunda, que se negaran con justa causa y basados en el llamado "secreto industrial" a proporcionar los datos pedidos, siendo cualquiera de las dos situaciones ajenas a la lógica jurídica y por tanto inaceptables.

De lo expuesto se desprende que es necesario para solucionar la situación que crea la ley, modificarla en el sentido que resulte práctica su ejecución y en concordancia con el espíritu de la misma, por lo que se proyecta suprimirse del artículo 7.° de la ley 9.646.

Por esta forma los industriales nacionales, igualmente quedan defendidos en virtud de que el artículo 7.° siempre impondrá al Frigorífico Nacional, a venderles la carne a tarifas reducidas, es decir, a tarifas de excepción frente a las tarifas normales.

Diferente tratamiento para las fábricas nacionales frente a los beneficios de matanza en las extranjeras

El legislador, al considerar la ley de marzo de 1937, referente a faenas de cerdos, lo hizo teniendo como elemento de juicio, el hecho de la existencia exclusiva de fábricas extranjeras con playas de matanza en condiciones sanitarias y dependencias de industrialización adecuadas. No previó la instalación de fábricas nacionales en condiciones perfectas de sanidad y ajustadas a reglamentaciones.

La ley de 20 de Marzo de 1937, al mismo tiempo que llevaba el sentido de intensificar la industria porcina, estaba inspirada en proteger al fabricante nacional, y es así que con el artículo 7.° de la ley 9.646, se tendía a considerar la situación de dichas fábricas, al disponer en forma específica, que a ellas el Frigorífico Nacional les proporcionaría carne vacuna con tarifa especial y reducida, disposición destinada a conciliar el hecho de que no pudieran estar comprendidas dentro del beneficio acordado por el artículo 6.° de la misma ley, cuyo alcance es exclusivo para los frigoríficos extranjeros.

Con posterioridad a la ley 9.646, el panorama se ha modificado; ya existe un establecimiento industrial de carácter eminentemente nacional, con instalaciones aceptadas reglamentariamente y desarrolladas dentro de la más perfecta higiene. Además, en el porvenir pueden instalarse otras fábricas, por cuyo motivo debe contemplarse la situación nacional frente al beneficio de los establecimientos extranjeros, beneficio traducido en la facultad de poder faenar la carne vacuna que necesiten para la industrialización de sus productos de origen porcino.

Por todas estas consideraciones, es que se solicita la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 7.° de la ley número 9.646, de 20 de marzo de 1937, quedando el mismo con la siguiente redacción:

"Artículo 7.° La carne que no sea de origen porcino, que se utilice en la elaboración de productos de los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de animales".

Se exceptúa de esta obligación a los establecimientos nacionales con usinas de faena modernas, reputadas aptas a dicha función por las autoridades competentes, los cuales quedarán sujetos a lo que en esta materia establece el artículo 6.° de la misma ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Arturo González Vidart.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La ley número 9.646, de 20 de marzo de 1937, fijó las normas a que debía ajustarse el abasto de productos porcinos para la Capital de la República, otorgando el 50 o|o del abasto a los frigoríficos extranjeros y repartiendo el otro 50 o|o entre el Frigorífico Nacional y los establecimientos nacionales.

Para defender a la industria nacional de la competencia que suponía la eficiente organización industrial de los frigoríficos extranjeros, la ley de referencia estableció, por el artículo 7.°, que la carne no porcina que necesitaran los establecimientos nacionales, sería tomada de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijaría "tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales, de modo que el costo del producto sea igual en sus locales al que resulte a los frigoríficos privados".

Como lo hace notar en su Mensaje el Poder Ejecutivo, al Frigorífico Nacional le ha sido imposible cumplir ese precepto legal.

Pero la práctica ha revelado, además, otros inconvenientes de la ley de 20 de marzo de 1937. Mientras los frigoríficos extranjeros operan en Tablada siguiendo las conveniencias, sea del momento, sea de futuro, en la adquisición de los animales vacunos que necesitan para la elaboración de productos porcinos, mientras están en libertad para elegir en calidad y cantidad la materia prima no porcina que necesitan, los industriales nacionales están supeditados, al respecto, a lo que resuelva el Nacional. Este se halla colocado, a la vez, en virtud de lo dispuesto por la ley número 9.646, en una doble y contradictoria situación. En tanto que es el proveedor obligado de carnes no porcinas a los industriales nacionales, es, también, su competidor. Esto trae aparejado, como obligada consecuencia, que si el Nacional, por atender solícitamente los requerimientos de la industria nacional, favorece su expansión, pueda reprochársele que cede posiciones a la competencia. Por el contrario, si trata de afirmar su posición en el mercado, tiene que hacerlo a costa de los establecimientos nacionales.

Esta situación trae como consecuencia que los industriales nacionales no puedan contraer compromisos de cierta consideración, porque no saben si el Nacional les suministrará la materia prima imprescindible, ni pueden tampoco, sino en pequeña proporción, atender algunos interesantes pedidos de mercados extranjeros.

Este estado de cosas sólo tiene dos soluciones: imponer a todos los elaboradores de productos porcinos, sean nacionales o extranjeros, la obligación de tomar la carne no porcina de la faena del Nacional, lo que no es aconsejable, o, como lo propone el Poder Ejecutivo y lo aconseja vuestra Comisión, establecer en régimen de equidad y de igualdad para todos los interesados en el problema, autorizando a los industriales nacionales a realizar la faena por su cuenta.

Vuestra Comisión ha introducido algunas modificaciones y agregados al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

A fin de garantizar la higiene y sanidad de los productos que se obtengan en los establecimientos que realicen la faena por su cuenta, el Poder Ejecutivo propone en su proyecto que la libertad de faena sólo se concederá a los establecimientos nacionales con "usinas de faena modernas, reputadas aptas a dicha función por las autoridades competentes". A estas condiciones, vuestra Comisión ha agregado que las usinas deberán estar "capacitadas para la industrialización integral de la res". Se atiende con ello una objeción formulada en el seno de la Comisión, de que la imposibilidad de dar destino industrial a todas las partes de la res, podría llevar a los industriales nacionales a realizar incursiones en el abasto de la Capital,, ("mercado negro de la carne"), para colocar aquellas carnes o partes de la res que no tuvieran aplicación en la elaboración de embutidos.

Por el artículo 2.o se establecen normas tendientes a defender la política del Frigorífico Nacional en la Tablada. Se trata de evitar que los establecimientos nacionales con usinas de faenas propias, operen en nuestro mercado de haciendas, sólo cuando las condiciones les sean favorables, absteniéndose de hacerlo en caso contrario y exigiendo del Nacional el suministro de las carnes no porcinas.

Los artículos 3.o y 4.o no necesitan mayores explicaciones.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 24 de 1944.

Carlos L. Fischer, Miembro informante. — Juan Francisco Guichón. — Humberto Badano. — Raúl R. Gaudin. — Salvador García Pintos. — Víctor Alvarez Menéndez. — C. Arrarte Corbo. — José A. Quadros. — Ventura Puig. — Marcelino Urioste. — Antonio Richero. — Enrique L. Oribe Coronel, discorde.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o de la ley número 9.646, de 20 de marzo de 1937, quedando el mismo con la siguiente redacción:

"Artículo 7.o La carne que no sea de origen porcino, que se utilice en la elaboración de productos de los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanzas para esta categoría de industriales.

Se exceptúa de esta obligación a los establecimientos nacionales con usinas de faena modernas, capacitadas para la industrialización integral de la res y reputadas aptas a dicha función por las autoridades competentes, que existan en la actualidad o se instalen en el futuro, los cuales quedarán sujetos a lo que en esta materia establece el artículo 6.o de la misma ley".

Art. 2.o Los establecimientos nacionales que realicen por su cuenta la faena de animales no porcinos, no podrán reclamar del Frigorífico Nacional el cumplimiento de la primera parte de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 9.646. No obstante, el Frigorífico Nacional podrá convenir con los referidos industriales, el suministro de carnes y subproductos, pero los beneficios del convenio, en cuanto a calidades y tarifas, deberán alcanzar por igual a todos los establecimientos nacionales.

Art. 3.o El destino de las carnes y subproductos de las reses no porcinas para otros fines que no sea la elaboración de embutidos, será penada con multas de cien a mil pesos. En caso de reincidencia, el Poder Ejecutivo podrá retirar temporal o definitivamente la autorización de faena acordada por la Dirección de Ganadería.

Art. 4.o El contralor de lo dispuesto en el artículo 3.o, así como la aplicación de las multas, estarán a cargo de la Dirección de Ganadería.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 24 de 1944.

Carlos L. Fischer, Miembro informante. — Juan Francisco Guichón. — Humberto Badano. — Raúl R. Gaudin. — Salvador García Pintos. — Víctor Alvarez Menéndez. — C. Arrarte Corbo — José A. Quadros. — Ventura Puig. — Marcelino Urioste. — Antonio Richero. — Enrique L. Oribe, discorde".

—Léase el proyecto.

SEÑOR FISCHER. — Pido que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: 22 en 30. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: yo tenía la intención de ahorrarle a la Cámara un discurso sobre este tema, porque me parecía que su sencillez, por una parte, y el deseo de contribuir a que la Cámara hiciera hoy algo efectivo —sin querer manifestar que haya perdido el tiempo— me hacían pensar que lo más acertado y prudente era ahorrarle esta exposición que me veo obligado a realizar. Que me veo obligado a realizar, señor Presidente, porque algunos señores Diputados me lo han pedido, atendiendo a que este asunto entró en la orden del día de la Cámara, allá por octubre del año pasado, y no recuerdan ni tienen presentes en este momento los verdaderos términos del problema, por lo que me hacían sentir la necesidad de que los ilustrara al respecto.

Y bien señor Presidente: expuestas las causas que me obligan a distraer la atención de la Cámara, trataré de dar razones en virtud de las cuales la Comisión de Fomento de la Producción aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo.

La ley del 20 de marzo de 1937 fijó el régimen a que estaría sometido en la Capital del país el abasto de productos porcinos. Aquella ley, señor Presidente, fué el fruto de dos tendencias que en un principio parecieron inconciliables, pero que luego de largas deliberaciones en la Cámara de Diputados que insumieron laboriosas sesiones desde el mes de julio de 1936 hasta diciembre de ese año, lograron ponerse de acuerdo para dar el estatuto legal a que debería someterse en la Capital del país, el abasto de productos porcinos.

En aquella oportunidad, señor Presidente, las tendencias encontradas, chocaron, porque por una parte se pretendía dar intervención a los frigoríficos extranjeros en el abasto de los productos porcinos, entendiendo los impugnadores de esta medida que eso traería aparejada la ruina, a corto plazo, de la industria nacional que, en virtud de medidas que hubiera tomado en su época, la ex Asamblea Representativa era la única que estaba facultada para entrar en el mercado de la Capital con la venta y la elaboración de los productos porcinos.

Luego de extensos debates se llegó a un acuerdo, fruto del cual es la ley de 20 de marzo de 1937. Aquel estatuto legal, señor Presidente, estableció que los frigoríficos que impropiamente se llaman extranjeros, tendrían

el 50 c|o del abasto de productos porcinos en Montevideo, condición que se entendía necesaria e imprescidible para que estos organismos industriales pudieran, sobre la base de las ganancias que les dejaría la explotación de la elaboración de productos porcinos en la Capital de la República, tentar la conquista de mercados de exportación, fijando la ley un porcentaje expreso del volumen de su matanza de porcinos que tendría que ser colocado necesariamente en los mercados exportadores. El otro 50 % del abasto de Montevideo, la ley lo distribuía entre el Frigorífico Nacional y los fabricantes nacionales. Pero para compensar a la manifiesta condición de inferioridad en que habrían de quedar los fabricantes nacionales frente a la competencia de los frigoríficos extranjeros con su utilaje moderno, con su gran experiencia en el manejo de los mercados y con sumas millonarias para poder enfrentar la competencia de los industriales nacionales, la ley establecía que el Frigorífico Nacional estaría obligado a proveer a los industriales nacionales de la carne vacuna que necesitaran para la elaboración de los productos porcinos.

Y agregaba la ley, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional tendría que vender esa carne a un precio que sería igual al que ese producto les saliera a los Frigoríficos extranjeros en sus playas de matanzas.

De modo, pues, que la intención del legislador era asegurar a los industriales nacionales la obtención de la materia prima a un precio idéntico a aquel a que lo tenían los frigoríficos nacionales.

Estos propósitos del legislador, como lo hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje, no dieron en la práctica el resultado que de ellos se esperaba. Durante un tiempo el Frigorífico Nacional sirvió a los industriales nacionales de la carne vacuna necesaria a una tarifa especial, que aunque era reducida, señor Presidente, no era porque no existían medios para comprobarlo, aquella a que la carne le salía a los frigoríficos extranjeros. Y no existían medios para comprobarlo, señor Presidente, porque la ley, aunque le imponía al Nacional esa obligación, no le daba los resortes legales para que el Frigorífico Nacional pudiera saber cuál era el precio de costo a que le salía en sus playas de matanza la carne a los frigoríficos extranjeros.

Durante un tiempo, las cosas, no obstante este incumplimiento manifiesto de la ley, siguieron sin tropiezos y sin inconvenientes. Pero en la actualidad, como lo hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje, hay un establecimiento nacional que está en condiciones de montar una playa de matanza, cumpliendo con todos los requisitos legales, y que reclama el cumplimiento de la ley o, en su defecto, vista la imposibilidad de dar cumplimiento a ella, que se les de, entonces, a los industriales nacionales la posibilidad de ponerse en las mismas condiciones que los frigoríficos extranjeros, adquiriendo directamente en Tablada los animales vacunos que necesitan para la elaboración de productos porcinos que faenarían en establecimientos de su pertenencia.

Esta solicitud de algunos industriales nacionales, parece inobjetable parece de estricta justicia: que la ley acuerde a los capitales de origen nacional un tratamiento idéntico a aquel que acuerda a los de origen extranjero. Porque, además de las razones que he expuesto sobre el incumplimiento o sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a aquel precepto legal, en la práctica la ley de 20 de marzo de 1937 ha evidenciado, señor Presidente, otro defecto más. Y es que coloca al Frigorífico Nacional en la doble y contradictoria posición de ser, por una parte, obligado abastecedor de carne vacuna a los industriales nacionales y, por la otra, de ser en ese renglón, su competidor en esa clase de actividades. De esta doble y contradictoria posición, han surgido últimamente conflictos entre los particulares y el Nacional, porque se quejan los industriales nacionales de que el Frigorífico Nacional no les sirve ni en la calidad ni en la cantidad de la materia prima que ellos necesitan para un normal funcionamiento y para una futura expansión de sus negocios. Inconveniente este, que ha tenido como consecuencia que los industriales, por no tener la seguridad de que el Frigorífico Nacional los proveería de todas aquellas calidad y cantidades de carne que han de necesitar, no se han animado a aceptar ventajosas proposiciones para entrar a operar con productos porcinos en mercados extranjeros, en una época que parecería, señor Presidente, sumamente propicia para tentar de imponer en el exterior esa clase de productos de nuestra ganadería.

En atención a esos motivos es que el Poder Ejecutivo propone la modificación del artículo pertinente de la ley de 20 de marzo de 1937, estableciendo la derogación de la obligación del Nacional de suministrar carne vacuna a los establecimientos nacionales que acreditaran poseer establecimientos en condiciones técnicas, industriales e higiénicas que les hiciera posible tomar a su cargo la faena de animales vacunos.

La Comisión de Fomento de la Producción ha entendido, señor Presidente, con el Poder Ejecutivo —por lo menos lo ha entendido por la mayoría de sus miembros— que esta modificación era pertinente y era conveniente, modificando en parte el proyecto que le remitiera el Poder Ejecutivo en el sentido de hacer más reales y efectivas las garantías necesarias para evitar que esta franquicia que se acuerda a la industria nacional no tuviera como consecuencia la posibilidad señalada en el seno de la Comisión por alguno de sus integrantes, de dar lugar a fraudes como sería el peligro que se señalaba de que la posibilidad de realizar la faena por su cuenta traería aparejada la tentación, demasiado fuerte, de entrar en el mercado negro de la carne. A esos efectos la Comisión de Fomento de la Producción ha dispuesto que los establecimientos a los cuales se exceptúa de la obligación contenida en la ley de 20 de marzo de 1937, deberían ser establecimientos nacionales con usina de faenas moderna, capacitada para la industrialización integral de la res y reputada apta para dicha función por las autoridades competentes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Hay muchos establecimientos en esas condiciones?

SEÑOR FISCHER. — La pregunta no sería pertinente, pero la voy a contestar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque, si no, está demás la ley.

SEÑOR FISCHER. — No estaría nunca demás la ley cuando abre la posibilidad que cabría a los interesados de aceptarla o rechazarla. La ley no tendría por lo mismo necesidad de ser aceptada. Pero, le voy a contestar.

A la Comisión de Fomento de la Producción no le interesaba si hay muchos o pocos. Creo, y en ese sentido voy a contestar concretamente al señor Diputado, que hay un solo establecimiento en este instante en las condiciones que prevé la ley; pero nada implica que aprobada la ley y abierta por la sanción legislativa esa posibilidad, hubiera otros muchos que quisieran acogerse a sus formas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿La Comisión ha tenido en cuenta ya en este momento que no se pueden importar máquinas y demás implementos para poner en condiciones un establecimiento o para que pudieran instalarse esos establecimientos?

Como yo entiendo que eso no es posible, me parecía que no era oportuno...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Como ha llegado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto S. Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Devitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerizа
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Silvio H. Silva
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Viexte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

[illegible]

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Viernes 25 de Mayo de 1945 — Núm. 11584

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía", destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección, el día 25 de Mayo corriente, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.16-21227-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillo, mecha para bombillo, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchadero, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila, valvén alquitranado, beta tejida de sendaleza, valvén de cáñamo, cabo de alambre acerado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21289-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas tipo chaleco, de cuello, salvavidas circulares, con destino al Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21290-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo, acero cuadrado, acero octagonal, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 horas a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945

(Cuenta corriente) My.23-21291-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco tipo amarelinho, avena laminada, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21292-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cigarrillos comunes, dulce de membrillo, raciones para el soldado, tipo "Exportación", salchichas de Viena, salame, peras en almíbar, trigo candeal grano entero, chorizos en grasa tipo Extremeños, lengüitas de cordero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo Mayo 17 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21283-v.jn.2.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.900 lamparillas eléctricas de 25 watts. 220 volts., 4.500 lamparillas eléctricas de 40 watts, 220 volts., 1.000 lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts., 500 lamparillas eléctricas de 100 watts. 220 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21293-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, valvén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, ollaos de bronce, con destino al R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21288-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir hormillas yerba mate de 15 mms., para la confección de camisas de campaña, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21284-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para adquirir: Queso fresco semioreado, queso duro especial tipo parmesano, atún, sardinas, maizena, whisky escocés, conserva de tomate, fundas higiénicas, extracto pomidoro, grasa caracú, grasa de cerdo, platos llanos de loza, platos hondos de loza, pocillos con platillos de loza para café, harina especial en sacos de 70 kilogramos, harina especial en bolsitas de 5 kilgoramos, arroz tipo carolina, arroz común, tabaco amarelinho, cigarrillos rubos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

(Cuenta corriente) My.22-21278-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir sarga gris, forro gris, entretela de lana con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 11 de 1945

(Cuenta corriente) My.15-21200-v.my.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado

Llámase a licitación privada N.o 62 para adquirir cable bajo plomo para alumbrado, cable bajo plomo para timbres, cordón trenzado para alumbrado, cordón trenzado para timbres, cordón trenzado común para alumbrado, cuadros indicadores para timbres, transformadores para timbres, pulsadores para timbres, cajas trifásicas para tapones fusibles, interruptores difásicos a cuchillas, interruptores trifásicos a cuchillas, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1945 a las 15 horas. Montevideo, Mayo 17 de 1945.

(Cuenta corriene) My.22-21279-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas color yerba mate modelo reglamentario para tropa, camisas color yerba mate de tricolina o popelina modelo reglamentario para Oficiales, camisas de tricolina o popelina o similar color blanco con cuello fijo o separado, camisetas tela blanca media manga, camisetas tela blanca tipo sport, tricotas blancas para gimnasia, buzos blancos; pantalones blancos cortos para gimnasia, frazadas de 1 1|2 plaza en colores y gustos surtidos, frazadas de 2 plazas en colores y gustos surtidos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945

(Cuenta corriente) My.15-21202-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, alpargatas loneta azul, alpargatas loneta blanca, cuchillos de mesa tipo Toledo o similar, brochas para afeitar, máquinas para afeitar, jabón en polvo para afeitar, peines para hombre, peines para señoras, tazas blancas esmaltadas para desayuno, lápices comunes, tinta azul frasco tipo escolar, jabón en pasta para afeitar, zapatos para hombre colores negro y marrón, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21204-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 18.000 pares de alpargatas de loneta color yerba mate de los números 6 al 10, embaladas en fardos de arpillera con 10 o 20 docenas cada uno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21201-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir paño azul tipo Oficial del Ejército, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo satinet rayado, cinta de lana negra 15 mms., popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo Blandengues, escarapelas de Artigas, botas modelo Blandengues, con destino a Talleres, para la confección de uniformes completos de Blandengues, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21199-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 180 metros cabo de manila de 180 mms. de mena, 200 metros cabo manila de 90 mms. de mena, 75 metros de manguera de lona de 65 mms. de diámetro, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.15-21203-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 60 cueros de vaqueta charolada negra, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21193-v.my.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de portones a colocarse en los nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 25 de Mayo próximo a la hora 15.

El costo de los recaudos es de cinco pesos ($ 5.00). — Montevideo Mayo 15 de 1945.

(Cuenta corriente) My.19-21243-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 159
Muebles de madera, etc.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución del mobiliario, mostradores y lambrices de madera destinados al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 8 de Junio de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-21305-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Valores

Llámase a licitación pública, exclusivamente entre casas impresoras nacionales y extranjeras, para la impresión y provisión de 298:182.000 (doscientos noventa y ocho millones ciento ochenta y dos mil) timbres y estampillas, cuya ejecución deberá ajustarse a todo lo establecido en el pliego de condiciones que hasta el día 30 de Junio próximo se entregará a los interesados en la Dirección General de Impuestos Directos, calle Valparaíso número 1170, de la hora 14 a la hora 16.

El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 18 de Setiembre de 1945, fijándose el día siguiente a la hora 14 para la apertura de las mismas, acto al que podrán concurrir los interesados.

(Cuenta corriente) My.14-21190-v.my.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURA
Licitación número 3|45

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del archivo telegráfico y radiotelegráfico correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en

el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.14-21191-v my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 28: hora 13 y 45. Neo - Luex o similares: 14, venta de carreteles vacíos de máquinas de escribir; 14 y 15, grasa de cerdo (segundo llamado); 14 y 30, suministro de leche cruda (tercer llamado); 14 y 45, uniformes para porteros y choferes (segundo llamado); 15, equipo generador de luz (segundo llamado); 15 y 15, maíz, alfalfa seca y avena en grano (segundo llamado).

Junio 4: hora 13 y 45. Penicilina.

Julio 2: hora 13 y 30 Penicilina. Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) My 24-21307-v.my.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ACLARACION

El Ministerio de Salud Pública aclara que el número de cargos de Practicantes Internos para cuyo concurso de oposición se ha fijado como fecha de vencimiento como plazo para la inscripción respectiva, el 30 de Mayo del año en curso a las 17 y 30, es de 36 y no de 33, como se estableció en principio en los avisos publicados en la prensa a partir del día 5 del corriente. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My 23-21295-v.my.26.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de artículos de bonetería, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, calle Joaquín Requena 1244, en días y horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Contaduría Central calle 25 de Mayo 529, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21304-v.my.29.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Molino (segundo llamado) — Mayo 29, hora 15.30: 25.000 a 30.000 kilos de avena; 25.000 a 30.000 kilos de mazamorra de trigo o maíz; 25.000 a 30.000 kilos de harina de primera.

Las propuestas, en el sellado de ley, siendo las cotizaciones de los artículos solicitados en envase de papel de un kilo, adjuntándose muestras.

El pago será contra entrega de la mercadería, siendo el plazo de entrega de las mismas el 15 de Junio del corriente año.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en la avenida 18 de Julio 1892 (Ministerio de Salud Pública), planta baja, hasta el día y hora precedentemente indicado, las que deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha 18 de Noviembre de 1944, que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 24-21303-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de almacén durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.19-21240-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer pinturas a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 1.o de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.22-21280-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la Sucesión FRANCISCO LUJAMBIO, a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien que se describirá para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio 1546 (Montevideo), a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1449 (hoy padrón 1225), compuesta de una superficie de 922 ms. 35 dms 12 cms. 50 mms.2 que lindan: por el Noroeste y Noreste, en dos rectas de 49 ms 43 cms. y 21 ms. 475 mms. con terreno municipal de la manzana número 168; al Sureste, 42 ms. 45 cms. de frente a la avenida Monterroso (antes Canelones) y al Suroeste 21 ms. 475 mms. de frente a la calle Grito de Asencio (antes Alférez), cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina. Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 5 de Enero próximo pasado que declara urgente la misma y a la ley 9.722 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) My 21-21256-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Emancipación entre camino Castro y Jacquart de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 14 de Junio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 22-21268-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio sito en la calle Juan Espinosa número 1620, entre las de Dalmiro Costa y Pérez Gomar de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 31 de Mayo a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-21220-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 12 viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 31 de Mayo a las 15 y 30 horas, y se abrirán el mismo día en el Instituto, conjuntamente con las presentadas en la Intendencia Municipal de Soriano.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 16-21221-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

La Oficina de Exámenes y Concursos hace saber que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en sesión del 14 de Mayo actual, ha resuelto llamar a concurso de méritos para proveer en efectividad el cargo de Inspector Regional de Enseñanza Primaria.

Las bases para este concurso se encuentran en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José 993.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos hasta las 18 horas del día 31 del corriente. — Montevideo, Mayo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) My.24-21299-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, en la calle José María Silva y Yucutujá, empadronado con el número 49.457, con una superficie de ms.2 3.661.30, propiedad de Antonio Aguerrebere, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raimundo Escribano.

(Cuenta corriente) My 22-21275-v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a las calles Santa Ana, Juan Artenga y León Pérez, integrado por los solares empadronados con los números 77.400 y 77.399 propiedad de Braulio Viera; 77.398, de José Costanzo; 77.418 al 77.423 inclusive, de Bélinzon de Romay; 143.192 de Juana Giménez; 143.191, de Luis F. Iglesias; 77.417 de Angeles Giménez; 77.416, de Francisca R. de Sans, y 77.415 de Sucesión de Manuel García Fernández, que dicho inmueble, con una superficie total de ms.2 3.678.9050 cms. ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo Escribano.

(Cuenta corriente) My.17-21233-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21276-v.jn.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Número 6400. — Fórmulas impresas varias y fichas en blanco. Apertura: el día 4 de Junio de 1945 a las 14 horas.

Número 6401. — Fórmulas impresas varias y fichas en blanco. Apertura: el día 4 de Junio de 1945 a las 15 horas.

Número 6402. — Fórmulas impresas varias. Apertura: el día 4 de Junio de 1945 a las 16 horas.

Número 6403. — Impresión de 50.000 carnets de trabajos. Apertura: el 5 de Junio de 1945 a las 15 horas.

Número 6404. — Papel de diario, papel absorbente y papel para toallas. Apertura: el día 5 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6405. — Matrices para mimeógrafos "Edison Dick" y "Gestetner" Apertura: el día 5 de Junio de 1945 a las 16 horas.

Número 6406. — Utiles de oficina en general. Apertura: el día 5 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a dis-

posición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (3.er piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.23-21286-v.jn.2.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS N.os 34 y 35

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel para libros en blanco y papel obra segunda, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de la hora 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1945 a las 15 horas para la licitación pública N.o 34 y a las 16 horas para la licitación N.o 35. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-21261-v.my.31.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2205

Venta de puertas, hojas, ventanas, etc. de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 31 de Mayo de 1945, 5 hojas pipertón con 2 marcos pitejido; 1 marco con tejido, 14 trozos barandas, 2 mamparas de cedro; una para mostrador con rejilla de bronce; 14 puertas: una con una y dos hojas, etc., todo de madera, y 325 kilos trozos de verjas de hierro, etc., etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21302-v.my.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2202

Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 17 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 30.000 ms. de conductor doble, trenzado y forrado con goma, con cada conductor de 0.8 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.23-21285-v.my.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 2206

Aparatos auxiliares telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 16 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 100 llaves conmutadoras, 100 campanillas auxiliares, 300 bases de enchufe y 100 clavijas, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 22-21267-v.my.26.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2204

Venta de acero exagonal perforado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Mayo de 1945, en venta 2.000 kilos, aproximadamente, de acero exagonal perforado, de 25.40 mms., en trozos de 0.10 a 0.50 ms. de largo, usado, y 3.400 kilos de 1.45 a 2.20 ms. de largo, usado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.21-21260-v.my.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 2199

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Agosto de 1945 a las 16 horas para proveerse de aceites lubricantes: 140.000 kilos tipo liviano y 40.000 kilos tipo pesado, para motores Diesel, y 20.000 kilos para compresores, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en los referidos pliegos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21234-v.my.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2197

Cable telefónico de un par, auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 9 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo y accesorios, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.15-21191-v.my.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2200

Una mesa comprobadora de líneas L. D.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Agosto de 1945 a las 16 horas para proveerse de una mesa comprobadora de líneas telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en el referido pliego, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.19-21242-v.my.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2196

Equipo telefónico de corriente portadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Agosto de 1945 a las 16 horas para proveerse de un equipo telefónico de corriente portadora, de alta frecuencia (sistema Carrier), para ser instalado entre las localidades de Colón (Montevideo) y Rivera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.14-21188-v.my.25.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1127. — Compra de cepillos, escobas, toallas de papel, papel higiénico, paños para piso, jabón líquido y sólido, soda cristal, limpiametales, agua de lavar y creolina. Apertura: 11 de Junio a las 16 y 30 horas.

Número 1128. — Compra de impermeables, trajes para agua, trajes y mamelucos de dril, guardapolvos, túnicas, gorras, sombreros, etc. Apertura: 7 de Junio a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-21253-v.my.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana, que subscribe, Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.

(Gestión Fiscal) My.4-21109-v.jn.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe, encargado del despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Osmar Molina, Oficial Inspector de Policía, contra SIMON KOROCHINSKY. Imputación de contrabando de exportación", se cita, llama y emplaza a don Simón Korochinsky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab 21-20981-v my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44362. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Francisco Raúl Giglio de Mercedes (R. O. U.), solicita registrar la marca

INDCU

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 My.14-4048-v.my.25.

ACTA N.o 44417. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.21-4328-v.my.31.

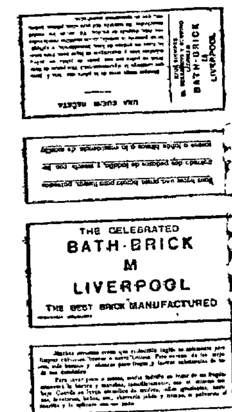
ACTA N.o 44419. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KEPLER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.21-4329-v.my.31.

ACTA N.o 42697. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROYAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4046-v.my.25.

ACTA N.o 44391. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Francisco Raúl Giglio, de Mercedes, Soriano (R. O. U.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.14-4049-v.my.25.

ACTA N.o 44398. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Casa Coates, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Spa

para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.16-4177-v.my.28.

ACTA N.o 44387. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha José Illa, de Montevideo, solicita registrar la marca "OVER-FLEX", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-4203-v.my.28.

ACTA N.o 44402. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tung-Sol Lamp Works, Inc., con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TUNG SOL

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.17-4252-v.my.29.

ACTA N.o 44404. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Oneto (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.17-4253-v.my.29.

ACTA N.o 44403. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.17-4254-v.my.29.

ACTA N.o 44407. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Rizzo Baratta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHYXANAI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-4248-v.my.29.

ACTA N.o 44409. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COVERMARK", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-4249-v.my.29.

ACTA N.o 44408. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Beechnut Packing Company, de la ciudad de Canajoharie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BEECHIES

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.17-4250-v.my.29.

ACTA N.o 44388. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguay S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "DON JUAN", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-4203-v.my.29.

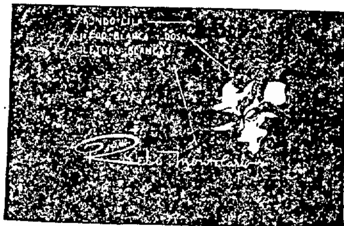
ACTA N.o 44405. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jambor Tool y Stamping Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



Bull Dog

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.17-4204-v.my.29.

ACTA N.o 44406. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My 15-4143-v.my.26.

ACTA N.o 44400. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.15-4109-v.my.26.

ACTA N.o 44390. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Vitrum Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.15-4100-v.my.26.

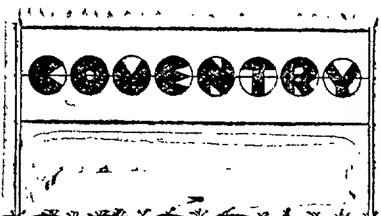
ACTA N.o 44389. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Vitrum Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.15-4099-v.my.26.

ACTA N.o 44394. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Mayo, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPITFIRE", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-4104-v.my.26.

ACTA N.o 44385. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Triay Lema, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.15-4105-v.my.26.

ACTA N.o 44444. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Jaime Kovensky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KOVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4512-v.jn.4.

ACTA N.o 44440. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de A. Stein y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HICKORY", para distinguir artículos de la clase 4. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4503-v.jn.4.

ACTA N.o 44439. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



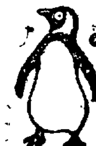
para distinguir artículos de la clase 2. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.24-4504-v.jn.4.

ACTA N.o 44438. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Co. Ltd., de Smetwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.24-4505-v.jn.4.

ACTA N.o 44443. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



PINGÜINO
(PENGUIN)

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.24-4506-v.jn.4.

ACTA N.o 44411. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

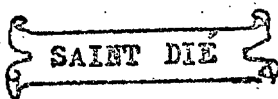
GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.24-4508-v.jn.4.

ACTA N.o 44421. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Moisés Mapelman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LARYSAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4510-v.jn.4.

ACTA N.o 44422. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GURY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4509-v.jn.4.

ACTA N.o 44424. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.22-4365-v.jn.1.o.

ACTA N.o 44423. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mojud Hosiery Co., Inc., con domicilio en Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOJUD

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-4366-v.jn.1.o.

ACTA N.o 44425. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RENDEZ-VOUS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-4367-v.jn.1.o.

ACTA N.o 44415. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Colonial Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.21-4351-v my 31.

ACTA N.o 44416. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bell Dental Products Company, Inc. con domicilio en la parroquia de Manhattan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRI-TEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My 21-4348-v.my 31.

ACTA N.o 44433. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Wiremold Company, con domicilio en la ciudad de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.23-4438-v.jn.2.

ACTA N.o 44420. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My 21-4327 v.my.31.

ACTA N.o 44386. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOUVENIR", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 14-4047-v.my.25.

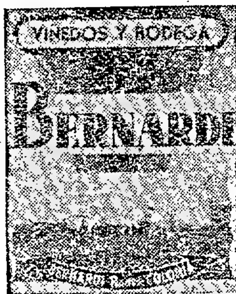
ACTA N.o 44401. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Egisto Carozzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINCOFRA" para distinguir artículos de la clase 8.a. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 My.14-4057-v.my.25.

ACTA N.o 44397. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HUIT DU MAY", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-4098-v.my.26.

ACTA N.o 44413. — Montevideo Mayo 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Jinno y Levy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-4287-v.my.30.

ACTA N.o 44412. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Jinno y Levy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAQUIS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-4288-v.my.30.

ACTA N.o 44441. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiels de Montevideo (Uruguay) en representación de los señores Bernardi Hnos., de Colonia (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 00 My 24-1507-v.jn.4.

ACTA N.o 44445 — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Helmut Federic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REOR", para distinguir artículos de la clase 4 (cierres automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4489-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6265. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lorenzo Lara, de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en canilla, reguladora de caudal y mezcla de dos líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.24-4488-v.jn.4.

ACTA N.o 6262. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.23-4449-v.jn.2.

ACTA N.o 6261. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Joao Paulo Viarengo, de Sao Paulo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso alcalino de regeneración de caucho y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.22-4368-v.jn.1.o.

ACTA N.o 6257. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos y método dispensador o distribuidor de cargas o mezclas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.19-4286-v.my.30.

ACTA N.o 6259. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cordón con accesorios para ajuste del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.17-4257-v.my.29.

ACTA N.o 6260. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de descarga a sifón para depósitos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.17-4279 v.my.29.

ACTA N.o 6258. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Euclides Lelio Meneghetti Arazzini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre cabeza de sifón y parte del mismo, particularmente higiénicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.16-4158-v.my.28.

ACTA N.o 6252. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha José Illa, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en mamelucos y/o jardineros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 My.15-4088-v.my.26.

ACTA N.o 6256. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Egisto Carozzi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de vigueta para la construcción de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.14-4056-v.my.25.

ACTA N.o 6254. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.14-4051-v.my.25.

ACTA N.o 6253. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Term y Luz Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de mango y sistema de fijación de la hoja o lámina de los cuchillos de mesa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.15-4106-v.my.26.

ACTA N.o 6255. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de

refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.14-4950-v.my.25.

ACTA N.o 899. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Ameglio y Johann Ltda., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampados de tejidos de algodón a máquina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.679 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 My.12-4028-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 82

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 74, de Aceguá (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-21301-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 81

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio que ocupa la Sucursal de Telégrafos en Pocitos, Departamento de Montevideo (recaudos nuevos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-21254-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 80

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación, renovación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-21241-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 79

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de techos Taller Mecánico Intendencia Aduana Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-21230-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción en el varadero de "Puerto Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21300-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 476
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de madera en general para reparación de embarcaciones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Apertura de las propuestas: el día viernes 25 de Mayo del corriente año a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.21-21255-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1945

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y de sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del mes corriente a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-21281-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de carpas de lona impermeable y banderines para agrimensores de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-21282-v.jn.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la red de aguas corrientes en el Cementerio del Buceo, exigida por la construcción y habilitación de un nuevo grupo de nichos, con arreglo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas será recibidas y abiertas en el local de esta Dirección, en presencia de los interesados, el día 28 del corriente a las diez horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.[illegible]-21297-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Monica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barredo de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para mismo se procederá como se solicita. — Montrasladarlos a otro local Vencido dicho tévideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleutería P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 2 de 1945. — La Jefatura

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 1 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10. Ab.18-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 My 3-3672-v jn.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA Llamado a licitación para la confección de textos para los Cursos de las Escuelas Municipales del Hogar.

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección del texto de primer año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 31 del mes en curso a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-21264-v.my 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION A LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES APROBADA POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN FECHA ONCE DE ABRIL DE 1945.

Artículo 3.o No estarán obligados a abonar impuesto municipal alguno los propietarios de edificios cuyo valor no sobrepase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) por la substitución de aberturas destruídas por otras nuevas o más adecuadas ni tampoco por revoques de frentes e interiores. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My 23-21287-v.jn 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO AVISO

Llámase a propuestas para la adquisición de un automóvil de segundo uso para esta Intendencia Municipal, modelos 1941 en adelante, de acuerdo con el pliego de condiciones que se exhibe en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 25 de Mayo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Mayo 12 de 1945. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Amílcar Manera, Secretario.

$8.00 My 16-4200-v my 25

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta la señora MARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$12.00 Ab 27-3484-v.jn.2.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta don DOMINGO MORALES solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$18.00 Ab.20-3215-v.my 28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...", ...de ocho días como lo manda la ley." 9 906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Mayo 24 de 1945

3.a Sección

Antonio Martínez, por poder de GASTON MANUEL PADILLA, 36 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Buenos Aires, ..., y LEONOR ENRIQUETA SAMBI, 32 ..., divorciada, argentina, domiciliada en Buenos Aires 542.

5.a Sección

GENEROSO BARREIRO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago de Chile 1101, y CARMEN NOVO, 26 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1348.

ISAAC ALENIK, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1117, y SARA PEKER, 22 años, soltera, comercio (empleada), argentina, domiciliada Durazno 1117.

6.a Sección

AMERICO SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1091, y ELIDA FELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1091.

SAUL ANGEL DE TORRES, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1225, y JUANA QUIROGA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 1225.

7.a Sección

LUIS ALBERTO MORETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacuarembó 1293, y ELDA PORFILIO, 21 años, soltera oriental, domiciliada San Salvador 1706.

MANUEL RICARDO LLOBET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1765, y AVELINA BARREIRO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Constituyente 1735.

11 a Sección

DOMINGO MONTES DE OCA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2226, y LUISA ALEMAN CAMAÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2226.

DARIO SIMON DELBONO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5305, y DELFINA ELENA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2657.

GUILLERMO COLL, 28 años, soltero, confitero, español, domiciliado Carreras Nacionales 3383, y CLARA IGUINIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3386.

VICENTE MAZZUCCO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3088, y BEATRIZ RODRIGUEZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3086.

CLEMENTE SOSA, 32 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Restauración número 4446, y MARIA TERESA SAVINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4446.

AVELINO ROSANO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cambay sin número, y ELINA LUCIA DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ildefonso García 4680.

12.a Sección

ALFREDO URES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1231, y JUANA ELIDA TRINIDAD, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

ALEJANDRO FIERRO HERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3118, y NIEVES MARTINEZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1691.

ELIAS SUAREZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3662, y BLANCA ELSA ORQUERA ONETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2508.

MANUEL MATO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3320, y PETRONA DEL CARMEN NORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3320.

ROBERTO EIRIZ, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mariano Soler 3237, y ELZA DEBITONTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3118.

RAUL IGLESIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1433, y JOSEFA VALDES, 32 años, divorciada, española, domiciliada Marsella 2692.

CONSTANTINO DEL POZO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gobernador del Pino 3978, y ENOE RUTH MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2563.

JOSE LUIS GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2744, y AURELIA ALBANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2744.

ANTONIO MAIDANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2466, y PETRONA TRIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3306.

13.a Sección

ALBERTO ROLAN MALDONADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4204, y DUCILA RODRIGUEZ GODOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1622.

HECTOR ALCIDES BASSI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Austria 503, y CRISANTEMA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3864.

ROSAURO LUGO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Buffa 2478, y ENELIDA SUAREZ CHIAZZARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cibils 4755.

VICTOR HUGO ESTANISLAO RODRIGUEZ GELMI, 20 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Holanda 2331, y ORFILIANA CORREA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1913.

RAMON ROSANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2654, y MARIA SALOME CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2181.

ENRIQUE AMADO CASTRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a paralela San Fuente 2440, e IRIS MERCEDES MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, soltera, domiciliada 1.a paralela Sanfuentes 2439.

SERGIO RAMIREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3439, y ELINA FUNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2453.

15.a Sección

JUAN JOSE CAZERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1930, y GILDA DIANA BUCCINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

16.a Sección

GABINO NORIA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Flores sin número, y CANDIDA ALBARELLO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada en el camino Anaya 2991.

GILBERTO CHAVEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y GLADYS LEDA RINALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9474 (Kl. 18).

JUAN BAUTISTA BERGATTA, 35 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Rincón del Cerro, y FELICIA CARMEN FIERRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

19.a Sección

ARMANDO CLAVIJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2216, y CARMEN ALIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2216.

MARIO FARIÑHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2216, y CATALINA SALABERRY, 24 años, soltera, domiciliada Cabildo 2216.

VLADIMIRO GOLOVANEVSKY, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Berthelot 1771, y ELENA STEIMBERG, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2335.

LUIS MIGUEL ANGEL BAGNOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1723, y OLGA BEATRIZ D'IMPERIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2280.

ANTONIO MANUEL PEREZ, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cabildo 2224, y MARIA CARMEN GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2224.

20.a Sección

MATIAS LUIS BRAGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4217, y MARIA ANTONIA COSTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 275.

SANTIAGO PEREYRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 3889, y ALBA LUISA MAZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 420.

ALBERICO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4216, y MARIA ROSA NAVONI, 26

años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4364.

NICOLAS E. BARBERO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 25 y MARIA ELISA CABRERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3987.

24.a Sección

JULIO HERMENEGILDO ISABELINO FERRARI, 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Las Heras 1812, y EMILIA ISABEL RIVOIR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1812.

$2.90 P|p.v.my.26.

Montevideo, Mayo 23 de 1945

3.a Sección

MANUEL CASTRO BEDOYA, 54 años, soltero, empleado, peruano (ciudadano legal), domiciliado Sarandí 117, y RAMONA SALAS, 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 117.

4.a Sección

DOMINGO LORENZO, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1342, y MARIA JOSEFA COLLAZO, 30 años, soltera, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1242 (apto 17, piso 6.o).

JOSE MATZNER, 29 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado 18 de Julio 970, y LEONOR SICHEL, 19 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada 18 de Julio 970.

5.a Sección

ISAK AKTINOL, 25 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Yaguarón 1281, y ROSA SCHWARTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1281.

DOUGLAS KENNEDY, 32 años, soltero, ingeniero, estadounidense, domiciliado San José 1140, y ELENA SUSANA DE LUCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. F. Berro 939.

8.a Sección

ENRIQUE GASPAROTTI CASTILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1518, y NIEVES CARMEN TERESA DURICH CAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1483.

EULOGIO ARTURO HOHL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2370, y LEILA ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2370.

GERONIMO SEVERO PAGGIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1676, y MARIA DEL CARMEN CHICHET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1676.

HUGO ESPANTOSO MAUFINETT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2171, y MARGOT SANTURIO ALSINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2171.

14.a Sección

EDISON DONATO LIMONCHE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1236 (apto. 5), y MARIA INES TELLECHEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1286.

17.a Sección

RAUL HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4727, y MARTA EVERILDA QUINTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 4018.

18.a Sección

DANTE AMERICO TOSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2261, y MARIA VELAZCO CISNEROS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2207.

BERNABE JOAQUIN HERRERA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rivera 2209, y HERMINDA KING BLANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209.

$2.90 p|p. v.my.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en autos caratulados "Fisco y Pedragosa (Julio G.) con BARBOZA (POLIDORO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 549 Lo. 10. Fo. 611"), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Polidoro Barboza y a don José Pablo Avero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión oficial) Al. 21-20992-v.my.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Expropiación del inmueble padrón N.o 6277" (L. 9. F. 717), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.771, ubicado en la 11.a sección de Montevideo, con frente a la Avda. 8 de Octubre y fondo a la calle Andrés Latorre entre el padrón N.o 62.636, de la Sucesión Beltrán Bersais, al Norte, y el padrón N.o 62.770, de Juan Harambure, al Sur, dentro del término de treinta días para que comparezcan en los mencionados autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio pertinente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a ese efecto. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21296-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-21244-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIA ARREDONDO DE VILLAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 502), se emplaza a Varón Iram Villar Arredondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.237, situado sobre la línea N. O. de la calle Juan Arteaga entre Ramón Hortiguera y García de Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 22-21271-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| AIDA GONZALEZ DE RAYMONDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 671), se emplaza a Aída González de Raimondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.706, situado sobre la línea S. O. de la calle Gobernador Viana entre J. J. Rousseau y Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-21274-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 731), se emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de Virginia Grignoli y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 73.647, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.22-21272-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EMILIA RAYMOND DE FERRERE y otors. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 608), se emplaza a Emilia Raymond de Ferrere, por sí y en representación de sus menores hijos Rodolfo Juan Pablo, Pedro Mario Mateo, María Blanca Ana y Armando Mario Antonio Ferrere Raymond, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 169.049, situado en la calle Mississipi entre Avda. Peñón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My 22-21273-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo 287), se emplaza a Luisa Deferrari de Deferrari y a Antonio Deferrari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 61.908, situado en la calle Chayos entre Veraciento y Pirineos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21268-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 28.652. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 202), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 28.652, situado sobre la línea Sur de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21209-v.jn 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONVERSION SILVA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 623), se emplaza a Conversión, Eleodoro Zulema, Cornelia y Gerónima Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96.995, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21210-v.jn 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 615) se emplaza a Juan Carlos Rodriguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 113.265, situado en la calle P. Trápani esquina Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My. 15-21211-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CARLOS SANGUIN y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 148), se emplaza a Vicente Petrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 90.287, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1er Quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21052-v.jn.4

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MANUEL REINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 446), se emplaza a Juan Pedemonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 76.457 situado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y S. Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21053-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO MARTINEZ FORMICA solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento por figurar en ella como "Elbia" en lugar de "Elbio" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.24-4497-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO DIOCLESIANO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 24-4500-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUTILIO o RUTILLIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 23-4463-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE TROIS MACHADO o DE MACHADO TROIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 23-1938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-4371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4381-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4382-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEREO ALBERTO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 22-4383-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OTERO DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4384-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ HERMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 22-4385-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARCELINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4386-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.22-4387-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GONZALEZ o INES GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-4389-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o LUCIANO ANTONIO BRINDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-4388-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL ESPINOSA DE BALLEFIN, VICENTA DOLORES o VICENTA BALLEFIN ESPINOSA, FELIPE GUILLERMO o FELIPE BALLEFIN ESPINOSA, FAUSTA o FAUSTA ISABEL BALLEFIN ESPINOSA y ZULEMA BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 22-4390-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-4313-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911, en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited", tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 6619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 223 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio, con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas, 3173 centiáreas y 62 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso; 903 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53 y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53, se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 56 y parte de la 55; 1203 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 My.16-4139-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WERNER DIX domiciliado en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Francisco Zorrilla de San Martín y Roberto García, que presentaré, serán interrogados como sigue. Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio y se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — Werner Dix". A sus

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 My.17-4277-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ZOZIMA LERIDA MARTINO, domiciliada en Treinta y Tres número 1467, expresa que, optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, doña María Luisa Meizoso y don Osvaldo González, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Zozima Martino" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.19-4284-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don SCHLOMA HERSCH FUSS BRÜCK y ANA GRÜNWALD STEIN solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo la de nacimiento de su hija Berta, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los comparecientes como "Herman Fus o Fuss" y "Anita Grünwald" debe decir, respectivamente "Schloma Hersch Fuss Brück" y "Ana Grünwald Stein", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.17-4251-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARTURO OLIVERA VIERA, domiciliado en Treinta y Tres N.o 1418, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para obtener el título de procurador. Por consiguiente, pido se cite a los señores Franco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Bezzone, domiciliados en Zabala 1525, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Arturo Olivera Viera". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 My 16-4151-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó don ALFREDO PIRIZ solicitando la rectificación del apellido paterno en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "Pirez" debe decir "Piriz", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.16-4155-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado JUAN PEDRO CONSTANCIO CIANO solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, en su partida de nacimiento, por figurar como "Chiano" en vez de "Ciano", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My 16-4163-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "José Gangemi con SOLEDAD GALVEZ. Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Galvez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My 16-4188-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.16-4190-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 16-4191-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SEBASTIAN GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.16-4192-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL SOMMA y de don LUIS SOMMA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4194-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OTEGUI o JOSE MIGUEL OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4193-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS M. DOMENECH, domiciliado en Zabala 1415, al Sr. Juez expone: Que optando por la profesión de escribano produciré la información por lo que serán preguntados los testigos que presentaré escribano Romero Tajes y J. Araújo Correa sobre mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio — Carlos M. Domenech". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.15-4116-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI o RUSSI o RUSI DE ACCOSSANO o ACOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4196-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUALCO y de don TOMAS ANTONIO GUALCO MINETTI y de doña MAGDALENA MINETTI DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4195-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-4114-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ZIGNAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.14-4067-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña CARMEN JULIA RIJO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "Enriqueta Carmen", en lugar de "Carmen Julia" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.15-4089-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JACINTA GARRIDO DE ARBELO y JUANA ISABEL ARBELO GARRIDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa, a todos los que se consideren con algún derecho, a una fracción de campo ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, paraje denominado "El Tigre", empadronada con el número 2.904, compuesta de una superficie de 86 hectáreas 8490 metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Rafael Clavijo; por el Oeste, Leirana y Berenguer; al Sud, Meneses Irigoyen, y al Este, Ferulo y Martínez. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra.

$42.00 My.12-3995-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rafael Cabello Campos con FLORENTINA SUAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Florentina Suárez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-3994-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19.
Jn.7-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado RUFINA PEREIRA e INOCENCIA VICTORIA PEREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de Rufina Pereira con Anselmo César Dupont: donde la esposa figura como "Blanca" debe decir "Rufina", y las de matrimonio de Inocencia Victoria Pereira con Servando Montero, y de defunción de Servando Montero, pues donde en ambas figura la esposa como "Aída" debe decir "Inocencia Victoria", que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.7-3814-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO ADATTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan A. Capra, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-21252-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto

Mallo, dictada en el expediente caratulado "NELIDA LLANES CELAYES. Posesión notoria" (Libro 40. Fo. 601), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victor Llanes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.12-4009-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "LUIS O. FUGASOT. Prescripción treintenaria" (Lo. 37. Fo. 596), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 77.822, sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento con 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francisco Plá. por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3843; igual extensión en el fondo, al Sud, lindando con el solar propiedad del señor José Luzardo, y 21 ms. 475 mms. por el Este y Oeste, lindando, por el Este, con el solar propiedad de la sucesión de Ramón Arias, y por el Oeste, con el solar propiedad de José Nandín, y especialmente a los señores Fortunato Colón, José Sordo y Antonio Martínez o a sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.12-4017-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.18-20964-v.ab.28.
My.11-v my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11, Hipólito Juan Vaccaro. Sucesiones. Investigación de paternidad Pieza N.o I". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-3873-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUFINA YAPUR, en la que aparece erróneamente como "hija natural de Isidro Rachid Yapur y de madre desconocida", debiendo decir hija legítima de Isidro Rachid Yapur y de su esposa Carmen Apud, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.8-3853-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "FERRARI LUIS MARIA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Luis María Ferrari, designándose curadora del mismo a su esposa Oda Tofis de Ferrari. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.24-4501-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfolo Hnos., Fariña, Sucesión Aparais, Abelardo Martínez Matilde V. de Poujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendida dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros, que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V. de Poujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V. de Poujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda: Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparais. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 My.23-4481-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.23-4450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO o PABLO LUIS MABERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.23-4440-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DUARTE DE PINTALUBA (MARIA ANGELICA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Duarte en la siguiente forma: donde dice: "Tomasa Duarte" debe decir: "María Angélica". — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.19-4347-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.19-4300-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ESPINOSA (PABLA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pabla Espinosa en la siguiente forma: Donde dice "sexo niño" debe decir "sexo femenino" y donde dice "Pablo" debe decir "Pabla". — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.14-4065-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.14-4071-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.7-3771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES o ISABEL A. DE MENESES o ISABEL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.28-3512-v.jn.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES), CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE). Expedición de segunda copia", se hace saber al Banco de Crédito y a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentaron a este Juzgado los señores Dolores Uriarte, viuda de Cañizas, María Dolores Cañizas Uriarte de Bascou, autorizada y con la venia de su esposo Rodolfo Bascou, y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el Banco de Crédito y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega el día catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete e inscripta con el número mil sesenta y dos al folio setecientos dos y vuelto del libro ciento treinta y cinco del Registro de Traslaciones de Dominio, referente a los bienes inmuebles situados en este Departamento, que se describen a continuación: 1.o Un solar de terreno señalado con el número cinco en la manzana cincuenta y siete, sección C de la villa del Cerro, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar seis; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar cuatro; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el plano de ubicación antes mencionado y, por tanto, lindero del anterior, con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el solar cinco; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar siete y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos sesenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$114.00 Ab.28-3513-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Parpagnoli Guido (hijo) contra ARIAS ENA ESTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ena Esther Arias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.21-3225-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTES MARIO MABERINO, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como "Maberio" debe decir "Maberino". — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.23-4441-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Foliero de Santisteban, Manuela Taibó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos, causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de 10 de Setiembre de 1942, empadronadas en conjunto con el número 76.883, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms. 9352 cms., que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms. al Sureste lindando con la Avda. Gral. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Hum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y CARMEN DE BENEDICTIS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "De Benedetti" debe decir "De Benedictis". — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $5.30 My.22-4410-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OTTO FELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.19-4302-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARGARITO TEMPERAN, citándose a los herederos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.19-4282-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don PABLO VALDEZ GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valdez García Ramón contra Pablo Valdez García. Acción de simulación" (Lo. 33. Fo. 146), que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su hermano Ramón García Valdez. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.17-4262-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES GARCIA DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-4221-v.my.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: CARMEN ZUCCARINO, domiciliada en Treinta y Tres 1356 (esc. 54), a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres y solicito que, previa declaración de las testigos María Esther Ruiz Lacoste y Margarita Nimo, que presentaré y serán preguntadas sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se apruebe dicha información y se me expida testimonio. — Carmen Zuccarino". — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.17-4244-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE IRASTORZA IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.15-4112-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO CROSSA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Croza" debe decir "Crossa". — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.15-4132-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO DIAZ, estableciéndose que donde el prenombrado aparece como inscripto el treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres debe decir que nació el treinta de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 My.14-4070-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.14-4063-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BENITO PEREIRA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado Olga Bekeffy, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.12-4008-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.10-3884-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Juan Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Carnasiviez", "casado", "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Marcelina Staneciviez, polaca, de 25 años, labores", "Carnasiviez", "y por línea materna de don Marcelino Staneciviez y de doña Evelina Revinkiez, fallecido", debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "que es hijo natural del compareciente y de se ignora", "Carnasievich", "por línea materna de se ignora"; B) En la de Alfredo Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Carnasinicz", "de estado casado", "que es hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Marcelina Stanicevicz, de 20 años, rusa, labores", "Carnasinicz", y por línea materna, de don Marcelo Stanicevicz y de doña Miguelina Rebinscu, fallecidos", debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "que es hijo natural del compareciente y de se ignora", "Carnasievich", "y por línea materna de se ignora"; C) En la de Elena Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Karnesivicz", "de estado casado", "hija legítima del declarante y de su esposa Marcelina Karnesivicz, austriaca, de 20 años", "Karnesivicz", "y por línea materna de Martín Karnesivicz y de Miguelina Estanquievicz" debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "hija natural del declarante y de se ignora", "Carnasievich", "y por línea materna de se ignora". — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.00 My.10-3868-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.7-3822-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.25-3386-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.21-3249-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.23-3274-v.my.4. My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.23-4459-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA NIEVES DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.23-4460-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VALLARINO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.23-4369-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA RESASCO DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-4370-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAYANS MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-4326-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.21-4324-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO IGLESIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.19-4301-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CHICHIZOLA o CHICHISOLA DE MASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-3415-v.my 3. My.21-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Walter Markus solicita nombramiento de curador de bienes de MARTIN MARKUS y ELLA FREUND DE MARKUS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Markus y a doña Ella Freund de Markus para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cometido de curador de bienes. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.19-4303-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IDA SARDI DE GALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.17-4266-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BAUTISTA FRASSINELLI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Bautista Frassinelli con Trinidad Casterá, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Francinelli debe decir Frassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Water Balleta, Actuario.

$9.00 My.16-4173-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO TAGLIERO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eugenio Tagliero, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Tallier cuando debe decir Tagliero. De matrimonio de Eugenio Tagliero con Carmen Bancora, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Pablo Taglino (hijo) debe decir Eugenio Tagliero. De nacimiento de Juana Célica Tagliero Bancora, en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Pablo Tagliaro (hijo) debe decir Eugenio Tagliero. Y partida de nacimiento de Norberta Obdulia Tagliero Bancora, en la que el nombre de la inscripta aparece como Nolberta Odulia debe decir Norberta Obdulia y donde el nombre del padre de la inscripta dice Pablo debe decir Eugenio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.16-4171-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "HECTOR MENOTTI FIANDRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Héctor Menotti Fiandra con Aída Serrano, en la que el nombre del contrayente aparece como Menotti cuando debe decir Héctor Menotti, y partida de nacimiento de Héctor Menotti Fiandra, en la que el nombre del inscripto aparece como Menotti cuando debe decir Héctor Menotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-4172-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tila Pérez contra ALBERTO MORENO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Moreno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 16-4181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GELPO o YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.16-4174-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CORINA CASENAVE DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Corina Casenave y la de matrimonio de ésta con Mateo de los Santos, estableciéndose que donde la inscripta en la primera aparece con el apellido Casanave debe decir Casenave y donde la contrayente en la segunda figura con el nombre de Corina Antonia debe decir Corina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.15-4145-v.jn.1.o.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA LINA y TEODORA BRITOS. Incapacidad", se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Junio último, se declaró en estado de incapacidad mental a María Lina y Teodora Britos, habiéndose confirmado en el cargo de curador testamentario de las mismas a don Pablo Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 My.15-4130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.15-4124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HODGSON o ERNEST RALPH WATERHOUSE HODGSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.15-4125-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA COLOMBO DE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.14-4066-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENTO COELHO o JUAN BENTOS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4082-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MANZANARES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.12-3996-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.3-3825-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI YANUZZI o YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 10-3910-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavelis con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.27-3466-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.13-3108-v my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Aonso Lidia contra DARWIN CAMACHO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Darwin Camacho García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.24-4592-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don JUAN CARLOS PAULINO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.24-4518-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ZABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.24-4513-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOVAZZO JOSE MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del nombrado José María Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y donde dice "Guerzo" debe decir Yacovazzo; B) De nacimiento de Josefina Yacovazzo: donde dice "José Guarzo" y "Guarzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; C) De nacimiento de Francisco Silvestre Antonio Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" y "Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; y D) De nacimiento de Antonio Yacovazzo: donde el padre del inscripto figura como "José Guarzo" debe decir José María Yacovazzo. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.00 My.23-4458-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.23-4443-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.23-4444-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.23-4445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 22-4391-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE O MATILDE AMPARO PIQUERO DE POUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4399-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FITZ PATRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4392-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4393-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO LASO o LASO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4394-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JULIA CRESTANELLO DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4396-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FLORES o FLORES ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4395-v.jn.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "HERMENEGILDO RIVERA", el señor Hermenegildo Rivera solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 My 22-4397-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ROBATTO o ROBATTO DEBENEDETTI y de don JUAN ROBATTO o ROBATTO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4400-v.jn.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRAÇA CEPPAS, VASCO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Vasco Ceppas" debe decir: Vasco Graça Ceppas, y donde sus padres aparecen con los nombres y apellidos de Alberto B. Ceppas y Palmyra da Graça, debe decir: Alberto Bebianno Ceppas y Palmyra Graça Ceppas, respectivamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My 22-4364-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DELFINA BONILLA DE MOLINA y de don RAMON o JUAN RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 19-4309-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARACELI PILAR PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.19-4285-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FIDEL FERNANDEZ y de doña MARIA ALFONZO o ALFONZO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 19-4290-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace aber la apertura de la sucesión de don CALORIO MIGUEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 17-4245-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace aber la apertura de la sucesión de don JUAN AGOSTO o AGOSTO FARISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4247-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace aber la apertura de la sucesión de don JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4239-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace aber la apertura de la sucesión de don VICENTE ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 17-4240-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace aber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA BOSSI o BOSSI DE CHULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 17-4246-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace aber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4241-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN o COSME DAMIAN BIURRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4242-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LAVAGNA DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4228-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BEAUXIS GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4229-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA SOCARROS o SOCARROS DE DE LORENZI o SOCARROS SALABERRY o SALLABERRY DE DELORENZI o DE DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4227-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PANTALEON RICCHUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4231-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DI PETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4232-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 17-4205-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA VILABOA o VILASBOA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4233-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4234-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA CALVO DE FALUOTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4235-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON o RAMON LAREDO RODRIGUEZ y de doña CIRIACA MENA o MENA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4236-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE MARIA ANTONIO DI PAULA o DI PAULA y de doña ROSA FRANCHI de DI PAULA o DE di PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4230-v.my.29.

don BENITO ALDAO y de doña JULIANA o JULIA BORGES DE ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4238-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4131-v my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ (RAQUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y defunción de su esposo, pues donde en la primera, la inscripta figura con el nombre "Lucía Amalia", debe decir: Raquel, y en la otra partida, donde dice: "Antonio González", debe decir: José Antonio González. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.16-4176-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 y.15-4090-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4091-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o PABLO JUAN SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4092-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DUVIGNEAU y de don DOMINGO DUVIGNEAU o DUVIGNEAU ANDRADE o DUVIGNEAU (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4095-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONCEPCION GONZALEZ o GONZALEZ BLANCO DE GARCIA y de don FRANCISCO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 15-4092-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 15-4091-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA COUSTE DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4093-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION CAEIRO o CAEIRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4097-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MOLINARI, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Molinar", debe decir: Molinari, tanto en el cuerpo de dicha partida, como en las firmas de la misma, y donde el apellido materno figura como "Rienza", debe decir: Rienzi. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.15-4102-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: ABADIE SANTOS, HORACIO F. Información de vida y costumbres", se hace

público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Horacio F. Abadie Santos, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 417, 1.er piso, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a solicitar que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 237 inc. 3.o) y Art. 239 del C. O. T., se tome declaración a los testigos Esc. Luis E. Fontana y Sr. Eduardo Bolani, domiciliados en la calle 25 de Mayo 523, 2.o y 3.er pisos, respectivamente, los que serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida en oportunidad el correspondiente testimonio — H. F. Abadie Santos". — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 My 15-4107-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PORTO DE APOLO, ESTHER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Vicente, Aparicio y Marcelino da Costa Porto o sus sucesores a título universal o particular, y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en calidad de demandados y a sus efectos. Descripción del bien: Una fracción de campo, empadronada con el número 515, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de ciento catorce hectáreas, ocho mil quinientos veinte y siete metros, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Julio de 1931, firmado el 24 de Enero de 1945 e inscripto con el N.o 66 en la Dirección de Catastro el 1.o de Febrero de este año, que linda: al Norte, sucesión de Mario Porto, al Sur - Sureste, arroyo Sarandí del Arapey, (divisa el canal), por medio con Joaquín Correa Paiva y Carolina C. Paiva de Iglesias, al Este, Pedro Meddina y al Oeste, Sara Porto. — Montevideo, Abril 23 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 My.15-4108-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANAVESI JOSE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hebert José, pues donde en ellas dice "Canavessi" debe decir Canavesi. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-4045-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE o JORGE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.14-4084-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4085-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARRIOLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4086-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4087-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4081-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GUICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4075-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4076-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4068-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILARO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4052-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Behar Eva contra ROBERTO OJALVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Roberto Ojalvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.12-4016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE FONTAN o FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.12-4031-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEREA DE COHEN, MARGARITA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio y de nacimiento de su hija Rebeca, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Luisa", debe decir: Margarita Luisa, y 2.o) De su nacimiento, donde la inscripta figura como "Margarita", debe decir: Margarita Luisa. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.11-3973-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TRILLO DIAZ, OFELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ofelia Trillo Díaz, en lo que respecta al nombre de la madre de la inscripta, pues donde dice: "Irene Díaz" debe decir: Martina Díaz. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.11-3955-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VITUREIRA, VENTURA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Vitureyra" debe decir: Vitureira. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-3915-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 32, F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My 7-21128-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 My 3-3646-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Domínguez Benita contra JOSE FREIRE SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Freire Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.26-3410-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANTONIETA VOTTERO DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.23-4178-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN MORAGUES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Juana Moragues, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.22-4372-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BRUZZONE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-4403-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4354-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PATTI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 My.17-4278-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.17-4270-v my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE KOVATCH, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Yolanda Margot y Sonia Francisca, y la de su matrimonio con doña Margarita Tripodi, por figurar en las partidas mencionadas el apellido Kovatch con "b" en vez de "v". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $8.40 My.16-4175-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO JOSE DEL CAPELLAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido paterno Capellán, en lugar de del Capellán, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.16-4162-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAXAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRAIDOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4078-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PRIBAZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor José Darío Rubén Pribaz Paoletich en la siguiente forma: donde aparece el padre y el abuelo con el apellido Gribáz debe decir Pribaz (sin acento escrito), por ser el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.7-3823-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANDRES CARADONTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Pierina Irma María Santiol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.26-3413-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FIGOLI o SOFIA MICAELA FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.24-4183-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PICCINO o PICHININI, y de doña MARIA GRACIA TARDIO DE PICCININO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 My.23-4432-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión, de don ENEMESIO IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 My.16-4161-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. (Art. 1069 Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JOSEFINA ESTEVEZ DE TOUJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Miguel Víctor Martínez.
$6.00 My.21-4339-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SUAREZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 3 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 My.23-4430-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.24-4491-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA REYES PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-4345-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FIGUEREDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-4273-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IGNACIO BARRAL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Camilo José Pisuni aparece suprimido el segundo nombre y el apellido aparece escrito como Pizurni en vez de Pisuni y en la de nacimiento de Haydée aparece igualmente suprimido el segundo nombre o sea José y el apellido aparece escrito Pisani en vez de Pisuni que es el verdadero. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4159-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA VELLO DE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-4275-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FACHOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-4274-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SCAGNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 My.14-4061-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 My.14-4062-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.14-4058-v.my.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO PIZURNI y ROSA BANALES DE PISUNE, conocidos, según el interesado, por CAMILO JOSE PISUNE y ROSA BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.14-4059-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE SCAGNI o SCASO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.00 My.14-4060-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.40 Ab.19-3051-v.my.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c|A. JOSE ALVEZ. Divorcio". (Lo. 22, N.o 597, Fo. 186), se cita, llama y emplaza a José Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 My.24-4492-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE FARIAS DE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1945. — José Ferreira Maeso, Actuario.
$4.00 My.19-4297-v.my.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c|a. la Sucesión de JOSE SIXTO MARTINEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de José Sixto Martínez, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.16-21214-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO MAUAS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mauas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Costas) My.21-21251-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo en autos Fisco contra sucesión ANGEL MUNIZ. Cobro de contribución inmobiliaria e impuestos anexos, se citan y emplazan a Segundo Muniz, María Mila Muniz, a los herederos de Octo Muniz y Fabio Muniz y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de Angel Muniz y al inmueble empadronado con el N.o 1140 ubicado en la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 30 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.16-21225-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Receptoría de Aduana. Dando cuenta de haberse encontrado una cantidad de madera", se hace saber que en la costa, paraje denominado "Artilleros", fueron encontrados 54 tablones de las siguientes características: 7 de pino blanco de 0.29 x 0.05 x 2.84; 9 íd. de 0.29 x 0.05 x 2.50; 1 íd. de 0.29 x 0.05 x 5.50 y 37 íd., emplazándose a los que se consideren con derechos a tales tablones para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los fines de lo que dispone el art. 726 del Cód. Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.24-21298-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VICO DE PISSANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.23-4464-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARINA MARTEGANI, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.23-4421-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA LUNA DE BALLON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.23-4422-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VINCON DE MAURIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.23-4423-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ANGELA SCANAVINO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.21-4336-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TUNESSI DE GUERRERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.21-4337-v.my.31.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PARENTELLI JUAN FIDEL. Incapacidad", y por resolución de fecha 27 de Noviembre ppdo., N.o 5926, se ha declarado incapaz a Juan Fidel Parentelli, designándole curador a don Augusto Masse. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 19 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.21-4338-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o JUANA ERNESTINA GEYMONAT DE ARMAND PILON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.16-4186-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL CHAUVIE o CHAUVIA, citándose a todos los herederos, acreedores, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 My.16-4187-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MAMERTO ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 17 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$6.00 My.24-4486-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia y a solicitud del señor Pablo Armand Pilón, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ANA ADELA ARMAND PILON, citándose a todos los interesados a ella para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 My.19-4310-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ LEBRERO o JOSE ANTONIO PEREZ LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 9 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.00 My.23-4467-v.jn.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinforia Olivera de Morales y Guillerma Maseida de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945 — A. Gazano Pons, Actuario.
$24.00 My.7-3778-v.jn.12.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "ELISA FASANO DE PORLEY y otros. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el

doctor Fernando Gutiérrez, en representación de Elisa Fasano de Porley, Juana Fasano de Castellanos, Amelia Fasano de Gongorra, Rosolina Fasano, Angel Fasano, Letiers Fasano y María Lucía Fasano de Ramos, iniciando juicio de prescripción treintenaria, a su nombre, de una fracción de terreno situada en la manzana N.o 18 de esta ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1256, compuesta de un área de novecientos once metros cuadrados ocho mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Norte, veintiún metros veintitrés centímetros sobre la calle Monseñor Arrospide (antes Uruguay), que, por formar esquina, da también frente al Oeste, a la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín (antes Maciel), en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesión Teresa P. de Pellegrini. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curbelo, Antonia Pérez, Susana Curbelo, Nicasia Curbelo, Enrique Curbelo, Olegario Curbelo, Eloísa Curbelo, Abelino Curbelo, Eduvina o Ludovina Curbelo y Laurentina Curbelo, a los sucesores de todos ellos y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Abril 11 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$72.00 Ab.21-3258-v.my.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento, don ANDRES C. AROTXARENA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Celso González Chaine, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 26 de 2945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) My.4-21101-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS BRUSSA o LUIS BRUSA, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia, praa que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 17 de 1945. Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 23-20395-v.my.4.
My.24-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 15 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.23-4468-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 10 de 1945. — Mario B Pascual, Juez de Paz.

$4.00 My.16-4185-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.23-4425-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MENDOZA o MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.23-4426-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO FONTES y de RAMONA FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.23-4427-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.23-4428-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUNO DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-4120-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA AMARELLE GOMEZ y de ADELA GOMEZ DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-4121-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber laapertur a de la sucesión de MARIA FIERRO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-4122-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA GUILLERMINA RODRIGUEZ de MANGANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My 15-4123-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TABEIRA DE SANCHEZ, ELVIRA. Rectificación de partida. L.o 25. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece con el nombre de Juana Dorotea, siendo Elvira el suyo verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.15-4137-v. jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "CANCLINI JUAN CARLOS LADISLAO. Rectificación de partida. L.o 25. F.o 630", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece como hijo de Luis Canclini en vez de José Canclini, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.15-4138-v.jn.1.o.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex-Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C Zubillaga, de fecha 3 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental DOROTEO FERNANDEZ o FERREYRA, habiéndosele designado curador en la persona de su esposa Petrona Vidal de Fernández, a quién se le discernió el cargo. — Florida Abril 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-4139-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental con AGUSTIN PIN. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Agustín Pin y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 43 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 180, que linda: por el Sur, con Casimiro Maciel; por el Norte con calle 18; por el Este con sucesión Goya Bello de Flores, y por Oeste, con Basilio Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1945. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.22-21260-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, de fecha dos del actual dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos de Florida contra sucesión BARTOLO AMARO. Cobro de impuestos y recargos (inmueble empadronado con el N.o 549), se cita, llama y emplaza, a los herederos Eduardo Daniel y Juan Ramón Amaro, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Chico, Mayo 9 de 1915. — Hilario Enciso.

(Gestión Fiscal) My.10-21226-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 5 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$6.00 My.21-4355-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4118-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ACOSTA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4117-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 My.11-3957-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON I. ó RAMON ISABELINO DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 10 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 My 23-4453-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA o DOROTEA MOREIRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 10 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 My.23-4455-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION AMBROSIA CURBELO DE NUÑEZ o CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 4 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.16-4197-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Horacio Hughes dictada en los autos: "Sucesión de FRANCISCO BOSSO y NATALIA BOSSO DE BOSSO", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Olivia Riquela Bosso de Cairo, María Bosso, Francisco Bosso, Juan Alcira Bosso y Manuel D. Machado y Cal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Olivia Riquela Bosso por aparecer en ella con el nombre de "Aolivia" y como hija de "Francisco Bosse" y "Natalia Bosse" en lugar del nombre Olivia y como hija de Francisco Bosso y Natalia Bosso que son los verdaderos; B) De nacimiento de Angel Bosso por figurar en ella como hijo de "Francisco Bossa" y "Natalia Bossa" en lugar de Francisco Bosso y Natalia Bosso que son los que le corresponden: C) En la fe de bautismo de Eduardo Antonio Bosso por decir que sus padres son "Francisco Boso" y "Natalia Boso" cuando en realidad debe decir Francisco Bosso y Natalia Bosso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 My.16-4160-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO D. NUÑEZ o DALMIRO o DELMIRO o DELMIRO DE LA CRUZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.16-4198-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO RUFO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 My.16-4161-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA MARIA HERNANDEZ DE RIVERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 16 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 My.22-4416-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SOTELO o SOTELA LARREA DE DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.24-4521-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELAIDA FERNANDA PODESTA o MARIA ADELAIDA PODESTA y JACOBA SOTOMAYOR DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$1.00 My.24-4522-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PABLO ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.17-4259-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.17-4260-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MAULELA o MARIA MAGDALENA MAULELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.17-4261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4150-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FAUSTA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4149-v.my.28.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "PASCUALA CARMEN VANZINI y CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO. Rectificaciones de partidas", se hace saber que por sentencia No 10, dictada por este Juzgado con fecha 10 del corriente, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Pascuala Carmen Vanzini en la siguiente forma: donde indica el nombre y apellido del padre como "Santos Bancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde indica el apellido de la madre como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi". — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.7-3802-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado: "Mercedes Rosa Stéffani de Yeme contra ENRIQUE YEME. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Enrique Yeme a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Ab.23-3319-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra", se cita para junta de acreedores, a los efectos del art. 1673 del Cód. de Comercio, realizándose el 15 de Junio a las 15.30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, Mayo 15 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21303-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.23-4433-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VARIETTI o JUAN BARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.23-4434-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.23-4435-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RECAFINA DE BODEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.23-1436-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ AGOTE DE AGUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.23-4437-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "MONTAGNA JOSE ANTONIO. Testamentaría, y MOLINELLI DE MONTAGNA MAGDALENA. Sucesión intestada. Incidente por cobro de costas", se emplaza a los herederos o sucesores de los nombrados, a título particular o universal, haciéndoseles saber que el presente juicio queda suspendido y bajo apercibimiento que si no comparecieren dentro del término de noventa días se seguirán los procedimientos en rebeldía, nombrándose defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.28-21055-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERGIO CHUB. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento

de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Pedro Giorgi, J. de P. Int.
$24.00 Ab.26-3421-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se emplaza a todos los herederos y especialmente a BALDOMERA, SIXTO, MAMERTO, LUCIANA, LORENZO, DONATO, JUANA y JOSE ROLDAN, o a sus herederos para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Roldan Paulo o Pablo, Molina de Roldan Adriana, Juana y Donato Roldan, bajo el apercibimiento legal correspondiente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 My.21-4356-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTILLON o PEDRO CASTRILLON o PEDRO CASTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.19-4311-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BALOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.19-4312-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA DE LA FUENTE o DE LAFUENTE DE VISCARDI y de JUAN DE LA FUENTE o DE LAFUENTE y PAULA PATULE DE LA FUENTE o DE LAFUENTE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.17-4272-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO URETA. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 33 Fo. 114), se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Elissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-21172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Giomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 28, Fo. 594), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 27 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DUMET TANIO JURE o DUMET T. JURE o JURI o DUMET TAÑOS JURE o JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.23-4431-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GEROLETTI DE SACARDI o SACCARDI y de JOSE SACARDI o SACCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.23-4465-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELAUTERIO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.23-4466-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don GENARO MORENO, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.22-4411-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO S. o PEDRO SEGUNDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.17-4223-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JOSE MIGUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.17-4224-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STAGNARO DE DERIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.17-4225-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO CANDIDO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.17-4226-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Atanasio V. Oribe ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 4 del corriente mes se ha señalado el día 13 del entrante Junio a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.00 My.17-4222-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Augusto Brun, dictada el doce de Abril corriente en autos: "CARLOS JOSE y LUIS ALCIDES ALVES PROSERPIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos José Alves Proserpio y Luis Alcides Alves Proserpio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que figuran respectivamente como: "José A. Carvalho Proserpio" y "Luis Alcides A. Carvalho Proserpio", cuando debió establecerse Carlos José Alves Proserpio y Luis Alcides Alves Proserpio, que son sus verdaderos nobres y apellidos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 26 de Abril de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 My.10-3893-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERA MARIA TENCA, HUMBERTO BERNARDINO o UMBERTO BERNARDINO TENCA y PEDRO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 My.17-4210-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO ANASTASIO PEIRANO, JUANA PEIRANO y ESTEBAN VICENTE o ESTEBAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 My.17-4211-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "VICTOR NICOLAS ABADIE. Sucesión. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Teodoro Delgado hijo, Teodoro Delgado padre, Leopoldo Arteaga sus causahabientes o cualquier otra persona que se crea con algún derecho a la fracción de sobras de cuarenta hectáreas quinientos siete metros cuadrados, seiscientos cincuenta y cinco centímetros hallada dentro del campo ubicado en este Departamento, padrón N.o 1739, que tienen dentro de mayor área los siguientes límites: Norte, Ernesto Landa; Sur, río Dayman; Este, sucesión Landa, Renée Amaro de Catalogne y Oscar Amaro, y Oeste, J. P. Williams. Bajo apercibimiento de designarse a los interesados defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ab.23-3309-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA ALBERTONI DE GHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.24-4523-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA GARCIA DE BICA y LUCIANO BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 7 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.17-4209-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO FRANCISCO SPINELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno Espinela, cuando el verdadero es Spinelli, por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 7 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 My.17-4213-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. SANTIAGO I. ROMPANI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luciana y Caustola Eugenia González, por aparecer la primera inscripta con el nombre de Prudencia siendo el verdadero María Luciana, y la segunda como Eujenio del sexo masculino cuando el verdadero es Caustola Eugenia y del sexo femenino, por los que debe rectificarse y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 9 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 My.17-4214-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL VILLAMOR PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Doribaldo Terré, en la cual aparece con el nombre y apellido "Laurival Terrer", cuando el verdadero es "Doribaldo Terré", y por el que debe rectificarse A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My 10-3896-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MASSOLINO o SALVADOR MASSOLINO SPINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.24-4514-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BETARTE o IRENE EUSEBIO BETARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.23-4454-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIAN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.19-4291-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.19-4292-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEAL DE CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.19-4293-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.19-4294-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.19-4295-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULINA CORALES DE PONCE y de ELBA ESTHER PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 4 de 1945. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$6.00 My.16-1147-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RUIZ DE MANZINI o CLOTILDE SIMONA RUIZ DE MANZINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My 17-4202-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María M Izaguirre de García c/ RAMON MARIANO GARCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Abril 13 de 1945 — Horacio A Cazalás, Actuario

$18.00 Ab.25-3364-v.my.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My 24-4511-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TENAGLIA o TENALE o IGNACIO VICENTE TENAGLIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a Sección.

$6.00 My.19-3600-v.my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD DA SILVEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1945 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-4517-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANDES o DOMINGO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Abril 30 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario

$ 4.00 My17-4267-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.17-4269-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de sucesión de RAMON CARRETE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4 00 My.17-4268-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARCIA DE SARAVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.23-4477-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado dictada en los autos: "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores, que en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 se celebrará el 5 de Junio próximo a las 15 horas a los efectos determinados por los Arts. 1673 y 1674 del Cód. de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.

(Costas) My 16-21215-v.my.28.

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se ha presentado don JOSE R. CASTELLON, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana N.o 33 de esta ciudad, Padrón 816 compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda, igual extensión al Este, lindando con Alberto Díaz: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con María Olivera Ortiz e igual extensión al Sur, lindando con Manuel Lago, Vitalina Sánchez y Martina R. de Tonar Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab 23-3310-v.my 29

REMATES JUDICIALES

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERNARDO BARRAN" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 58.600, el inmueble empadronado con el N.o 910, situado en la manzana N.o 168 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 465 metros 62 decímetros y 09 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 841 milímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1486, entre las calles Médanos y Vázquez; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudeste, con finca de la sucesión de don Guillermo Aldavi, por el Noreste, con la de don José Rabassa y Pol, actualmente de don Juan Otheguy, y por el Sudoeste con la de los sucesores de doña Joaquina Vidal de Arraga, actualmente de doña María Belmunt Golorons. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.

$33 00 My.21-4373-v.jn.6.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con VICENTE IBAÑEZ. Ejecución de prenda" rematará el día 4 de Junio a las 11 horas en el local calle Santa Fe 1268, una conservadora de helados Siam, de 3 hoyos, equipada con com-

presor "Sello de Oro" N.o 2070 y un tacho doble. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 698. Telef. 8-71-78.

$6.00 My.19-4318-v.my.30.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

Linda casita. Calle Comodoro Coé 2668, entre Anzani y Pedro Bustamante. Comodidas: 3 pzs., coc., baño, despensa, patio claraboya y pequeño fondito. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, don Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados: Alejo Pedro Larrambebere con FRANCISCO PALUMBO. Ejecución de hipoteca. Se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo venidero a las 11 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.156, designado con el N.o 4, manzana G en el plano del agrimensor Bernardino S. Silva de Setiembre de 1920 con duplicado archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Marzo de 1921 y tiene 387 ms. cuadrados con 9 ms. de frente al Norte a la calle Comodoro Coé; igual medida al fondo al Sudeste, con el solar 14; 43 ms. al Nordeste, con el solar 5 e igual medida al Sudoeste, con los solares 3, 12 y 13. Se previene: I.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay Cta. U. 65 serie B. Segundo: Que son de cuenta del comprador todo lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianería y arrimos, salvo que el comprador sea el actor en cuyo caso será de cuenta de la ejecución. III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada en cumplimiento a lo ordenado por Art. 919 del Cód. de P. Civil. IV) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, certificados y comisiones legales del remate. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

Solicite más informes en las oficinas del martillero, Avda. 18 de Julio 1121, teléfono 90.700.

$42.00 My.10-3892-v.my.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA BOURCADE DE GETTE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 con la base de $ 1.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 69993, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, designado en el plano trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, con el N.o 4 de la fracción letra C compuesto de 312 metros 80 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4264, antes General Rondeau; 8 metros 85 centímetros al Este, limitando con el doctor Alfredo García Lagos; 36 metros en el Sud, por donde linda con los solares 1 y 3; y 37 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 5. 2.o Acto seguido, con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el N.o 5 en el plano antes citado, empadronado con el N.o 69994, compuesto de una superficie de 326 metros 40 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4268, antes General Rondeau; 8 metros 70 centímetros al Este por donde linda con el doctor Alfredo García Lagos; 39 metros 20 centímetros al Norte, limitando con el solar 6; y al Sud linda con el solar N.o 4 antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, lo mismo que los honorarios. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My 7-3796-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. El jueves 31 de Mayo a las 15 hs. en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA CAROLINA CORREA DE RODRIGUES por el incapaz Nimio José Correa. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Mayo pxl. a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000, una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4548, señalada con la letra B en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor José Villamil y Leyras, compuesta de una superficie de 577 hectáreas 21 áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros, lindando por el Noroeste con el arroyo Caraguatá; por el Nordeste, con la fracción C; por el Sudeste, con campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra A. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Ab.24-3347-v.my 31.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciséis de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO) Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1.750. L.o 10. F.o 115", se hace saber al público que el día 12 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el No 72.468 situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel entre Industria y Arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.24, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria y b) los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.15-21212-v.jn.1.o.

CARLOS RAMOS COLLAZO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con ESTIGARRIBIA (ZACARIAS) y otra. Cobro ejecutivo de pesos." Expte. N.o 1715. Lo. 10. Fo. 105, se hace saber al público que el día 9 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 88.619 m|a, situado sobre la línea Norte de la calle Turín entre Cicerón y Copérnico, por intermedio del martillero don Carlos Ramos Collazo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.15-21213-v.jn.1.o.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| JOSE RAMON CHERRO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 431) se hace saber al público que el día 4 de Junio del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Plá, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 879.23, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la décimo-primera sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Dávison, en Diciembre de 1912, y compuesta de una superficie de 2.020 ms. 23 dms. que se deslinda así: al Este, con frente al camino al Manga, 33 ms. 53 cms. al Norte, 60 ms. que, por ser esquina, son de frente también al camino al Manga; al Oeste, 33 ms. 50 cms. confinando con el solar N.o 3, y al Sur, 60 ms. 48 cms. lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 47.914, de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 49.881, también de pavimento excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.00 My 19-4335-v.jn.4.

ESCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con MATILDE POLLO DE LAMPARIELLO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 11), se hace saber al público que el día martes 29 de Mayo del año en curso, a las 18 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero M. E. Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 412.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 60.471, señalada con el número 23 en el plano de Marzo de 1928, del agrimensor Félix Logaldo y compuesta de una superficie de 618.48 mts. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Sur, sobre la calle Celiar, por 51 ms. 54 cms. en la línea del Este, lindando con el solar N.o 24, empadronado con el N.o 60.470; 12 ms. al Norte, limitando con los bienes empadronados con los N.os 60.454 y 60.455; 51 ms. 54 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 22, empadronado con el N.o 60.472. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: a) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; y c) el saldo adeudado de la cuenta de pavimento N.o 89.740, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — C. Büsch Buero, Actuario. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$42.00 My11-3971-v.my.29.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Felipe Santiago Pouey con RAUL y ROBERTO VAZQUEZ BUGNA. Ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que en el día 26 de Mayo próximo y en los lugares de sus respectivas ubicaciones y por el señor martillero don Herminio J. Zanino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas que se mencionarán, de los siguientes inmuebles, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo. 1.o) A la hora 15 y 30. La propiedad empadronada con el número 72184, cuyo terreno se señala con el número 9 de la fracción 3 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Balbín y Vallejo edificio N.o 4135 entre las de Elcano e Industria; por 34 metros 36 centímetros al Oeste, por donde confina con el solar 32; por el Norte, con solares 6 a 8, y por el Sur, con solar 10. 2.o) A la hora 16. La propiedad empadronada con el número 72137, compuesta de una superficie de 259 metros 50 decímetros, teniendo 8 metros 61 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Industria, edificio N.o 3610; 8 metros 69 centímetros al Noreste, lindando con Juana D. de Pozzolo; 30 metros al Noroeste, confinando con Francisco R. Campiotti; e igual extensión al Sureste, lindando con finca padrón 73136. 3.o) A la hora 16 y 30. La propiedad empadronada con el número 72003, compuesto el terreno de una superficie de 396 metros 34 decímetros que se deslindan así: 8 metros 657 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, hoy llamada Corumbé, edificio N.o 4120, entre las de Industria y Elcano; 45 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 1 a 5; 46 metros 68 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; y 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por más datos: Avda 18 de Julio N.o 1995. U. T. E. 43 596

$51.00 My 8-3729-v.my.25.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE. Sucesión. L.o 39, F.o 604" se hace saber que el día 6 de Junio entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de $ 2.333.33 del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, formando un solo lote, con cuantas mejoras y accesorios contengan, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 51379, señalados con los números 22 y 23 en el plano respectivo, con una superficie total de 717 ms., compuesto el primer solar, o sea el N.o 22 de una superficie de 357 ms. 25 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle Duque de los Abruzzos, entre Millán y Laguna Merín; igual medida al S.; al E., 35 ms. 60 cms. lindando con el solar N.o 21; y al O. 35 ms. 85 cms. confinando con el solar 23, o sea el segundo solar, el que consta de una superficie de 359 ms. 75 dms., con 10 ms. de frente al N. a la calle Duque de los Abruzzos, entre las ya citadas, igual medida en la línea del fondo que mira al S. 35 ms. 85 cms. al E., confinando con el solar N.o 22 ya deslindado; y 36 ms. 10 cms. al O., lindando con el solar N.o 24. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende libre de gravámenes y obligaciones y con todas sus mejoras pagadas. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 292, Serie 28, ley 13 de Julio de 1921. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.19-4283-v.jn.5.

VICTORICA y OSPITALECHE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco el Hogar Uruguayo con ADOLFO J. HEINZEN y FLIDA FELIPONE de HEINZEN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 695), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio de los martilleros Victorica y Ospitaleche y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás accesiones dominiales empadronada con el número dos mil ciento treinta, situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con una superficie según título, de quinientos treinta y ocho metros y ocho mil seiscientos setenta centímetros que se deslindan así: 12 ms. 52 cms. de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; 12 ms. 90 cms. al Sur donde linda con propiedades de Raúl Boero y Cayetano Oreggioni; 43 ms. 20 cms. al Este con los sucesores de Germán Thevenet y al Oeste, una línea quebrada formada por tres tramos o sea: uno de Norte a Sur de 16 ms. 39 cms.; sigue otro entrante de 74 cms. y continúa otra de 26 ms. 71 cms. hasta converger con el límite Sur divisoria dicha quebrada de propiedad de los sucesores de Eduardo Nosel. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Si no lo hiciere se continuará el remate. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, veredа, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, Montevideo), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$102.00 My 16-4184-v.jn 26.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "VIGLIETTI, David contra sucesión de JOSE DI GENOVA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 51 Fo. 679), se hace público que el día 11 de Junio próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Federico Ocampo asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16. Un solar de tereno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto de este Departamento, que es parte de la fracción I del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Setiembre de 1894, compuesto dicho terreno, que es el solar número 6 del mismo plano, de doscientos noventa y cinco metros y quince milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Pando y Rocha, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar número 5, por el Este, con el número 7 y por el Oeste con el número 1, según hipoteca, según título, con los números 1, 2, 3 y 4. Este inmueble está empadronado con el número: ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres (N.o 83.743) 2.o) Acto continuo. Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la decimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos (N.o 83.742), y compuesto de doscientos metros cincuenta y siete decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, por veinte y tres metros treinta y cinco centímetros de largo o sean de frente al Norte, a la Calle Colorado número: 1658, 1664 y 1672 lindando al Sur, con el solar 2 y por el Este, con el 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 My.19-4305-v.jn.5.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "LUCIA FERRETTI DE MAULELO o MAULELLO o MAULELA, ANGELA MAULELO o MAULELLO o MAULELA DE PIENDIBENE o PIENDIBENI y JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI. Sucesiones". (Lo 32 Fo. 83), se hace público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo hijo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número: treinta mil cincuenta y uno (N.o 30.051) el que según plano del agrimensor José María Oses, de fecha 30 de Enero del año 1942, registrado con el N.o 6985 en la Dirección de Avalúos se compone de una superficie de noventa y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y según título, de noventa y cuatro metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, cuyo deslinde de acuerdo con el plano citado, es como sigue: cinco metros dieciocho centímetros, al Nordeste, formando el frente a la calle Eugenio Masculino, veinticinco metros ochenta centímetros, al Noroeste, confina con propiedad empadronada con el N.o 30.050, un metro con siete centímetros, al Sudoeste, con propiedad padrón N.o 152.523 y al Sudeste, una línea quebrada de dos tramos que partiendo del límite Sudoeste, miden tres ms. quince cms. y veintitrés metros, cincuenta y nueve centímetros, respectivamente, lindando con las propiedades empadronadas con los N.os 30.054 y 30.052 todo según el plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$51.00 My 4-3712-v.my.24.

R. SCANAVINO y SERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Baruh Hassid con LEON KASOUTO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle Rincón 501, por intermedio del martillero Sr. Ricardo Scanavino se venderá en remate público y al mejor postor, una máquina registradora marca "National". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$10.00 My 14-4079-v.my.25

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Percilla Píriz contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ. Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin" de fecha 26 del corriente, se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30, ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta, de una superficie de cuatrocientos veintiún metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador, los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido

el presente. — Melo, Abril 30 de 1945. — José Pereira Mano.
(Cuenta corriente) My 11-21162-v.my.29.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Banco de San José con JUAN BRUSCO. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el 29 de Junio a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno con los edificios de una planta y demás mejoras que contienen, empadronados ambos con el número 868, situados en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial, y que se deslinda así: El primero linda con 21 ms. 475 mms. de frente al Este, con la avenida Gral. Artigas, por 21 ms. 475 mms. de fondo, que por formar esquina son de frente al Sur, a la calle Coronel Arroyo; al Norte, con Marelli y Rodríguez, y al Oeste, con Florencio Abot, encerrando un área de 461 ms2. 17 dms2. Y el segundo, contiguo al anterior, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1926, con un área de 230 ms2. 58 dms. 78 cms2., linda al Norte por donde tiene 21 ms. 475 mms. con la fracción N.o 1 de José Marelli, por igual extensión al Sur, con el prestatario don Juan Brusco; al Este, en 10 ms. 73 dms. 75 cms. con la avenida Gral. Artigas, y por el Oeste en la misma extensión con Florencio E. Abot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Có. de Pto. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$56.00 My 24-4519-v.jn.15.

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Juan C. Espiga Ituzarry, dictada en el expediente caratulado "José Modesto Malnero Linares con ANTONIO ORSI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 15 de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Leopoldo M.a Morelli y asistido del Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contenga empadronado con el número 845, situado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial y señalado con el número uno en el plano que el agrimensor Aurelio Lacaze levantó en Agosto de 1925 y que según dicho plano tiene una superficie de trescientos dos metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur y Sureste, camino de Las Quintas; al Suroeste, sucesión de José Durquet; y al Oeste, calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$40.00 My 23-4474-v.jn.14

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "Francisca de Castro contra MANUEL DE CASTRO e HIJOS. Intimación de pago y desalojo" se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las trece horas por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de todas las instalaciones y mercaderías existentes en el local ubicado en las calles General Laguna esq. Jacinto M. Laguna, de esta villa. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas. 2.o) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y que el detalle de las mercaderías é instalaciones a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Nueva Palmira, Abril 30 de 1945. — Mario R. Moraulo, Juez de Paz.
$14.00 My 19-4346-v.my.30.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con sucesión JOSE SAL. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 22. Fo 415), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado, por precio al mejor postor, con intervención del martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras padrón número cuatro mil setecientos sesenta y uno, ubicado en "La Plata" Barrio Carolini, primera sección de Lavalleja, señalado con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Agosto de mil novecientos veintiséis, compuesto de trescientos metros cuadrados deslindado así: Diez metros de frente, al Norte, avenida General Mangin; igual extensión al Sur, servidumbre de paso; treinta metros al Este lindando con solar número cinco; e igual extensión al Oeste, lindando con solar número tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$33.00 My.8-3891-v.my.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CHAVEZ JUAN J. V. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 12 de Junio a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del actuario ad-hoc, escribano A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis, compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste, sucesores de Antonio Viroga; y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 12 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$27.00 My.22-4415-v.jn.7.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo venidero en el vestíbulo de este Juzgado a las 15 horas y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente y sus mejoras: "Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 490 de la planta urbana de esta ciudad, parte del bien empadronado con el N.o 8115, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 330 ms. que se deslinda así: 11 ms. frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sur por donde linda con el solar N.o 9 de Nicolás J. Pescetto, 30 ms. al Este, por donde linda con el solar N.o 5 de Héctor M. Blanco e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar N.o 3 de don Benigno Picos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 My.16-4258-v.jn.2.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "CIRIACO RODRIGUEZ. Sucesión", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurrow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.200.00, del bien empadronado con el N.o 962, ubicado en Molles de Porrúa, 11.a sección de este Departamento, con una superficie de 83 Hs. 1.930 ms. 28 dms.2 y que linda: por el Nordoeste, con Rafael Escudero y doña Estefanía Delgado de Vidal; por el Nordeste y Sudeste con Rafael Escudero; y por el Sudoeste, con doña Rufina Zapata de Cejas. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. C) Los títulos de propiedad del bien a subastar se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$24.00 My.22-4413-v.jn.7.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "ALEJANDRO ABRINIS. Solicita venta de cosa común", se hace saber al público, que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta y al mejor postor y sobre la base de $ 200.00 y $ 1.066.66 (equivalentes a las dos terceras partes de su tasación), de los bienes empadronados el primero con el N.o 1075 (ahora 661), situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56, con frente a la calle 25 de Agosto, con una superficie de 646 ms.2; y el segundo con el N.o 1077 (ahora 662), situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56, con frente a la calle Liebig's, y de una superficie de 460 ms.2. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$24.00 My.22-4414-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día trece de Junio a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado actualmente con el número 3530 y antes con el N.o 2814, compuesto de una superficie de 579 ms.2, ubicado en la planta suburbana, barrio Adolfo Viera, de esta ciudad; linda al Noreste frente a la Avda. Cnel. Julio J. Martínez y mide 18 ms. 12 cms.; al Sudoeste en 18 ms. 12 cms., con propiedad de doña Aurora Acosta de Delmond, padrón 3531; al fondo, al Nordoeste, linda con Felipa Fontes de Brañas, midiendo 31 ms. 51 cms. Y por el Sudeste, mide en 31 ms. 51 cms. con calle pública. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 250.00, siendo el aforo para la contribución inmobiliaria, de $ 200.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) My.23-21294-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Administración de Rentas c|FRANCISCA ALVAREZ. Intimación de pago", se hace saber que el día

13 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra, asistido del suscripto Juez y Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y anteriormente con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cinco metros y con frente a las calles Francisco de los Santos y Piedras, por ser esquina. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos y D) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1945 — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.21-21262-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Banco de la República contra ZACARIAS MACHUCA", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda al mejor postor, el siguiente bien: "Dos terrenos de chacra, con todas sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contengan, situada en Nueva Hespérides, primera sección judicial de este Departamento, el primero empadronado con el No 2618, señalado con el N.o 82 en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche del 16 de Setiembre de 1912, compuesto según título, de 4 hectáreas 6.619 metros 6.826 centímetros cuadrados, y el segundo está empadronado con el N.o 2415 y señalado con el N.o 83 en el plano referido y se compone, según título de 4 hectáreas 6.656 metros 0.06637 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes de Diciembre de 1935, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, ambos terrenos, en total tienen una superficie de 8 hectáreas 7.908 metros 4.050 centímetros cuadrados y lindan: al Noreste y Sudeste, con Esteban Gautrón; al Sudoeste, con la avenida Benito Solari, y al Noroeste, con Leopoldo Amorim. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo del comprador, y Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.10-3894-v.my.28.

RAUL J. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "ANDRES DURAN y otro. Sucesiones" se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, Ituzaingó N.o 515, se procederá por intermedio del martillero Raúl I. Arriaga, asistido del prevevente y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 333.34, del inmueble que se describe: un solar de terreno y sus mejoras que es parte del sitio número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Junio de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de doscientos seis metros mil trescientos sesenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Asamblea; al Sur, con solar 4; al Este, con solar 2; y al Oeste, su frente a la calle Yí, empadronado con el número 4423. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del rematador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 15 de 1945 — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30 00 My.22-4452-v.jn.7.

DANIEL ROSTAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "Sucesión de DEOLINDA PERRONIE DE CICERI", se hace saber que se ha decretado el remate de muebles, útiles y semovientes que pertenecieron a la nombrada causante, el que se llevará a cabo por el martillero don Daniel Rostan. El remate tendrá lugar en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento. — Horacio A. Cazalás, Actuario. Y para constancia extiendo el presente, que firmo en la ciudad de Mercedes, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.14-4077-v.my.25

COMERCIALES

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las 10 horas, en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades 3.o Honorarios del Directorio y Síndico 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$8 00 My.17-4193-v.my 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde el 30 de Abril de 1945, hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "HECTOR C. y OSCAR SPERANZA" en el ramo de construcciones de obras y afines. Acreedores en José María Montero 3089. — Montevideo, Abril 30 de 1945 — Héctor C Speranza. — Oscar Speranza.

$9.60 My.5-3732-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a HECTOR VICTORIANO HELGUERA, mi parte en el comercio de "fábrica de jabón" sito en la calle Porvenir N.o 2530 de esta ciudad, disolviéndose la sociedad de hecho que integro con el señor Sexto Levrero. Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591 — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Guillermo González.

$9.60 My 5-3773-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a la sociedad "FACHOLA y CIA." el comercio que, en los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones, gira en esta ciudad, instalado en la finca N.o 2722 de la calle Vera, denominada "Casa El Nito". Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591 — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Silvino Fachola.

$9.60 My.5-3772-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Miguel Moreno prometió vender a ALBERTO DAMONTE, el bar y despacho de bebidas de la calle Piedras N.o 401, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus cuentas al escribano Casto M Vidal, calle Ciudadela 1432, apartamento 17, desde la hora 10 a las 14, durante el plazo de ley. — Montevideo, Mayo 3 1945 — Miguel Moreno. — Alberto Damonte.

$9.60 My.5-3764-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos que hemos disuelto y liquidado la sociedad "Rey y Challiol", que explotaba la panadería "Rivera" (Rivera 3529), prometiendo vender Julio Challiol su parte a ANTONIO REY. Acreedores en la escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez. — Julio Challiol.

$6.40 My.5-3731-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber los firmantes FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO, que de acuerdo con la base quinta del contrato de sociedad que celebramos el 26 de Abril de 1943 ante el escribano Santiago Puchet, hemos acordado prorrogar el plazo de dicha sociedad hasta el día 30 de Abril de 1946, quedando radicado el domicilio social en la calle Lavalleja N.o 1023 de esta ciudad — Durazno, Abril 25 de 1945. — Felipe Severo Fajardo — Felipe Fajardo.

$12.00 My. 4-3716-v.my.28.

PERFUMERIAS "RETY MONTECARLO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 18 y 15 horas en la sede social de la Sociedad Anónima "Rety Montecarlo", en Rambla Wilson N.o 503, con el siguiente orden del día: A) Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad, y sus futuras posibilidades. B) Aumento del capital inicial hasta el monto del capital autorizado C) Elección de los miembros del Directorio de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos de la Sociedad Anónima. D) Mociones libres. — El Directorio.

$ 6 40 My.16-4157-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la razón social "Siniscalco y Mayor", establecida con la "Impresora Los Aliados", en Misiones 1571, de esta ciudad, hace saber que ha prometido en venta su comercio a "INDUSTRIAS GRAFICAS S. A.". Acreedores presentarse en 30 días con los justificativos de sus créditos a escribano Rexach, Sarandí 444, escritorio 12. — Armando Siniscalco. — S. Luis Mayor.

$10.20 My 24-4525-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de Abril 19 último, disolvimos anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Juan J. Prada" sociedad en el ramo de Despachantes de Aduana; sede casa Núm. 1531 calle Misiones; ha quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, el socio Sr. LUIS ALBERTO PRADA. — Montevideo, Mayo 20 de 1945 — Juan J. Prada. — Luis A. Prada.

$13.60 My 24-4516-v.jn 12.

RESCICION Y VENTA

Referente a publicaciones aparecidas entre 12 de Abril y 2 de Mayo ppdo. con motivo de la compraventa entre Domingo Montes y Elena Corbo por la casa de comercio sita en Cuñapirú 1503 en los ramos de bar y casa de comidas, se hace constar que se ha rescindido esta compraventa y a su vez el Sr. Montes efectúa la venta a la Srta. RAFAELA COSENTINO. Acreedores presentarse referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo. — Rafaela Cosentino

$13.60 My.24-4499-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García; Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Narcidia Rossi y Dolores Linares de Collado con respecto al almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202, haciéndose cargo del mismo DOLORES LINARES DE COLLADO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1945

$10.20 My 24-4493-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO CAMAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Comodoro Coé 3704. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Rosendo García Santaclara.

$6.80 My.24-4494-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICENTE MESSANO e HIPOLITO A ACOURT, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en General Flores 2820. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 21 de 1945. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 My.24-4496-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores NELSON ARIEL CASTIGLIONI y CARMELO ANCIERI, el comercio que en el ramo de taller de marmolería tengo instalado en la casa N.o 1139 de la calle Ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio, dentro del término legal — Montevideo, Mayo 21 de 1945 — Luis Santocchi.

$10.20 My 24-4487-v jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Fábrica Nacional de Cola" que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos tengo instalado en la calle Carlos María de Pena N.o 5824, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408 escritorio 15 — Mauricio Veiroj

$10.20 My 23-4456-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a HECTOR NOVARO, la carnicería instalada en Garibaldi 1799. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Novaro.

$3.40 My.23-4447-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré a mi consocio don EDUARDO PONTE, la parte que le corresponde en el comercio explotado en común en el ramo de colchonería, tedería y anexos establecido en la Ada. 8 de Octubre de esta ciudad N.o 4285. A los efectos legales (ley 26 Setiembre 1904), acreedores ocurrirán al negocio indicado. — Pedro Guardia. Montevideo, Mayo 2 1945.
$10.20 My.23-4461-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERNESTO GILARDI CAMAÑO, la casa de comercio en el ramo de fábrica de zapatillas sita en Montevideo, Concepción Arenal 1835. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 los acreedores se presentarán en escribanía Oscar Jover, Canelones 2277. — Montevideo, 21|V|45. — Ernesto Gilardi Pedreira.
$6.80 My.23-4471-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE IMPERIALE, la casa que en el ramo de bodega y anexos tengo instalada en la 1.a sección de Canelones, sobre la carretera vecinal Los Cerrillos, Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle José E. Rodó 313 de esta ciudad, dentro de 10 días a partir de la primera publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1945. — Carlos Gilardo.
$10.20 My 23-4475-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Santiago Martínez promete vender a RAFAEL BORONAT, su mitad proindivisa en la sociedad de hecho que ambos tienen constituída para la explotación de barraca de carbón y leña en Cufré 2312, quedando Rafael Boronat a cargo exclusivo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cufré 2312. — Santiago Martínez. — Rafael Boronat.
$6.80 My.23-4476-v.jn.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender libre de activo y pasivo a PEDRO RODRIGUEZ RIQUERO, mi carnicería, calle La Paz 2102. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hagob Der Bedrossian.
$6.80 My.23-4473-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO FIDEL BALCON, el comercio en el ramo de papelería y parte del activo, que gira bajo la firma "Juan Antonio Lavaggi y Cía.", establecido en calle Domingo Aramburú 1385|87, terminando, también, la habilitación del mismo señor Balcón. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del Dr. Montano, Ituzaingó 1461, de 10 1|2 a 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan Antonio Lavaggi.
$10.20 My.23-4479-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ERASMO BERACOCHEA y don CESAR GARCIA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y Anexos, tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina Intendente Lois, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores a la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595, ciudad de Minas. — Minas, Mayo 14 de 1945. — Ramón I. Méndez Francos.
$13.60 My.23-4451-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Maximiano Sosa vendió a EMILIO OMAR ALFONSO, el comercio que en el ramo de tahona tenía establecido en esta villa, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 2 de 1945. — Maximiano Sosa. — Emilio Omar Alfonso.
$3.80 My.23-4439-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Usinas Gelac", que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1470, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — José Brunet.
$10.20 My.23-4457-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERVENZA HNOS., el almacén de comestibles y lechería, situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — María Sebastiani de Ures.
$6.80 My.23-4448-v.jn.11.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1945 a las 16 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1945, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores acionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo, o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — El Secretario.
$31.60 My.21-4360-v.jn.4.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 16 del corriente, se convoca por segunda y última vez, (Art. 42 de los estatutos sociales) a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día nueve de Junio próximo a las 17 horas en el local social, calle Vilardebó número 1731, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre de 1944; cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Reforma Art. 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital. 4.o Reforma Art. 52 de los estatutos sociales, referente a distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que no hayan registrado aún sus acciones que deben presentar en Secretaría sus valores o recibos bancarios hasta el día siete de Junio a las 18 horas. La asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — El Directorio.
$18.00 My.23-4462-v.jn.2.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

Cerro Largo 801, Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatutal, los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.
$12.00 My.23-4463-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Correa y Deus avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su Petit Hotel Las Palmitas, calle 12 s|n. (Atlántida), al socio Sr. ISMAEL DEUS, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Carlos Correa. — Ismael Deus.
$7.20 My.21-4353-v.v.jn.9.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1945, fué homologado el concordato privado subscripto por JULIO VILENSKI, establecido con zapatería en Gral. Flores N.o 2588 (Montevideo), con sus acreedores. — Activo: $ 9.404.45. Pasivo: $ 8.678.71. Quita: cincuenta por ciento pagadero en doce cuotas mensuales. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.
$2.00 My.24-4350-v.my.31.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 8 de Junio a las 16 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y capital representado y practicar los escrutinios y de dos accionistas para firmar el acta (Arts. 19 y 20). 2.o Elección de miembros de Directorio, de Síndico y suplente de Síndico.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 los accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1945.
$12.00 My.23-4470-v.jn.2.

GRAN HOTEL LIDO AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se comunica que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 3 de Mayo corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 39 del folio 86 al folio 90 vto. del libro N.o 2 de contratos sociales, los subscriptos constituímos la sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", con asiento principal en este balneario, para la explotación de hoteles y anexos en el mismo y especialmente del Hotel Lido Azul, por un plazo de 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos sucesivos salvo denuncia por cualquier socio, con un capital inicial de dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, y aportado en doce mil pesos por el señor Porro y en dos mil pesos por cada uno de los demás, estando el gobierno, administración, representación y defensa de la sociedad a cargo de la Gerencia y asambleas ordinarias y extraordinarias en la forma expresada en el contrato, en el cual se han tenido también en cuenta la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, las asignaciones a los socios, la enajenación de participación y retiro, la liquidación de la sociedad, las prohibiciones a los socios y la compra al Banco Hipotecario del Uruguay del inmueble en que ha de establecerse el Gran Hotel Lido Azul de la sociedad. — Balneario Costa Azul, Mayo 17 de 1945. — Francisco José Porro. — Juan Petracci. — Enrique Savio
$22.00 My.21-4358-v.my.31.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 23 de Junio de 1945 a las 10 horas y 30 minutos en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 (segundo piso, apartamento número dos), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1944, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o) Dar cuenta; 3.o) Informe del Directorio; 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — El Directorio.
$10.00 My.21-4344-v.my.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOSS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes S. A. para la asamblea ordinaria anual, a realizarse el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social (localidad de Aguas Corrientes, Depto. de Canelones), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Estudio y aprobación del balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1944-1945. 4.o) Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales. 5.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Concejo Administrativo de la Cooperativa y 6.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para constituir la Comisión Electoral. — Aguas Corrientes, Mayo 15 de 1945. — El Concejo.
$10.00 My.21-4412-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. OSCAR MARTIN BLANCO la panadería y confitería "Garibaldi", en la Av. Garibaldi N.o 1803. Presentarse los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso, escr. N.), dentro del plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — (Firmado): Jaime Torres.
$7.20 My.21-4325-v.jn.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor HECTOR S. BANDA, el comercio que en los ramos de librería, papelería e impresiones giraba en esta ciudad, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo del mismo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio calle General Flores 430. — Colonia, Mayo 13 de 1945. — Toribio M. De Luca. — Héctor S. Banda.

$10.80 My.22-4362-v.jn.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos rescindido totalmente la promesa de compraventa que habíamos celebrado con respecto, al establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad, haciéndose cargo el señor ANTONIO PEREIRA de las obligaciones contraídas desde el primero de Abril del corriente año hasta hoy por dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Mayo 16 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$16.00 My 22-4417-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería calle Pablo De María 1202 a don JOSE FERNANDEZ CASAS. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Alonso Piedra.

$3.60 My 22-4398-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la sociedad "LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "La Llave", bajo la razón social "Emilio Coelli y Cía.", y que tiene su sede en esta Capital, en la calle Rincón N.o 649 esquina Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos o fueren acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle 25 de Mayo 544, primer piso de esta ciudad, escribanía Rafael Howard Fuller dentro del término legal, a sus efectos. — Emilio Coelli y Compañía. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My 22-4409-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que ha terminado el plazo de la sociedad "Ferreira y Techeira", que giraba en esta localidad y quedando el activo y pasivo a cargo del señor EULOGIO FERREIRA. Los acreedores deberán presentarse en Minas de Corrales. — Minas de Corrales. Mayo 15 de 1945. — Eulogio Ferreira. — Amaro Techeira.

$7.20 My.22-4363-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCA F. DE BIDONDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en San Martín 2252 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Mayo 14 de 1945. — Domingo Gómez. — Francisca F. de Bidondo.

$6.40 My.17-4206-v.jn.5.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Junio próximo a las quince y treinta horas, en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo. Mayo 15 de 1945. — El Secretario.

$18.00 My.19-4281-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a JOSE EDUARDO COTELO y RICARDO SOUTO, la panadería "La Condal", en la calle Democracia N.o 2383, los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi hijo, 25 de Mayo 555, 1.er piso, Esc. N. dentro del plazo de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — (Firmado:) José Cancela Muiño. — Antonio Sánchez Puga.

$6.80 My.19-4304-v.jn.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público — Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Surex Ltda." con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por Rodolfo Altschuler y Ernesto Stein, de Montevideo, sobre las siguientes bases: capital $ 5.000.00 en cincuenta participaciones de $ 100.00 cada una, con 35 participaciones a cargo de Rodolfo Altschuler y 15 participaciones a cargo de Ernesto Stein. Objeto: representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, importaciones y exportaciones y comisiones en general. Directores administradores: los dos socios. Uso de la firma: los dos administradores indistintamente con excepción de: a) poderes a terceros; b) adquisición de bienes raíces y gravámenes sobre tales; c) Firma de letras y vales a favor de terceros; d) contratos de representación. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: hasta el 31 de Mayo de 1948, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo. Este contrato está inscripto con el número 46 al folio 107 al 111 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 16 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My.22-4361-v.jn.1 o.

ELMET S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Elmet S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes en el local de la calle 25 de Mayo 614 a las 18 horas y en la que se considerará la siguiente orden del día: Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio al 28 de Febrero de 1945. Informe del Síndico. Elección de 2 accionistas para verificar las asistencias. Elección de Síndico y suplente. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito, de las mismas, en el local de la sociedad, calle Juan Paullier 1875, antes del día 25 del corriente mes. — El Directorio.

$12.00 My.22-4442-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que explotaba con la razón "Domínguez y Currais" la panadería y confitería "La Estrella" establecida en la calle Lima N.o 1368. Los interesados pueden presentarse en la calle Uruguay N.o 1723 de 15 a 17 horas. — José Currais Verpe. — Enrique Domínguez Guisande.

$6.80 My 19-4298-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RUBEN ABULAFIA, la casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, calle Colonia N.o 2250. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Rebelo Hno.

$6.30 My.19-4299-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias Diego Mac Culloch, para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15 horas en su sede social calle Juncal 1425, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance anual. 3.o Dividendo por este ejercicio. 4.o Cualquier otro asunto de interés de la sociedad. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — El Secretario.

$8.00 My.19-4289-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y Desp. de bebidas sito en Ada. Burgues 3381 mediante la cesión de cuota social que hace el Sr. Alejo de los Santos a favor del Sr. MILTON PORTOS. Portos se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Mayo 10 de 1945. — Alejo de los Santos. — Milton Portos.

$10.20 My.14-4073-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don MANUEL RIEIRO COSTA mi fábrica de pastas frescas, calle Miguelete N.o 1593, libre de activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alvarez.

$6.40 My.14-3975-v.jn.2.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 29 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Enero último. (Art. 22). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos. 4.o Remuneración al Sr. Síndico (Art. 61). 5.o Designación de Síndico y suplente (Art. 22 inciso B). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (Art. 29).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social calle Bd. Artigas de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 26 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 15 de 1945

$14.40 My.19-4323-v.my.28.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 31 de Mayo a las 18 horas en los salones de la Bolsa de Comercio (Rincón y Misiones) con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual; el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias; el dictamen del Síndico y la distribución de las utilidades. 2.o) Fijación de la asignación anual del Directorio (artículo 13). 3.o) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 45-46 y la remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los Sres. accionistas que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los Sres. accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Mayo en el local de la sociedad (Convención N.o 1475. 2.o piso Apto. 9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30 — El Directorio.

$12.90 My.19-4236-v.my.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ALFREDO ROLANDO, mi carnicería calle Faramiñán N.o 392. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Justo Rolando. — Alfredo Rolando.

$3.20 My 11-3976-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JUAN JUSKEVICIUS, el almacén, sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Aracelia B. de Yapeyu. — Juan Juskevicius.

$6.80 My.8-3830-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la calle Carlos María Ramírez No 911. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Ordina M. Savanes de Rocha. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.20 My.7-3813-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzonelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y provisión calle 14 de Julio N.o 1550 a la Srta. CARMEN ALBA COUTO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Dalmiro Pérez.

$3.40 My 7-3819-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de hojalatería en general tenemos instalada en la calle Porongos 2985 de esta ciudad bajo la razón social "Rafael Suárez". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación y emplazamos a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Rivera 2103 Apto. 5. — Rafael Suárez. — Hugo Suárez.

$10.20 My.8-3831-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL CANCELA VARELA, mi casa de comercio que en el ramo de "panadería y venta de helados", gira en esta plaza en la calle La Paz No 2152, bajo el nombre de "La Senda". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Evaristo Juan Vaneli Villa

$9.60 My.10-3844-v.my.29.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Mayo de 1945, a las 17 hrs. en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 22 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Venta del campo ubicado en la 7.a sección judicial del Depto. de Colonia. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Por resolución del Directorio.

$15.00 My.10-3908-v.my.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o) Remuneración del Directorio, y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.90 My.10-3919-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Magarian Hnos comunican la disolución de sociedad haciéndose cargo el Sr. JUAN MAGARIAN del activo y pasivo del almacén sito en Carlos Anaya N.o 2352 y el Sr. GREGORIO MAGARIAN, del sito en Propios N.o 2352. Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene: Rdor. Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269 — Montevideo, Abril 30 1945. — Magarian Hnos.

$6.40 My.10-3904-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la Ada. Lezica N.o 6586, bajo la razón social de "Lupo y Mateo" en el ramo de "Granja y Bodega". El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del señor FRANCISCO LUPO. Los acreedores se deberán presentar en el local social. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Francisco Lupo. — María Antonia Lupo de Mateo.

$9.60 My.10-3815-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor JOSE APOLINARIO PUIGVERT, el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar, sito en calle Dr. Bilbao N.o 495. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, Abril 2 de 1945. — Alcides A. Urroz. — José A. Puigvert.

$6.40 My.10-3874-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARSEN VANESKEHEHIAN, el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Gral. Flores 2799 según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Artin Kechkelechian. — Arsen Vaneskehehian

$6.80 My.8-3829-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. CARLOS ALBERTO ROVERANO, la fiambrería, pastas y verduras sito en Carlos María Ramírez 186|88 según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678) Activo y pasivo se hace cargo el comprador. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Ramón Roverano. — Carlos Alberto Roverano.

$6.80 My.8-3828-v.my.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Beisso y Cía." por venta de la cuota social de doña Sofía Lussich Croce de Beisso por sí y sus hijos menores María Sofía Teresita Beisso Lussich y Juan Luis Beisso Lussich a don ULISES BEISSO, tomando éste a su cargo el pasivo y activo de los vendedores.

$12.80 My.17-4276-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al farmacéutico RAUL BENGOECHEA, la "Farmacia Nueva" establecida en esta ciudad calle 18 de Julio N.o 271. El adquirente se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma farmacia dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1945. — Juan de Souza Falcão.

$12.00 My.17-4271-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Vaz avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Piedras 449, al señor ANGEL SAN ROMAN, quien se hará cargo del activo y pasivo del negocio. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Angel Vaz. — Angel San Román.

$8.40 My.17-4263-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Antonio Barreiro avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Uruguay 1347, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 13 de 1945. — Sucesión Antonio Barreiro. — José Insúa. — Bolívar Insúa.

$8.40 My.17-4264-v.jn.5.

AVISO

Con la fecha abajo indicada y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don ANDRES CONSTANCIO LORENZELLI, el comercio de sastrería que bajo la denominación de "XX de Setiembre" tenía instalada en las calles Santos Arrendonea esquina 19 de Abril de esta ciudad. Dicho señor se hace cargo del comercio con esta fecha siendo en adelante de su cuenta todas las operaciones. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Thévenet, Artigas 742, con los justificativos de sus créditos y requiriendo el comprobante de la presentación — Salto, Mayo 10 de 1945. — Francisco Antonio Squillace. Sofo. — Andrés Constancio Lorenzelli.

$16.00 My.17-4215-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que prometí vender al señor SANTIAGO ANTONIO ALPINO, el negocio de venta de pan y bizcochos, denominado Panadería Uruguayana, situada en la casa de la calle Uruguayana N.o 3514. A los efectos que hubieren lugar se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477. Escritorio N.o 19. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Ignacio Cavazzi.

$12.80 My.16-4182-v.jn.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

El 2 de Mayo de 1945, constituyó ante el escribano César Rebagliatti, la sociedad de responsabilidad limitada "JUPOBA Y COMPAÑIA LIMITADA", y los socios son: Antonio I. Ponce Bastida, Arnaldo C. Castro, Santiago Viejo Pintané: Objeto, enajenar, adquirir y manufacturar mercaderías, valores, materias primas, máquinas importar, exportar y representar a fábricas y casas de comercio, pudiendo tener agentes en el interior o exterior de la República; Domicilio; ciudad de Montevideo; Razón social, Jupoba y Compañía Limitada; Uso, los tres socios indistintamente con la limitación impuesta en el contrato; Capital doce mil pesos que aportarán los tres socios en partes iguales; Plazo, cinco años, prorrogable por períodos de tres años; Dirección y administración, a cargo de los tres socios; Directorio, integrado por los tres socios; Ejercicios económicos anuales, disolución y liquidación por las causas previstas en la ley, y en la forma que determina la misma. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37, al Fo. 238 vto. del Tomo 1.o del Registro de Contratos, el 7 de Mayo de 1945. — Rebagliatti.

$16.00 My.17-4237-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aldo Hourcade prometió vender su café y despacho de bebidas alcohólicas, Porongos 2251 a MARIANO GOMEZ Los acreedores deben presentarse en Cuareim 1323 dentro del término legal. Ley 26 Setiembre 1904. — Aldo E. Hourcade. — Mariano Gómez Almeida.

$6.80 My.15-4136-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres MANUEL E., MARCELINO Z. y GERONIMO B. ALVAREZ, mi comercio de panadería, en el camino Maldonado 5536. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Pedro Desevo. — Manuel E. Marcelino Z. y Gerónimo B. Alvarez.

$10.20 My.15-4134-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MARTIN NALBANDIAN, mi comercio de almacén, verduras y lechería de San Juan 2748. De acuerdo ley 6 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Dicran Costanian. — Martín Nalbandian.

$6.80 My.15-4135-v.jn.4.

VENTA Y SOCIEDAD

Antonio Rey Rodríguez prometió vender a SALVADOR ALCAÑIZ, JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA y ANGEL TOMMASINO, las tres cuartas partes proindivisas de la panadería "Rivera" (Rivera 3529); constituyéndose entre ellos, la Sociedad Colectiva Rey y Cía., desde el día de hoy. Acreedores: Escribanía Isetta: Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez. — Salvador Alcañiz. Juan A. Gómez Landeira. — Angel Tommasino.

$10.20 My.15-4133-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN TERRES, a los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de "Casa de Copias y Anexos", en la calle San José N.o 1334. Los interesados deberán presentarse con los recaudos, correspondientes, en la Escribanía de los señores Graziol y De Castro, en la calle Treinta y Tres N.o 1356, P. 3.o, Esc. 34, de 14 a 17 horas.

$10.20 My.15-4146-v.jn.4.

ENAJENACION COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace saber a los interesados que don Luciano Ortiz Jatillo ha prometido vender a don FERNANDO FOUILLOSA MARTINEZ la casa de comercio denominada "Del Globo", que en los ramos de venta de pan, helados, y artículos de confitería se halla instalada en la calle Salto N.o 1153 de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de 30 días, al domicilio mencionado. — Montevideo, Mayo 10|945.

$13.60 My.15-4119-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público que el Sr. Alejandro Fascioli tiene proyectado vender a sus hijos la parte que le corresponde en el Cine Normandy, calle Maldonado N.o 1387, y en el Cine Lutecia, calle General Flores 2580, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (primer piso), dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Alejandro Fascioli.

$13.60 My.14-4080-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a JOSE SZINNER comercio en el ramo de café y bar sito en Pueblo Soca (Depto. de Canelones). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1520, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Abel Reyes. — José Szinner.

$6.80 My.14-4072-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Juan Cavalli y Antonio Gutiérrez, disuelven la sociedad que tienen para la explotación del almacén Desp. de bebidas y bodega, sita en Millán N.o 4299 mediante la cesión que el Sr. Cavalli hace al Sr GUTIERREZ de su cuota social. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Cavalli. — Antonio Gutiérrez.

$10.20 My.14-4074-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1600, a los señores ENRIQUE ABELENDA y MANUEL GAMBA Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Edelmiro Freijedo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 My.12-4036-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, los señores Enrique y Alberto Regueira prometen constituir sociedad colectiva con los señores UMBERTO ANTONIO BISIO y SOLEDAD GARCIA para la explotación del negocio de panadería calle Juan Paullier 1636. La nueva firma será Regueira Hnos. y Cía. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Enrique y Alberto Regueira. — Umberto A. Bisio. — Soledad García.

$9.60 My.12-4024-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don TULIO RODRIGUEZ el despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calles Juan Farina esquina Lavalleja. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres número 798. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Mayo 8 de 1945. — José Eladio García.

$6.80 My.12-4021-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a WALDEMAR SARAVIA el tambo situado en La Paz N.o 2219. Los acreedores deberán presentarse ante escribanía Ledo Arroyo Torres, 25 de Mayo 467 escritorio 1. — Montevideo, Mayo 6 de 1945 — Antonio Fernández.

$6.40 My.12-4010-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Corredor: R. Nosiglia. Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión y lechería calle Municipio N.o 1676 bis a la Srta. IDORALINA REYES CUITIÑO. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Miguel A. Fernández.

$6.40 My.12-4025-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender o ceder a los señores NICOLAS SANTIAGO e IBRAHIM IGNACIO SOLARI FONSECA, los derechos que nos corresponden en la casa de comercio que en ramos generales de almacén y consignatarios gira en la "Picada de Aparicio" 8.a sección de Maldonado, bajo la firma social de Santiago M. Solari o Solari Hnos. Acreedores deben presentarse en la casa N.o 3093 de la calle Gral. Urquiza de la ciudad de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — María del Pilar F. de Solari. — María del Pilar Solari Fonseca.

$12.80 My.12-4041-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora JUANA BARRIOS DE BALMACEDA, la casa de comercio en el ramo de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Canelones N.o 1799. Los acredores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Alberto Alonso. — Manuel C Catañy, Escribano.

$6.40 My.12-4037-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a JORGE GUASCO SILVA la ferretería y bazar instalado en la calle Uruguay N.o 1043 y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945 — Domingo L. Silva. — Jorge Guasco Silva.

$9.60 My.12-4032-v.my.31.

"LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA S. A

A los efectos de disposiciones legales lleva a conocimiento público que, estando en tratativas de venta de todas sus redes telefónicas existentes en el territorio de l. República, así como también de sus inmuebles, a las Usinas y Teléfonos del Estado, solicita a toda y cualquier persona o entidad que tenga pendiente cuentas que les sean debidas por esta Compañía, las presenten en el curso de este mes en los escritorios de esta ciudad calle 25 de Mayo 477 escritorios 9 y 10, con una copia dirigida directamente a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Quedan excluídos de este llamado los tenedores de obligaciones al portador, de cuyos intereses y amortización se harán cargo las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — El Secretario.

$16.00 My.12-4040-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PEÑA y COMPAÑIA LIMITADA" que giraba en esta plaza en los ramos de imprenta, litografía y anexos, bajo la denominación de "Imprenta y Litografía Oriental". Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1309, piso 2.o, apartamento 5. — Montevideo, 30 de Abril de 1945. — Peña y Compañía Limitada.

$9.60 My.11-3917-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Art. 492 del Cód. de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que por ante el escribano Gustavo R. Laborde y por retiro del socio Federico Macé, se disolverá la sociedad MACE HNOS y CIA., de esta plaza. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos, a la casa N.o 1421 de la calle Ituzaingó de Montevideo. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Julio Macé. — Federico Macé.

$12.80 My.12-4027-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle José L. Terra 2626, que prometí vender a JUANA ACUÑA DE ARES para presentarse Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Antonio Muñagorri.

$6.40 My.11-3914-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ABRAHAM SAMUEL LEDERFAIN, el cine "Ateneo" instalado en esta Capital, Avda. Garibaldi N.o 2035. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Leopoldo Labori.

(Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).

$9.60 My.11-3916-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LEON MAGARIAN compra el comercio de almacén de comestibles de calle Quijote 2953. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1945. — Miguel Saussian — León Magarian.

$6.40 My.11-3938-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo NARCISO GOENAGA (hijo), las máquinas y demás herramientas de mi propiedad, —que en arrendamiento utiliza éste— en su casa de comercio en el ramo de carpintería tiene en la calle Solís esquina Claudio Williman de esta ciudad. Acreedores de mi comercio, en el mismo local. — Minas, Abril 19 de 1945. — Narciso Goenaga.

$10.20 My.11-3956-v.my.30.

COMPRAVENTA

Prometimos vender a los señores JOSE L. PANIZZA (hijo) y ROBERTO MIGONE, el comercio de bar y alcohólicas, calle Cufré 2736 los que tengan créditos deben presentarlos a C. González J Requena 2558 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Héctor Ormaechea. — Lino Bensich. — José L. Panizza (hijo). — Roberto Migone.

$9.60 My.11-3982-v my 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor JUAN RADRESA, el comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, bajo la denominación de "Casa Oddone", y la razón de Francisco Oddone" debiendo en consecuencia los acreedores, presentarse con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan José Lamas, calle Sarandí N.o 1228, de esta ciudad a los efectos de la ley de Setiembre 26/904 — Francisco Oddone. — Juan Radresa.

$16.00 My.11-3981-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que por compromiso de venta, el comercio de panadería de Jesús Gayo, situado en la Cuchilla de la Pólvora, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia quedó a cargo y a partir del 1.o del mes en curso de don GREGORIO J MOREIRA Por tanto lo que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Colonia, Abril 21 de 1945. — Jesús Gayo. — Gregorio J. Moreira

$18.00 Ab.27-3485-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería "La Ideal", ubicada en Colonia y General Flores de esta ciudad, a ANIBAL F. MADRID y PEDRO SUAREZ. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores deben presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Mayo 16 de 1945. — Francisco Pisciottano.

$6.80 My.24-4485-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 14 de Mayo de 1945, autorizó el escribano Manuel C. Catañy, inscripta con el N.o 41, al folio 234 del tomo I del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón: "Pike y Co. Limitada", con domicilio en esta ciudad, y tiene por objeto la importación y venta de máquinas agrícolas, industrial y de transporte de toda clase, así como productos industriales de cualquier especie, comisiones, consignaciones, representaciones de fábrica, ejecución de obras de construcción y en general continuar la misma clase de negocios a que se dedicaba la sociedad de esta plaza "Pike y Co."; siendo también objeto de la sociedad hacerse cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. El capital es de $ 150.000, aportados: $ 90.000 por el señor John Bourne Lyford Pike; $ 30.000.00 el señor John Francis Victor Lyford Pike; $ 20.000.00, Carlos María Rodríguez Tellechea y pesos 10.000.00 José Luis Rodríguez Tellechea. Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas de 1 año. Directorio integrado por los 4 socios: Administración y uso de la firma: John Francis Victor Lyford Pike. Balance: 30 de Junio. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$16.00 My.24-4482-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Valle Hnos. avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar calle Mercedes 918, al Sr. MANUEL PEÑA BOUZON Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Mayo 16 de 1945. — José Valle. — Enrique Valle. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 My.21-4352-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén y provisión y que giraba en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, bajo la razón social de TERESA G. de SZULZINGER y CIA. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Piriápolis, Mayo 5 de 1945. — Teresa G. de Szulzinger. — Mendel Brustin.

$ 12.00 My.16-4201-v.jn.4.

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 26 de Abril ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno el 12 del corriente, con el N.o 37, del Fo. 81 vta. al 85 vta. del libro N.o 2 de "Contratos sociales", don Luis Vaisse cedió a don LAUREANO E. ALVAREZ, la cuota o parte que al primero correspondió originariamente, es decir, al constituirse la sociedad, reteniendo el señor Vaisse únicamente la cuota que al principio fué del Dr. Carlos Bellini Fernández y que ahora le pertenece a título singular; modificándose a la vez la sociedad en el sentido de establecer las facultades de administrador del señor Vaisse; de conferir al Sr Alvarez el cargo de "Gerente de la Producción" con los cometidos inherentes, además de representar a la sociedad en los asuntos judiciales y administrativos y de determinar las épocas de reuniones y asambleas de los socios, las asignaciones correspondientes y el reparto de utilidades. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Luis Vaisse. — Laureano E. Alvarez.

$16.00 My.21-4334-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente ponemos en conocimiento a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don Teófilo Carneiro, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad civil colectiva que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, bajo la razón social "BETANCURT e INTHAMOUSSU" y a los fines correspondientes firmamos ésta, en la ciudad de Tacuarembó a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Carolina O. de Betancurt. — Santiago Inthamoussu (hijo). — Olga Violeta Betancurt.

$3.60 My.24-4515-v.my.30.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales de la institución, en sus artículos 48, 50 y 54, se convoca la asamblea anual ordinaria de delegados para el día miércoles 30 del corriente, a la hora 21 y 30, en el local del Club de Empleados de Cooperativas de Consumo del Uruguay (C. E. C. C. U.), calle Yaguarón N.o 1533 entre Uruguay y Paysandú, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o Proclamación de las autoridades electas para actuar durante el bienio 1945/46 (artículo 54, Inc. C). 5.o Retribución extraordinaria al personal de la C.U.T.E., con motivo del 25 aniversario de la fundación de la institución. (Proposición del señor asociado don Juan L. Bartaburu. — Art. 57 de los estatutos sociales). — 6.o Homenaje a tributarse al señor Gerente de la Institución. (Proposición del señor asociado don Juan L. Bartaburu. — Art. 57 de los estatutos sociales). — Montevideo, Mayo de 1945. — Andrés S. Ardito, Presidente. — Pedro R. Ferreyra, Secretario.

$9.60 My.23-4472-v.my.25.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA

(Comisión Liquidadora)

EMPLAZAMIENTO

La Comisión Liquidadora de la Asociación Rural de Rocha, dando cumplimiento a lo resuelto en la asamblea de disolución de dicha institución, realizada el 4 de Diciembre de 1943, llama y emplaza a todos los tenedores de acciones de la Asociación Rural de Rocha, para que dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de esta publicación se presenten ante la referida Comisión con sus respectivas acciones para hacer efectivo el cobro del importe que a cada una de ellas se les ha asignado en la liquidación de los bienes que integraban el patrimonio de la expresada sociedad disuelta y que es de $ 49.60.

Se previene: A) Que siendo las acciones al portador el pago de las mismas queda sujeto a la presentación y entrega de la acción correspondiente; B) Que vencido el plazo fijado, el importe de todas aquellas acciones que no hayan sido presentadas al cobro será consignado judicialmente, y C) Que las acciones deberán ser presentadas para ser pagadas en la Caja Popular de Rocha todos los días hábiles dentro de las horas de oficina de la misma. — Rocha, Abril 23 de 1945. — Carlos Julio Rivero. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Jeremías P. Graña. — Gustavo F. Uriarte. — José V. Aldunate.

$36.00 My.4-3720-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Greco ha prometido vender a AMBROSIO OBRERO el comercio de peluquería situado en Ramón Massini 3240, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir en la misma. — A. Obrero — R. Greco.

$3.20 My.5-3763-v.my.24.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya S. A Industrial y Comercial a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 25 de Mayo de 1945 a las 11.30 horas en el local, Av. Gral. San Martín 2505/7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del auditor, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1945 2) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1945. 3) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. 4) Ratificación de contrato sobre atribución de utilidades a cambio de servicios prestados celebrado por el Directorio. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$12.00 My.14-4101-v.my.25.

"PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA"

(25 de Mayo 477 Esc. 54)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1945 a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1945. 2.o Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o Ratificación del nombramiento de un Director hecho por el Directorio y elección de nuevo Directorio. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1945. — El Directorio.

$7.20 My.21-4349-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fiambrería y Vta. pan, calle Servidumbre N.o 4084 a MARIA ESTHER GENTILE DE ARNABAL (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Ramón Camaño.

$3.40 My.7-3818-v.my.26

COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. "CUIDAR S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo próximo en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance cerrado el 30 de Noviembre de 1944. 2.o Renuncia del Directorio. 3.o Renuncia del Síndico. 4.o Nombramiento de nuevas autoridades.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Avda. Garibaldi 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándosele a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea, en que constará el registro de su acción o acciones y el número de votos que le correspondan. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos las listas de candidatos para las nuevas autoridades deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccionario. — Montevideo, Mayo de 1945. — El Directorio.

$16.00 My.23-4429-v.my 28.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avenida General Rondeau N.o 1908, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1944 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 4.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Secretaría expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — El Secretario.

$18 00 My.16-4156-v.my.28.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el bar y restaurant, calle Miguelete N.o 1850 a MIGUEL VAZQUEZ y DIONISIO SAA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Mayo 2 de 1945. — María Mercedes Burgo.

$3 40 My 7-3820-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JESUS FERREIRO, el almacén y café, sito en Arenal Grande 2553, según ley del 26 9 904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. (Bl. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo de 1945. — Alfredo Martínez Macció. — Jesús Ferreiro.

$6.40 My.11-3920-v.my.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Imprenta Letras S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Imprenta Letras S A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Imprenta Letras". — En la ciudad de Montevideo, hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre las personas que se determinan a continuación han convenido formar una sociedad anónima bajo la designación "Imprenta Letras": 1) Alfredo Moroscli; 2) Juan Taratut; 3) Ramón Ricardo Pampín; 4) Edison Mozart Fradiletti; 5) Pastor García Martínez; 6) Guillermo García Moyano; 7) Juan Gómez Villaverde; 8) David Lubetkin; 9) Clemente Durán; 10) Claver Laudelino Viera; 11) Angel Taratut, y 12) José Pampín. — Regirán la explotación y funcionamiento de la Sociedad Anónima que se funda, los estatutos siguientes:

CAPITULO I

Denominación objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Imprenta Letras S. A.", se constituye una sociedad comercial de carácter anónimo por acciones, que habrá de regirse por el Código de comercio, las disposiciones complementarias del mismo y las que en lo sucesivo se dictaran, y por los presentes estatutos.

Art. 2.o Será objeto de la sociedad, adquirir y continuar los negocios de la casa denominada "Imprenta Letras", que gira en esta plaza bajo la razón social Taratut, Pampín y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo en las condiciones que se pactarán por contrato de compra a tal efecto, y continuar sus operaciones, y en general, dedicarse a los negocios de representaciones, ediciones, papelería e industria gráfica en general; importación, exportación y venta de toda clase de artículos del ramo; y demás ramos que, en una u otra forma tengan relación con los ya enunciados. Dichos negocios podrán ser realizados directamente o asociándose directa o indirectamente a personas naturales o de derecho, o adquiriendo establecimientos o derechos de otras entidades comerciales o industriales. Y para tales fines, la adquisición, enajenación y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea en efectivo o en títulos, derechos, privilegios y concesiones sin excepción alguna.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad, se fija en esta ciudad, pudiendo cuando así lo resuelva el Directorio, establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y en el exterior, siendo esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente en los casos que tengan relación con ellos.

Art. 4.o Esta Sociedad se constituye y ha de funcionar por un plazo de 99 años, a partir desde la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Al efecto de cumplir sus fines y los que de tales fines sean antecedentes, consecuencia o que con ellos se relacionen, de algún modo, a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos.

CAPITULO II

Capital social. — Acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad se fija en doscientos cincuenta mil pesos, a emitirse en dos series de ciento veinticinco mil pesos cada una. La 2.a serie de acciones restante será emitida, total o parcialmente, en la forma y época que acuerde el Directorio, el que fijará, además, los plazos y modalidades de su integración.

Art. 7.o Cada serie se compondrá de mil doscientas cincuenta acciones de cien pesos m/uruguaya cada una, las que se emitirán "al portador". Un mismo título podrá, sin embargo, representar más de una acción.

Art. 8.o Para aumentar el capital social más allá del límite establecido en el ar-

tículo sexto de estos estatutos, será necesaria la resolución favorable de una asamblea general de accionistas, convocada expresamente a ese objeto y que cuente con el voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital integrado debiéndose recabar la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, deberán expedirse certificados provisorios a nombre individual, en la forma y con las garantías que el Directorio estableciere. Para negociar dichos certificados es indispensable la aprobación escrita del Directorio, que la concederá o no según conviniere a la Sociedad, no reconociendo ni autorizando ninguna negociación o transferencia si se adeudaran cuotas vencidas. Cuando un accionista adeudara cuotas vencidas el Directorio podrá: o exigir ejecutivamente el pago de lo adeudado, intereses y demás gastos, o declarar caducados dichos certificados, cesando automáticamente los derechos que pudieran corresponderle sobre el capital ya integrado, más sus dividendos, capital y dividendos que pasan a engrosar el fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 10. Las acciones, así como también los certificados provisorios, serán representados por títulos talonarios numerados, y estarán autorizados con el sello de la Sociedad y con la firma del Presidente o de quien haga sus veces, y del Gerente General. Las distintas series serán distinguidas por las letras del alfabeto.

Art. 11. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la Sociedad, y con los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas y por el Directorio de la misma.

CAPITULO III

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 12. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresarán, por los siguientes organismos:

A) La asamblea general de accionistas.
B) El Directorio.
C) La Gerencia General.

Sección I

De la asamblea general de accionistas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse a más tardar en el mes de Agosto de cada año, en el día, hora y lugar que determine el Directorio, debiendo estar situado este último en la ciudad de Montevideo, salvo caso de fuerza mayor. Las extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando a éste lo soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento de las acciones subscriptas y totalmente abonadas, expresando claramente el objeto de la misma a los efectos de la justificación del carácter de accionistas; los que subscriben tal petitorio adjuntarán certificado que acredite estar en posesión de determinada cantidad de acciones los que serán expedidos por la Gerencia General y refrendados por el Contador General, certificando que se han depositado en la Caja de la Sociedad dejándose expresa constancia del número y serie de las acciones.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias y extrordinarias se convocarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de su realización, por medio de anuncios autorizados por el Secretario del Directorio, que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otros u otro diario que el Directorio estime conveniente.

Art. 15. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la indicada para su comienzo. Si no llegara a dicha proporción, el Directorio convocará de inmediato para una segunda asamblea, siguiendo el mismo procedimiento que para la primera, en cuyo caso, ésta, quedará constituída con el número de accionistas que concurriese. En los avisos se hará constar este hecho y en la segunda convocatoria no podrán tratarse otros asuntos que los que debieron tratarse en la primera.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias resolverán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos presentes, cuando menos. Los Directores tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse por las asambleas y en caso de empate el Presidente de la misma tendrá un voto más, extraordinario, para resolverlo. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y tomar resolución.

Art. 17. Los accionistas no asistentes a las asambleas podrán hacerse representar por otras personas y mediante una carta autorización dirigida al Presidente.

Art. 18. En todas las asambleas ejercerá las funciones de Presidente, el que lo sea del Directorio o el Vicepresidente que lo sustituya y actuará de Secretario el del mismo organismo. En los casos en que no puedan asistir ninguno de los indicados, ni actuar aquel Secretario, la asamblea como primer acuerdo designará las personas que desempeñarán dichas funciones. El Presidente, o quien haga sus veces, dirigirá los debates, señalando el orden de la discusión y resolviendo las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando el Presidente estime que deben ser secretas.

Art. 19. Cada diez acciones, representarán un voto, pero ningún accionista, cualesquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más de seis votos aún representando a otros.

Art. 20. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la administración de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean, o un certificado del depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio, y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta, en la que se hará constar el nombre y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Art. 21. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria:

A) Proceder a la renovación del Directorio, titulares y suplentes;
B) Examinar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales, memorias y actas de administración durante el ejercicio económico precedente, acordar la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio estableciendo las modificaciones que estime conveniente;
C) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que le sean sometidas por el mismo Directorio;
D) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que subscrita por tres o más accionistas con voto, sea presentada a la Secretaría con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea;
E) pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, con arreglo a los presentes estatutos.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias sólo podrán examinar y resolver los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Art. 23. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas.

Art. 24.

A) Se llevará un libro rubricado de asistencias, donde constará: nombre del accionista, capital representado, número de votos a que tiene derecho, y en el caso de que se ejerza el cargo por poder, se hará constar.
B) Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas destinado al efecto.
C) Las asambleas, una vez agotada la orden del día o aprobada una moción para su levantamiento, designará dos accionistas que aprobarán el acta y la firmarán conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 25. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes, elegidos por voto directo por la asamblea general convocada al efecto. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán (3) tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación de veces. Lo establecido en este artículo respecto a la duración del mandato, no regirá para el primer Directorio, que tendrá una duración de cinco años. Para las vacancias que se produzcan durante el primer período, regirá lo establecido en el Art. 30. de estos estatutos, en el bien entendido de que el término del mandato será el mismo que el del Directorio que pasan a integrar.

Art. 26. En la primera sesión que celebre el Directorio, elegirá de sus miembros a mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario; un Tesorero y un vocal, los que ejercerán sus cargos los tres años de sus mandatos, pudiendo los Directores votar por sí mismos. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad y en general, en todos los casos, funciones o atribuciones que se consideren oportunos por el Directorio, de acuerdo con estos estatutos.

Art. 27. El Directorio se reunirá dos veces al mes por lo menos, en los días que se determinen, o cuando lo pidan dos de los Directores, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Presidente, o por quien haga sus veces.

Art. 28. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesaria la asistencia de por lo menos, tres Directores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, entre, los Directores presentes, pero cuando el Directorio sesione con la presencia de tres Directores, será necesario el acuerdo de los tres, para adoptar resolución válida. Como excepción, para adquirir o enajenar bienes inmuebles o gravarlos cuando la operación exceda de veinte mil pesos, será necesaria que sea autorizada por unanimidad de votos. Si esa unanimidad no existiese y la mayoría del Directorio insistiera en considerar conveniente la operación, podrá someter la resolución definitiva de la misma a una asamblea general, en la forma determinada en los artículos dieciséis y siguientes

Art. 29. El Presidente tendrá derecho a ejercer el voto y, en caso de empate, tendrá doble voto. Todas las resoluciones se harán constar en un "Libro de actas", y éstas leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 30. En caso de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, los suplentes integrarán el Directorio temporalmente, sin que por ello cesen en sus cargos los Directores ausentes. Los suplentes serán llamados a integrar el Directorio en el orden preferencial electo. Si agotada la lista de suplentes el Directorio no estuviere integrado con los cinco miembros, se convocará inmediatamente a asamblea general extraordinaria para que proceda a esa integración por el término que faltare a los cesantes para completar su período eligiéndose en el mismo acto otros dos suplentes.

Art. 31. Los suplentes que fueren convocados en los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia de un Director que dure más de seis meses, ejercerán el cargo por el tiempo que le falte al titular. Se considerará "ausencia" a los efectos de este artículo la falta consecutiva a tres sesiones del Directorio a las cuales el Director ausente hubiere sido citado. No pudiendo ser en este caso, la actuación del suplente menor de tres sesiones consecutivas.

Art. 32. Para ser Director de la Sociedad será preciso ser mayor de edad y hallarse en posesión de cincuenta acciones por lo menos, las que se depositarán en la caja de la Sociedad, y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Art. 33. El Directorio estará investido de los poderes más amplios para administrar, dirigir y representar a la Sociedad, sin más limitaciones que las consignadas en los presentes estatutos. Por tanto y sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: vigilar la aplicación de los estatutos, reglamentarlos, fijar gastos, crear agencias o sucursales o suprimirlas, nombrar Gerentes, personal superior, fijándoles sus retribuciones, como también separarlos de sus cargos. Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad. Tratar, transmitir y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza; adquisición, enajenación, explotación de los negocios indicados como objeto de la Sociedad: solicitar y obtener cualquier patente y privilegio, marcas de fábrica, de comercio, o adquirir las ya otorgadas o reconocidas o registradas a otras entidades. Acordar y realizar las operaciones de crédito, determinar la colocación de los fondos disponibles. Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la asamblea general y a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y proponer el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficio para los fondos especiales de previsión. Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, autorizar la acción judicial o administrativa. Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere pertinente. Nombrar a uno o más de los Directores para que, en representación de la Sociedad subscriba las escrituras públicas o privadas, cuando el Presidente o Secretario, tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo. Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 28 sobre la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles por mayor valor de veinte mil pesos, siendo esto de carácter enunciativo y no limitativo.

Art. 34. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos:

A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada.
B) Por renuncia aceptada por el Directorio.
C) Por resolución expresa tomada por la asamblea general con las dos terceras partes de los votos presentes.
D) Por falencia o por condena por delito infamante.
E) Por abandono del cargo sin causa justificada, en cuyo caso, de ser necesario, se solicitará de una asamblea citada al efecto, su pronunciamiento.

Art. 35. El carácter de empleado remunerado, cualquiera sea su jerarquía, no excluirá el derecho de los accionistas a formar parte del Directorio de la Sociedad.

Sección III

Del Presidente — Del Secretario

Artículo 36. Corresponde al Presidente:

A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio. Presidir las sesiones del mismo y la de las asambleas generales, teniendo en éstas como en aquéllas, voz y voto, y, además voto decisivo en caso de empate.
B) Representar a la Sociedad en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas.
C) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las acciones que se emitan. Autorizar con su firma las actas del Directorio, de las asambleas, las memorias y balances a someterse a consideración de aquéllas y todos los actos, contratos, escrituras y documentos públicos o privados que importasen vinculación o compromisos en que sea parte la Sociedad y que hayan sido autorizados previamente por el Directorio o por la asamblea, según corresponda, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario, o en defecto de éste por la del Director ad-hoc que designe el Directorio
D) Firmar por sí o por delegación, letras y demás documentos de naturaleza análoga, debiendo ser acompañada su firma con la del Gerente General o el Tesorero.
E) Fiscalizar los balances de la Sociedad y la conducta y procedimiento del personal, suspendiéndolos en casos urgentes y poniéndolo en conocimiento del Directorio en la primera sesión que celebre, para la resolución que corresponda.
F) Redactar las memorias que deban presentarse a las asambleas generales.
G) Dirigir la correspondencia de la Sociedad, por sí o por delegación y realizar todos los demás actos de práctica que son propios de la índole de su función.

Art. 37. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 38. El Secretario General tendrá a su cargo la custodia del archivo y los libros de actos. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y Directorio de la Sociedad.

Art. 39. Son también funciones del Secretario: cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que se hacen referencia; dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar, sin perjuicio de lo que el Presidente y demás Directores consideren pertinentes.

Sección IV

De la Gerencia General

Artículo 40. La Gerencia General será desempeñada por la persona que designe el Directorio, quien establecerá sus atribuciones, reglamentando su ejercicio.

CAPITULO IV

De la fiscalización de las operaciones de la Sociedad

Artículo 41. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico o en su defecto en un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea general ordinaria y podrán ser reelectos. Los servicios del Síndico saliente serán remunerados en la suma que indique la asamblea. Lo establecido en este artículo respecto a la Duración del mandato, no regirá para la primer Sindicatura que durará cinco años.

Art. 42. Son deberes y atribuciones del Síndico: examinar y verificar personalmente los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año. Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación y presentar a las asambleas ordinarias su informe escrito sobre la contabilidad y balance anuales. Convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando emitiera hacerlo el Directorio o cuando lo creyere conveniente. Asistir a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente. Verificar el cumplimiento de los estatutos, cuidando de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración.

Art. 43. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la asamblea y será reemplazado por el suplente, así como también en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 44. Al finalizar cada ejercicio o cada año social, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y lo presentará al órgano de control de la Sociedad, acompañado del estado de resultados, cálculo de distribución de dividendo y memoria anual, sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá un informe al respecto que será escrito y se leerá en la asamblea.

Art. 45. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual aprobado por la asamblea después de haberse deducido las siguientes partidas para los fines que se expresan a continuación:

A) El 5 o|o para reservas legales.
B) El 16 o|o para el Directorio. Se distribuirá entre los cinco miembros, correspondiendo al Presidente el 4 o|o y a cada miembro restante en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones.
C) El 20 o|o como mínimum para constituir el fondo de reserva general.
D) El remanente, para repartir entre los accionistas como dividendo.
E) El Directorio podrá resolver la ampliación o reducción de estos porcentajes, siempre que lo considere necesario o conveniente.

Art. 46. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el 35 o|o del capital social emitido y subscripto, el respectivo porcentaje que se destina por el artículo anterior, acrecerá el fondo de dividendos.

Art. 47. Los dividendos no retirados, ni reclamados dentro de los cuatro años contados desde la fecha en que la respectiva asamblea general los acordó, a los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso sin limitación.

CAPITULO VI

Liquidación y disolución

Art. 48. La Sociedad se disolverá:

A) En los casos determinados en el Art. 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Junio de 1893, y
B) Cuando la disolución sea resuelta en una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto, por un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, fijándose dicho número en uso del derecho acordado por el artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, refundición en otra, la cesión del activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo u otros bienes o acciones, u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando su honorario y la forma de liquidación. El Dirctorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Art. 49. El ejercicio o año social correrá desde el 1.o de Julio hasta el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 5.o Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea extraordinaria de accionistas, expresamente convocada al efecto y por una mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 51. El primer Directorio estará integrado por los señores: Pastor García Martínez, Laudelino Viera, José Pampín, Juan Taratut y Angel Taratut y como suplentes el Dr. Guillermo García Moyano y Juan Gómez.

Art. 52. Durante el primer período de la Sociedad, actuará como Síndico de la Sociedad el Sr. escribano Ramón Ricardo Pampín y como suplente el Sr. Pablo Della Cella.

Art. 53. Los señores José Pampín y Edison Mozart Fradiletti podrán, por conjunto o separadamente, realizar todas las actividades pendientes a obtener la aprobación de los estatutos y personería jurídica de la Sociedad, quedando facultados para realizar todas aquellas modificaciones de los estatutos, exigidas por el Poder Ejecutivo siempre que no contraríen, a su juicio, la esencia ni la naturaleza u objeto de la Sociedad.

Art. 54. El primer ejercicio de la Sociedad se cerrará el 30 de Junio de 1946.

Art. 55. Entiéndese el artículo 28 en el sentido de que si se tratara de una operación con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Directorio queda facultado para aceptar el préstamo que se obtenga en títulos emitidos por la referida institución bancaria. Este artículo tiene carácter permanente. — Alfredo Moroseli — Juan Taratut. — Ramón Ricardo Pampín. — Edison Mozart Fradiletti. — Pastor García Martínez. — Guillermo García Moyano. — Juan Gómez Villaverde. — David Lubetkin. — Clemente Durant. — Claver Laudelino Viera. — Angel Taratut. — José Pampín.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los estatutos originales glosados en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas cinco a fojas veinte. En fe de ello y para la gestión del reconocimiento de la personería jurídica ante el Poder Ejecutivo lo expido en sellados de un peso Serie A N.os 2159397, 2159431 al 2159440 y en la presente foja N.o 2148224. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Hay un signo. — W. Beethoven Parallada, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — José Pampín, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1679 de esta ciudad, ante el señor Ministro expongo: de acuerdo con el Art. 53 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Imprenta Letras", cuya copia acompaño y cuyo original se encuentra glosado en el Registro de Protocolizaciones del escribano Beethóven Parallada, tengo a mi cargo gestionar la aprobación e inscripción de los mismos. Por lo expuesto solicito del señor Ministro quiera aprobar los mencionados estatutos y reconocer la personería jurídica de la "Sociedad Anónima Imprenta Letras", de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos. — (Firmado:) José Pampín.

El escribano que subscribe certifica: que la firma que antecede y dice José Pampín es auténtica, perteneciendo a dicha persona que es mayor de edad, uruguayo, casado con doña Iris Franco y de mi conocimiento. En fe de ello así lo hago constar en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Firmado:) Beethoven Parallada, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1945. — Señor Ministro: En el Art. 13 de los estatutos de la Sociedad "Imprenta Letras Sociedad Anónima" será necesario un agregado que establezca que cuando un número de acionistas solicito una asamblea extraordinaria, ésta será convocada dentro de un plazo no mayor de treinta días de la presentación de la solicitud. Las demás cláusulas no contrarían las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo su aprobación. Saluda al señor Ministro. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Uno de los fines de la Sociedad a que se refiere el proyecto de estatutos en vista, es el "adquirir y continuar los negocios de la casa denominada "Imprenta Letras", qué gira en esta plaza bajo la razón social Taratut, Pampín y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo... y continuar sus operaciones". De esta manera la Sociedad tendrá como uno de sus fines realizar los negocios a que se dedica la "Imprenta Letras". Es necesario, pues, conocer cuáles son ellos, para saber si el objeto social se ajusta al orden público y a la legislación vigente. En tal virtud co-

rresponde dar vista a los solicitantes para que acompañen el contrato social de la firma "Taratut, Pampín y Cía.". Luego correspondería la vista. — Montevideo, Enero 27 de 1945. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Vista al peticionario. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda: José Pampín con el domicilio constituído, en el expediente N.o 1711|944 sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima "Imprenta Letras", al señor Ministro expongo: De acuerdo con las exigencias del señor Fiscal de Gobierno, acompaño el contrato social de la firma "Taratut, Pampín y Cía.", "Imprenta Letras", editorial, cuya oportuna devolución dejo solicitada. — (Firmado:) José Pampín.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno para que evacúe la vista pendiente. — (Firmado:) Por el Ministro: Rodolfo Viera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: El contrato social que acompañan ahora los peticionarios de la Sociedad "Imprenta Letras" que gira bajo la razón social Taratut, Pampín y Cía., demuestra que los fines de dicha Sociedad "explotación de los ramos de imprenta, encuadernación y ramos anexos", son lícitos y están comprendidos en los enunciados en el artículo 2.o del proyecto de estatutos en vista. Con respecto a éstos, el Fiscal formula las siguientes observaciones: la facultad enunciada en el Art 5.o para realizar todos los actos y contratos "al efecto de cumplir sus fines y los que de tales fines sean antecedentes" consecuencia o con ellos se relacionen de algún modo", deberá modificarse en el sentido de que la autorización se refiere únicamente a los actos relacionados directamente con el objeto social.

De lo contrario se permitiría una indeterminación del objeto social, prohibida por nuestra legislación. Por la misma razón deberá suprimirse de la parte final del artículo 33 el término indirectamente. La aceptación y conformidad con los acuerdos y resoluciones de las asambleas y del Directorio de la Sociedad por parte de los socios, a que alude el artículo 11 se entenderá que no implica renuncia al ejercicio de las acciones que legalmente les corresponde a los accionistas (artículo 8.o del Código Civil). La representación de los accionistas en las asambleas (artículo 17), no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Se deberá establecer expresamente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del decreto de 17 de Junio de 1938 que los accionistas con menos de diez acciones (artículo 19), podrán reunirse y hacerse representar en las asambleas a los efectos del ejercicio del voto. Aceptadas las observaciones formuladas por el presente dictamen puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista, reconociendo a la Sociedad Anónima "Imprenta Letras" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en el futro se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Señor Ministro de Hacienda. — José Pampín, con domicilio constituído en el expediente N.o 1711|1944, sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima "Imprenta Letras", al señor Ministro expongo: Que evacuando la vista conferida y de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 53 de los estatutos mencionados, acepta en un todo las atinadas observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno. En virtud de ello el artículo 4.o, digo 5.o, donde dice "...tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, etc.", dirá: "...tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, siempre que éstos estén relacionados directamente con el objeto social y para el ejercicio, etc.". Al artículo 11, donde dice "..y por el Directorio de la misma", dirá "...y por el Directorio de la misma y sin perjuicio de las acciones que legalmente les correspondan de acuerdo al artículo 8.o del Código Civil". Al artículo 17 se le ha hecho el siguiente agregado: "En ningún caso esta representación podrá recaer en las personas de los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad". Al artículo 19, se le ha hecho el siguiente agregado: "Los accionistas con menos de diez (10) acciones podrán reunirse para hacerse representar en las asambleas a los efectos del voto, para lo cual designarán representantes de acuerdo al artículo 17 efectuando el depósito de acciones que establece el artículo 20 de estos estatutos". El artículo 33, donde dice: "...siempre que se relacionen Directamente o indirectamente con los objetos sociales, etc.", dirá: "...siempre que se relacione directamente con los objetos sociales, etc....".

Aceptadas por el subscripto esas observaciones y modificado el texto de los estatutos sometidos a su aprobación sólo nos resta solicitar de S.E., se sirva proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) José Pampín.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Marzo 16 de 1945 — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Imprenta Letras S A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; resultando: 1.o El objeto de dicha Sociedad es dedicarse a negocios en general, en los ramos de edición, papelería, industria gráfica y anexos; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00). Queda entendido que todo aumento de este capital, requerirá la autorización previa del Poder Ejecutivo; 3.o Al emitir su opinión, el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, formuló observaciones a los artículos 5.o, 11, 17, 19 y 33 las que fueron aceptadas por los interesados. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Imprenta Letras, S. A.", con la modificación de los artículos citados precedentemente y la aclaración de que las asambleas extraordinarias deberán realizarse dentro del plazo de treinta días de efectuadas las convocatorias, y otorgársele la personería jurídica que solicita. Entiédese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Edison Mozart Fradiletti, con domicilio, a los efectos de esta tramitación, en la calle Colonia N.o 1679, en esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que, de acuerdo con los testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo, con fecha 16 de Marzo ppdo., aprobó los estatutos de la "Imprenta Letras, Sociedad Anónima" y declaró reconocida su personería jurídica (art. 21 del C. Civil); II) Que, según el art. 53 de los estatutos mencionados, estoy autorizado para gestionar todos los trámites conducentes a la regularización legal del funcionamiento de la referida Sociedad Anónima. Por ello, al señor Juez pido: Primero: Se digne disponer la inscripción de los estatutos aprobados, en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado y la publicación de los mismos. Segundo: Que pagadas y satisfechas las costas, se expida el certificado que acredite la mencionada inscripción y se autorice la rubricación de los libros que oportunamente se presentarán. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad, haciéndose la devolución de los recaudos que se acompañan y la entrega del certificado solicitado, al Sr. Escr. Beethoven Parallada. Y será justicia. — Edison Mozart Fradiletti. — Presentado con los estatutos, hoy, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Pereira.

Montevideo, Abril 26 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

5831. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que se presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: J. T. Pereira, E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 39, al Fo. 214 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$375.00 4212.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 34 (primer y segundo llamado). — Asunto 287|234. — Materiales confec. camisas campaña. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 27.200 metros de brin yerba mate de un ancho, según muestra y análisis número 28 - S - 082, al precio de $ 0.86 el metro. — Montevideo, Mayo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21314-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, limones, manteca, huevos, gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21315-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible en envases de 5 y 10 litros, azúcar molida, café crudo en grano, fariña, maíz pisado, porotos comunes cariocas o similares, queso duro, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, queso fresco, dulce de membrillo, sal fina, canela, pasas de uva Corinto, fideos, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21316-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir guantes para vuelo, bufandas, zapatos de abrigo, gabardina tipo Oficial, forro fino, forro blanco, percalina gris, pielcitas de castor, cierres metálicos, puños de lana, franjas de lana, medias argollas niqueladas, hormillas yerba mate, requeridas para la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21317-v.my.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 300 resmas de papel obra primera y 275 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Junio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras; Casa Central (entrepiso, calle Solís) — Montevideo, Mayo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21313-v.my.30

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de vestuario a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo el día 6 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.25-21318-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados, profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 15 de Junio próximo en el siguiente orden:

La de los abogados (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los profesores (dos delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de las elecciones, los profesores y estudiantes, y hasta quince días antes los abogados.

Los profesionales, para poder votar, deben inscribirse en la misma oficina, si antes no lo han hecho, y pueden hacerlo hasta el mismo día de la elección, debiendo acreditar haber retirado el título profesional. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.25-21308-v.my.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 186

Compra de artículos para electricidad

Se llama a licitación para la provisión de artículos para electricidad, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 4 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-21312-v.my.30.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2183

Venta de lotes 677 y 678

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Mayo de 1945, en venta 1 mesa sierra circular con 3 hojas (sin motor) y 1 cocina a gas con catorce coleros, mecheros de 0.87 x 1.81, con catorce coleros, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-21310-v.my.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2208

Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Junio de 1945 a las 16 horas para proveerse de 690 impermeables de tela negra y loneta amarilla, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones respectivas establecidas en los pliegos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-21311-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANIBAL ROVIRA PRADO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2540, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de locomotora (tipo juguete), del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.25-4553-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Isidoro De María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de doce láminas artísticas que reproducen escenas camperas y que forman el almanaque de 1941 de esta Sociedad, de las que se declaran editores - propietarios y de las que han depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.25-4554-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40895. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha The Barden Company, (E. U. de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (leche seca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.25-4558-v.jn.5.

ACTA N.o 44447. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVELTEX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-4551-v.jn.5.

ACTA N.o 44446. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Franck, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTMALT", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-4552-v.jn.5.

ACTA N.o 44450. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vauxhall Motors Limited, de Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FORTAMALT", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-4575-v.jn.5.

ACTA N.o 44449. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Petersen, comerciando como Petersen Manufacturing Co., de De Witt (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.25-4576-v.jn.5.

ACTA N.o 44448. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Ventura Porta, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DEDETIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-4577-v.jn.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6266. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Domingo Recalde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de prevención para evitar los accidentes del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4531-v.jn.5.

ACTA N.o 6264. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos telefónicos de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4556-v.jn.5.

ACTA N.o 6263. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4557-v.jn.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9,905).

Montevideo, Mayo 25 de 1945

10.a Sección

CEFERINO AMARANTO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1631, e IRIS MARGOT PENINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1631.

14.a Sección

JUAN FELIX BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 (apto. 5), e IRENE TAUBER, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Castillos 2569 (apto. 5).

SYLVIO GENTIL HEILBORN, 41 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Agraciada 3099, y MARIA ANUNCIA CARDOZO, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Agraciada 3099.

17.a Seccion

AMADO IGLESIAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5403, y MARIA MARGARITA BATTAGLIERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5483.

18.a Sección

LUIS SALVADOR CERES GHELFI, oriental, 31 años, soltero, ingeniero, domiciliado Rivera 2185, y ALICIA MARIA VERDIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209.

ROBERTO ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1422, y MIRTA CELIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1313.

ANTONIO SECO DUARTE, 34 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Canelones 2298, e ILDA RODRIGUEZ MILHOMES PIOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2291.

RICARDO FRANCISCO COLL, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1082, y MARIA LUISA ROQUETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1161.

JORGE TONN, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Br. España 2720, y ERNA ASTA KOHLS, 21 años, soltera, alemana, domiciliada 21 de Setiembre 2839.

20.a Sección

LUIS ALBERTO DANTAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4994, y MARIA DOLORES VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 89.

LUIS ANTONIO ARGENZIO MIRASSOU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2289, y MARGARITA ISABEL PADULA VIGNAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2289.

$2.00 P|p.v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó JOSE SCARPATI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con doña Julia Irene Proto, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Scarpado" en la primera y "Scarpatti" en la segunda, debe decir en ambas "Scarpati", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.25-4526-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.25-4571-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MURAGLIA DE CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-4559-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-4560-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUDURES DE ORLANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-4561-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-4535-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CONSTANTINO DE ACQUAVIA y DOMINGO ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-4536-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carrizo González Laura Lía contra SAMUEL HUREVITZ. Conversión al divorcio", se hace público que este Juzgado ha dictado la sentencia que se transcribe: "7017. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Laura Lía Carrizo González, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el Juez Letrado en lo Civil N.o 2, de la Capital de la República, Dr. Custodio Maturana, en los autos caratulados "Hurevitz Laura Lía Carrizo González de c! Hurevitz Samuel S. Divorcio". Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de fs. 1 a 5, el 21 de Diciembre de 1940 se decretó el divorcio entre los cónyuges Laura Lía Carrizo González y Samuel C. Hurevitz, sentencia que fué ejecutoriada. Resultando: II) A fs. 8 compareció doña Laura Lía Carrizo González, el 7 de Marzo último, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada, en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia que acompaña, debidamente legalizados. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio en el país, información de fs. 10 v., se confirió vista al Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fs. 11, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos de Laura Lía Carrizo González y Samuel S. Hurevitz, de acuerdo con el testimonio de la sentencia, legalizado en forma, y que constituye título auténtico (art. 357 del C. de P. Civil y 1574 del C. Civil) y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el art. 148 del C. Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (art. 185 del C. Civil). Por ello, fallo, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal de los esposos Laura Lía Carrizo González y Samuel S. Hurevitz, autorizada por los Tribunales Argentinos el 21 de Diciembre de 1940. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese, expídasele testimonio y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Actuario". Y para notificar al demandado, Samuel S. Hurevitz, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 My.25-4564-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN JULIO DUPRE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Depre en lugar de Dupré. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.25-4568-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA MONGASTON DE SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 My.25-4534-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PIEDRA LINARES o LIMESES y de IRENE NOGARA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.25-4527-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA RUIZ DE NUÑEZ o ECILDA SOFIA RUIZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.25-4537-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO EDUARDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 My.25-4538-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quince sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ALVAREZ DE IRRASABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus acciones en forma. — San Antonio, Abril 20 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$6.00 My.25-4530-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesión de don PEDRO PELAYO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.25-4540-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN AGUSTIN ELLIS y doña SILVINA FERNANDEZ DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.25-4541-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.25-4544-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.25-4545-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Esta sucesión fué abierta por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab 25-21021-v.my.7. My.25-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO FEDERICO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.25-4542-v.jn.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA, MANUELA. Sucesión. L.o 42. F.o 184", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoctava sección judicial de Montevideo, —Pocitos— empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos diecisiete, señalado con el número siete en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de un área de cientos noventa y seis metros siete mil setecientos cincuenta centímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a calle Libertad, distante veintiocho metros quince centímetros de la esquina formada con la calle Gabriel A. Pereira: veinticuatro metros quince centímetros al Noreste con los solares "cinco" y "seis"; ocho metros setenta y cinco centímetros al Noroeste con el solar "cuatro"; y veintidós metros quince centímetros al Suroeste con el solar "ocho". El aforo total del inmueble a los efectos de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 My.25-4520-v.jn.11.

ITALO RITORNI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Celia Mirassou con la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Cobro de pesos", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 10 horas y en el local de la calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, el Martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de dos camiones marca Ford empadronados con los números 1484 y 2963, habiéndose habilitado dicho feriado. — Mercedes, Mayo 17 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.25-4569-v.jn.5.

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO. Pieza relativa a la incapacidad de Sofía Uriarte de Berro", se hace saber que el día 10 de Junio próximo de las 9 y 30 a las 12 horas y prosiguiendo las noches subsiguientes de las 21 a 24 horas hasta su terminación, el martillero don José Gianarelli asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de todas las existencias del comercio ubicado en calle Colón entre Florida y San José, de propiedad del causante. Se hace constar que las ventas se efectuarán sin base, al mejor postor y al contado, habiéndose habilitado el día y horas dispuestas. — Mercedes, Mayo 21 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$10.00 My.25-4567-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 166 serie "26" a cargo de LEOPOLDO PASCASIO, el 14 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un terreno y mejoras en la 12 sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil ciento sesenta y tres, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros veinte centímetros, deslindado: 6 ms. 03 cms. de frente al Norte a la calle Finlandia, edificio 1694, entre las de Carabelas y Mariano Soler; 30 ms. 05 cms. al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; por el Sur, linda con los solares 10 a 12, y por el Oeste, con finca de Juana Casas de Espinosa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Abril ppdo. $ 3.126.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco; siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de pesos 2.000.00, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.25-21309-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a DAVID TRENER mi comercio de provisión y lechería, de la calle Cerrito 732, de esta ciudad, lugar donde los acreedores deben presentarse los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nahum Faral.

$6.80 My.25-4520-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en "Himano" 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de SERVANDO NAVARRETE y CIA. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Luciano Navarrete.

$6.80 My.25-4573-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PABLO SAMOJODKIN, el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1561. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José María Pérez.

$6.80 My.25-4566-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber vendido a doña RAMONA TROCHE DE CACERES, el comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Petit Hotel Select", tenemos instalado en esta ciudad en la calle Lázaro Gadea N.o 921. Los acreedores deberán concurrir al local del propio comercio dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Magdalena Urruty de Patiño. — Diego O'Neil Montes de Oca.

$10.20 My.25-4565-v.jn.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "LA UNION"

Señor consocio: Se invita a Ud. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio a las 9 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria y del acta de la asamblea general extraordinaria. 2.o Memoria semestral. 3.o Reglamentación interna administrativa. 4.o Asunto panadería. 5.o Informe sobre la compra del campo del abasto. 6.o Nombramiento de Presidente, Tesorero y 2 miembros, Comisión Directiva. 7.o Nombramiento Comisión Fiscal. 8.o Asuntos varios. — Juan L. Lacaze, Mayo de 1945. — La Comisión.

$4.80 My.25-4574-v.my.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A" S. A.

Se cita a los accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 20 de Junio próximo a las 18 horas, en la sede social, Av. 8 de Octubre N.o 4565 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Fijación del monto del capital social. 3.o Elección de 4.o Nombramiento de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea, y 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en dicha asamblea, deben depositar sus acciones con 4 días de anticipación en la Gerencia de la Cooperativa.

$2.00 My.25-4539-v.my.25.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
1.a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha Mayo 21 del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la 1.a asamblea extraordinaria que se realizará el día 30 a las 10 de la mañana en el estudio del doctor Raúl Jude, calle Mercedes 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital a $ 5.000.000 de pesos y otras modificaciones a introducirse a los estatutos sociales. — Julián Fonfría, Presidente. — Nelson M. Díaz Castro, Secretario.

$4.80 My.25-4570-v.my.28.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Junio próximo a las 20 y 30 horas, en el local del Centro Gallego, calle San José 870, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 2.o Ratificar, según lo establece el artículo 6.o del reglamento general, la autorización que se concede a la Junta Directiva para vender en subasta pública las propiedades que según testamento legó a la institución el extinto don Andrés de la Fuente, consentimiento que le fué concedido a la Junta por la Comisión Fiscal, autorizándola, a la vez, para adquirir la propiedad de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, si lo juzgara conveniente para los intereses de la institución.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9287 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general, para efectuar esta asamblea se necesita la concurrencia de cien socios.

Si a las 21 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21 y 30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del reglamento general, sirviendo para esta asamblea las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Andres García Suárez, Secretario.

$17.60 My.25-4498-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Francisco Antonio Tarsitano Limongi prometió vender a ESTHER SZPORER GRAF, el comercio de farmacia establecido en esta Capital, avenida Rondeau N.o 2481. Los acreedores deben presentarse al escribano Sr. Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Francisco Antonio Tarsitano Limongi. — Esther Szporer Graf.

$6.80 My.25-4585-v.jn.13.

AVISO

Habiéndose extraviado cuatro acciones ordinarias serie F N.o 1306 al 1309, de la señora ANA MARIA PRATO DE TARANTO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Mayo 17 de 1945. — Caja Popular de Florida.

$1.20 My.25-4550-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar a los efectos pertinentes que se ha disuelto la sociedad "Bertí y Bilhere", en los ramos de lechería y anexos, ubicada en Talita, 3.a sección judicial, quedando a cargo del activo y pasivo, don PEDRO BILHERE. Acreedores en Ituzaingó 465 (Florida). — Florida, Mayo 17 de 1945. — Juan E. Bertí. — Pedro Bilhere.

$6.80 My.25-4546-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que se formó una sociedad colectiva con sede en el pueblo Olimar 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres entre los Sres. RAMON FERNANDEZ AMEIGEIRAS, CLOTILDE ANACLETO SILVERA y ROSENDO LOPEZ, que girará bajo la razón social "Ramón Fernández Ameigeiras y Cía.", traspasando a la misma el comercio

que giraba en dicha localidad a nombre del socio Rmón Fernández Ameigeiras. A los efectos legales se hace esta publicación. — Olimar, Mayo 17 de 1945. — Ramón Fernández Ameigeiras y Cía.

$1.60 My.25-4543-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Vidiella y Cía Limitada", que giraba en esta plaza en la representación y venta de automóviles, accesorios y anexos del ramo. El activo y pasivo sociales quedan a cargo de FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, calle Zabala N.o 1335. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Hermán Ferber Risso. — Francisco Vidiella Serratosa.

$6 80 My.25-4528-v.jn.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1944

Activo—		
Fijo. (Inmuebles, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, etc.)	$	165.314.84
Exigible. (Saldos deudores en cuenta corriente)	"	81.355.18
Circulante. (Merc., materias primas, etc.)	"	65.385.28
Disponible. (Caja y Bancos)	"	26.949.22
Transitorio. (Gastos y pagos adelantados)	"	2.143.38
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total	$	316.147.90
Pasivo—		
Exigible a corto plazo. (Varios acreedores)	$	20.787.76
Transitorio. (Fondos especiales liquidables)	"	219.00
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	46.006.76
Capital y reservas	"	270.141.14
Total	$	316.147.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 3507.

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1944

Activo—		
Fijo. (Inmuebles, maquinarias, instalaciones, elementos de transporte, etc.)	$	166.649.39
Exigible. (Saldos deudores en cuenta corriente)	"	30.351.51
Circulante. (Merc., materias primas, etc.)	"	105.042.18
Disponible. (Caja y Bancos)	"	30.164.66
Transitorio. (Gastos y pagos adelantados)	"	2.143.38
Cuentas de orden	"	25.000.00
Cuentas de liquidación. (Gastos de fabricación, administración)	"	19.635.14
Total	$	378.986.26
Pasivo—		
Exigible a corto plazo. (Varios acreedores)	$	24.382.07
Transitorio. (Fondos especiales liquidables)	"	219.00
Cuentas de orden	"	25.000.00
Cuentas de liquidación	"	59.244.05
	$	108.845.12
Capital y reservas	"	270.141.14
Total	$	378.986.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 3510.

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1944

Activo—		
Fijo. (Inmuebles, maquinarias, instalaciones, elementos de transporte, etc.)	$	173.997.34
Exigible. (Saldos deudores en cuenta corriente)	"	39.158.77
Circulante (Merc., materias primas, etc.)	"	69.249.51
Disponible. (Caja y Bancos)	"	21.177.46
Transitorio. (Gastos y pagos adelantados)	"	1.551.47
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total del activo.	$	330.134.55
Pasivo—		
Exigible a corto plazo. (Varios acreedores)	$	21.630.36
Transitorio. (Fondos especiales liquidables)	"	219.00
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total del Pasivo.	$	46.849.36
Capital y reservas	"	283.285.19
Total	$	330.134.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 3508.

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1944

Activo—		
Fijo. (Inmuebles, maquinarias, instalaciones, elementos de transporte, etc.)	$	178.213.86
Exigible. (Saldos deudores en cuenta corriente)	"	33.851.82
Circulante. (Merc., materias primas, etc.)	"	129.007.53
Disponible. (Caja y Bancos)	"	2.848.72
Cuentas de orden	"	25.000.00
Cuentas de liquidación. Gastos de fabricación, administración, etc.)	"	19.151.86
Total	$	388.073.79
Pasivo—		
Exigible a corto plazo. (Varios acreedores)	$	30.252.27
Transitorio. (F. especiales liquidables)	"	5.572.00
Cuentas de orden	"	25.000.00
Cuentas de liquidación	"	71.870.57
	$	132.694.84
Capital y reservas	"	255.378.95
Total	$	388.073.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 3509.

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1945

Activo—		
Fijo. (Inmuebles, maquinarias, instalaciones, elementos de transporte, etc.)	$	169.495.54
Exigible. (Saldos deudores en cuenta corriente)	"	41.405.40
Circulante. (merc. materias primas, etc.)	"	77.763.29
Disponible. (Caja y Bancos)	"	10.794.58
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total del activo	$	324.458.81
Pasivo—		
Exigible a corto plazo. Varios acreedores	$	23.642.16
Transitorio. Fondos especiales liquidables	"	327.20
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total del pasivo	$	48.969.36
Capital y reservas	"	275.489.45
Total	$	324.458.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3506.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el 1.er trimestre de 1944

Sumas aseguradas	$	648.300.00
Premios percibidos	"	3.384.27
Impuestos pagados	"	406.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.00. — 3540.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el 2.o trimestre del año 1944

Sumas aseguradas	$	305.150.00
Premios percibidos	"	1.448.36
Impuestos pagados	"	173.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.00. — 2541.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizados durante el 3.er trimestre de 1944

Sumas aseguradas	$	246.200.00
Premios percibidos	"	1.541.03
Impuestos pagados	"	184.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.00. — 3542.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el 4.o trimestre de 1944

Sumas aseguradas	$	644 900.00
Premios percibidos	"	3.169 06
Impuestos pagados	"	380.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.00. — 3543.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Resumen de las operaciones realizadas durante el primer trimestre de 1945

Sumas aseguradas	$	423.200 00
Premios percibidos	"	2.150 31
Impuestos pagados	"	258 04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.00. — 3544.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Mayo de 1945

Florindo Bouzou, español, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Outeiro, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Eudoxia Chaves, oriental, 38 años, soltera, Ceibal 1672.
María Micheletta de Mussina, italiana, 91 años, viuda, Hospital Maciel.
Gloria Stella Machado, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Domingo Rodríguez, español, 65 años, casado, Porongos 2678.
Altagen Olivera, oriental, un mes, Hospital Pereira Rossell.
Ernesto Gutiérrez, oriental, 26 años, soltero, Instituto de Higiene.
Miguel Gallano, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ireneo Martínez, oriental, 72 años, viudo, Isla Gorriti 2092.
Petra Vales de Bermúdez, española, 83 años, viuda, G. Méndez 1374.
Baltasar Castiñeira Senande, español, 87 años, viudo, San Fuentes y Cibils.
Antonio Riolfo, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Lerchi, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Eloísa Bermúdez, oriental, 16 años, soltera, Colonia Saint Bois.
José Bennati Metelli, italiano, 71 años, casado, 18 de Julio 1855.
Jorge Mieres, oriental, 20 años, soltero, Colonia Saint Bois
Celestino Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Italia 4071.
Germán Nicolás Bertoni, oriental, 16 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Antonia Rodríguez de Barros, española, 80 años, viuda, F. Riquelo 3829.
Ceferina Gadea, oriental, horas, Casa del Niño.
Anunciata Russo, italiana, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jacinta Blanco de Echenique, oriental 74 años, viuda, Municipio 2230.
Carmen Ramos de García, oriental, 73 años, viuda, Municipio 2230.
María Celia Mañana de Méndez, oriental, 44 años, casada, Cabildo 2047.
Amalia Alvarez de Méndez, española, 74 años, viuda, Carapé 2087.

Día 14 de Mayo de 1945

Sahid Mausur Moreira, libanés, 65 años, casado, Pablo de María 979.
Patricio Picco, oriental, 66 años, casado, Blas Basualdo 3577.
Luis Alberto López, oriental, 26 años, soltero, 8 de Octubre 2583.
Fermín Ortega, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Esmeralda Silva, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
María Pintos Duarte, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
José Chimino Durelli, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.
Rosalío Castillo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia Alonso De De la Fuente, española, 78 años, casada, Dufour y Alvarez 3276.
Quinto González oriental, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Vicente Gómez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
David Viglietti, oriental, 65 años, soltero, Ariel 4835.
Elida Ledesma, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Filomena Ferrari, oriental, 55 años, divorciada, J. Salterain 1233.
María Susana Delgado, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Humberto Berrutti, oriental, 45 años, casado, Boulevar Artigas 1632.
María Luisa Epel de Jover, argentina, 73 años, viuda, Canelones 945.
Rogelio De la Iglesia, español, 68 años casado, Hospital Maciel.
Manuel Calvar, español, 53 años, casado, La Paz 1520.
Carolina Ventura de Zenoglio, oriental, 84 años, viuda, Figueroa 2272.
Julio Mosquera, oriental, 51 años, soltero, Rambla O'Higgins 5658.
Vicente Ottaviano, italiano, 58 años, casado, Marne 3378.
Esmeralda Mabel Martínez, oriental, 3 meses, Oficial 4, 2647.
Antonio Corral, oriental, 58 años, casado, Cololó 2363.
Luis Manuel Fernández, oriental, 75 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Rosa Mengui, francesa, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
Claudio Rosso, oriental, 59 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Pabla Rodríguez de Reinoldi, oriental, 81 años, viuda, Fray Bentos 3638.
Graciana Arbeleche de Arribeltz, oriental, 75 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1675.

Día 15 de Mayo de 1945

Alcira Justina Abella, oriental, 39 años, soltera, Juan M. Blanes 900.
Lucio Pérez Lema, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Gómez, oriental, 37 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Arancilio M. Gómez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Baroffio, oriental, 73 años, viudo, Minas 934.
Elida Escalada de Clulow, oriental, 70 años, viuda, Yaguarón 1122.
Luisa Teresa Seltumé de Massioti, oriental, 60 años, casada, Bulevar Artigas 2191.
Francisco Mariano Blecik, austriaco, 57 años, casado, Burgues 3360.
Leopoldo Antonio Gigliotti, oriental, 66 años, casado, Propios 1755.
Paulina González de Velazco, oriental, 88 años, viuda, Arenal Grande 2612.
José Villar, español, 67 años, casado, Instituto de Radiología.
José Gligliasa, italiano, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
María Inés Latorre de Cabaleiro, oriental, viuda, Hospital Pasteur.
Doroteo Pierotti, oriental, 54 años, soltero, Presidente Oribe 1763.
José Antonio Dorta, oriental, 81 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Paula Amelia Bazzi de Xavier, oriental, 49 años, casada, L. Gomensoro 773.
Pascasio Tabeira, oriental, 36 años, casado, Hospital Militar.
Leopoldo Coronel, oriental, 64 años, casado, Elías Regules 4756.
Filomena Bruno de Chiffoni, italiana, 77 años, viuda, Fraternidad 3929.
Teresa De Marco de Sofía, italiana, 78 años, viuda, Nueva Palmira 1967.
Nazario Lesenko, ruso, 54 años, soltero, Polonia 4032.
Pedro Vietes, español, 38 años, soltero, Bajo La Petiza sin número.
Roberto Cortés, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Pastorino, oriental, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Victoria Spósito de Archero, italiana, 89 años, viuda, Minas 2010.

Día 17 de Mayo de 1945

Roberto Giavi, oriental, 71 años, casado, 21 de Setiembre 3065.
Ramón Angel Espinosa, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Alberto Santos, oriental, 27 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Lorenza Hernández, oriental, 72 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Luis Antonio Gualco Batto, italiano, 59 años, casado, Juan Jacskson 1020.
Alfredo Furriol, oriental, 75 años, casado, Uruguay 1224.
Hércules Botta, italiano, 55 años, casado, Hospital Penitenciario.
Victoria Castelnovo de Saporiti, italiana, 68 años, viuda, Los Studs 4624.
Lorenzo Cabrera, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Dominga Gutiérrez de Canzani, oriental, 36 años, casada, Colonia 1478.
Nicolasa Siecola de Labanca, italiana, 80 años, viuda, Y. Núñez 2133.
Ramón Antelo, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa Rodríguez de Rondán, española, 89 años, viuda, Barquisimeto 3896.
Eustaquio Avila, oriental, 31 años, soltero, Bulevar Artigas 1461.
Celeste Otamendi, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Horacio Crespo, oriental, 54 años, casado, Agraciada 2717.
Felipa Rico de Gallardo, española, 74 años, viuda, Industria 2363.
Antonia Gnazo de Rizzo, italiana, 79 años, viuda, Municipio 2357.
Santiago Dotta, oriental, 43 años, casado, General Flores 4975.
María López Barros de Cabezas, oriental, 43 años, casada, Bulevar Artigas 1461.
Francisco Solano Maldonado, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar.
Florentina Villasboas, oriental, 52 años, soltera, Hospital Maciel.
Domingo Costa, español, 55 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 18 de Mayo de 1945

Eduardo Melo, oriental, 30 meses, Ejido 1486.
María Celia Cardama de Farías, argentina, 49 años, casada, Comodoro Coé 48 a.
Rosendo Lodeiro, español, 37 años, casado, Vázquez 1064.
Prosperina Guillermina Foglia de Olgiati, oriental, 58 años, casada, Hospital Español.
Cándida Manzi de Costa, oriental, 78 años, casada, 24 de Setiembre 3534.
Luisa Ruiz, oriental, 49 años, soltera, Hospital Maciel.
Gloria Ferreira, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pedro Visca.
Julio César Palacios (hijo), oriental, 4 años, Arrieta 3393.
María Inés Dotta de Becerra, oriental, 61 años, casada, General Flores 2394.
Carmen Bazzano de Greco, oriental, 72 años, viuda, San Petersburgo 4359.
Olga Bonifacino de Rodríguez, oriental, 20 años, casada, Abrevadero 85.
Jaime Vivas de Cervantes, oriental, 75 años, casado, Paraguay 1342.
Almerodino González, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Canero, italiano, 76 años, casado, Italia 3620.
Carmen Fernández de Arriada, oriental, 61 años, viuda, San Martín 2271.
Angel Manuel Piñeyro, oriental, 70 años, casado, Las Heras 2185.
Lizardo San Martín, español, 83 años, soltero, Hospital Pasteur.